

**ACTA N° 03/13**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2013.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luís Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Muñiz García. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez

D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella

D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham-Hasayen

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)**

D. Rafael Esteban Martínez

D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Juan Carlos Usero López

D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura

D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D<sup>a</sup> Doña Inés María Plaza García

**Interventor General Accidental**

D. José Miguel Verdegay Flores

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

## SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

	<u>Página</u>
1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 21 de enero de 2013 (extraordinaria nº1/13), y 4 de febrero de 2013 (ordinaria nº2/13).-	4
2.- Dar cuenta de la adscripción de la Concejal D <sup>a</sup> Isabel M <sup>a</sup> Fernández Valero, como vocal de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes.-	4
3.- Desestimación parcial del recurso de reposición interpuesto por D <sup>a</sup> Rosa M <sup>a</sup> Langle Villegas y otros, y aprobación de la denominación "Calle Plácido Langle (antigua calle Torres)".-	5
4.- Modificación del acuerdo plenario de fecha 4-05-2009 y asignación de nombre de calles, y la ubicación de los viales, de la UE-CCB-01, de Costacabana.-	8
5.- Rectificación de error material contenido en la calle B de la parte dispositiva del acuerdo plenario de fecha 21-09-11, relativo a la denominación de vías públicas del Sector SUP-OTR-01, en la barriada de Loma Cabrera.-	10
6.- Aprobación de la solicitud de denominación de Calle "Abogado de Oficio".-	11
7.- Aprobación de la solicitud de denominación de Calle "Duque de Ahumada".-	12
8.- Dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones por parte de AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., respecto al abono del coste del agua desalada que genera la Instalación Desaladora de Almería.-	12
9.- Reconocimiento Extrajudicial de crédito por facturas de octubre, noviembre y diciembre de 2012, Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, Dependencia.-	14
10.- Propuesta de aprobación de la creación del Órgano de Gestión Tributaria, y aprobación de su reglamento orgánico.-	15
11.- Dar cuenta al Pleno de los informes sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2012.-	35
12.- Dación de cuenta al Pleno del informe realizado por la Intervención Municipal de seguimiento del 4º trimestre y del ejercicio 2012, del Plan de Ajuste aprobado con fecha 30 de marzo de 2012.-	37
13.- Acuerdo sobre suspensión temporal del Reglamento del Fondo de Acción Social, en tanto se procede a la elaboración y aprobación de un nuevo reglamento.-	38
14.- Acuerdo sobre ampliación de uno a DOS MESES del plazo de información pública del documento de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana.-	40
15.- Aprobación definitiva del proyecto del Plan Parcial del Sector SUP-CAN-08 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por propietarios	41

del mencionado sector.-

16.- Rectificación del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles a 31 de diciembre de 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.-	42
17.- Propuesta de Aprobación del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PUERTA ALMERAYA, S.L., para cambio de clasificación y calificación de suelo.-	51
18.- Propuesta de Aprobación del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROFU, S.A., para cambio de clasificación y calificación de suelo.-	68
19.- Propuesta de Aprobación del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y "CONSULTORES BELTRÁN ASESORES, S.L.", PARA CESIÓN DE SUELO CALIFICADO COMO DOTACIONAL PÚBLICO EN AVDA. MEDITERRÁNEO.-	69
20.- Propuesta de estimación del Recurso de Reposición interpuesto por D. José María Tejera Mahiques, en nombre y representación de Inversol Andalucía, S.L., frente al acuerdo de Pleno de fecha 19/8/11, relativo a aprobación de proyecto de actuación para la construcción de una estación de servicio en el término municipal de Almería.-	70
21.- Aprobación de nombre de Calle "Lawrence de Arabia".-	70
22.- Moción del Grupo Municipal Socialista, en defensa de las personas mayores.-	71
23.- Moción del Grupo Municipal Socialista, para la integración de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios en el Sistema "Emergencias 112-Andalucía".-	85
24.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre designación del domicilio fiscal del contribuyente para la notificación de comunicaciones del Ayuntamiento.-	87
25.- Moción del Grupo Municipal Socialista en defensa de la Autonomía de Andalucía.-	94
26.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, relativa al anteproyecto de Ley de Reforma de la Administración Local.-	97
27.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, relativa a la supresión de las cláusulas suelo.-	117
28.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, sobre Plan de Embellecimiento de Medianerías en la ciudad de Almería.-	123
29.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, contra los recortes en políticas municipales de Igualdad.-	129

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y treinta minutos del día once de marzo de dos mil trece, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luís Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejala D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez, se incorpora a la sesión al finalizar el punto 2 del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 21 de enero de 2013 (extraordinaria nº1/13) y 4 de febrero de 2013 (ordinaria nº2/13).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 21 de enero de 2013 (extraordinaria nº 1/13), y 4 de febrero de 2013 (ordinaria nº 2/13), se consideran aprobadas **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.-

No se producen intervenciones.-

**2.- Dar cuenta de la adscripción de la Concejala D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Fernández Valero, como vocal de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes.-**

Se da cuenta del escrito del Presidente de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, con el visto bueno del Portavoz del Grupo Municipal Popular, que dice:

"Vista la Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 27 de diciembre de 2012, sobre nombramientos de D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao, como Concejala de Gobierno Delegada, de la Delegación de Área de Personal, encuadrada en el Área de Gobierno de Economía y Territorio y de D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Fernández Valero, como Concejala Delegada de la Delegación de Área de Turismo, encuadrada en el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, debe procederse al nombramiento de D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Fernández Valero como vocal de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en lugar de D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao. Almería a 15 de febrero de 2013".

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

(En estos momentos, se incorpora a la sesión D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez).

**3.- Desestimación parcial del recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Langle Villegas y otros, y aprobación de la denominación "Calle Plácido Langle (antigua calle Torres)".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"VISTO el expediente NC 286/2006, relativo a la propuesta efectuada por la Concejalía de Cultura y Educación, relativa al cambio de denominación de la calle "Torres", pasando a denominarse calle "Plácido Langle", debiendo constar en la placa correspondiente "Antigua Torres", ubicada en el centro de la ciudad, en el tramo comprendido entre la Plaza Flores y la Plaza de San Pedro.

VISTO que el día 17 de mayo de 2012, se interpone por D<sup>ña</sup> Rosa María Langle Villegas, con NIF 22453292-W, y otros, recurso de reposición contra el acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno por el que se acordaba el cambio de denominación de la Calle "Plácido Langle" a calle "Torres", solicitando que se volviera a cambiar el nombre de la calle citada a "Plácido Langle". Del citado recurso, se concede trámite de audiencia a todos los interesados en el procedimiento por un plazo de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VISTO que, dentro del plazo otorgado a los interesados como trámite de audiencia, y según certifica el Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en fecha 17 de octubre de 2012, tiene entrada la siguiente alegación:

Nº ENTRADA	FECHA	PRESENTADOR
58338	25/09/2012	ALMERÍA CENTRO. CENTRO COMERCIAL ABIERTO

VISTO el informe de la Técnico de Administración General con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Cultura y Educación, de fecha 23 de enero de 2013.

CONSIDERANDO los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Consideraciones sobre el recurso interpuesto: Se interpone, según se ha dicho en el antecedente de hecho CUARTO del

presente informe, recurso de reposición, en tiempo y forma, de conformidad con las previsiones de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPAC).

**SEGUNDO.-** Respecto de los puntos "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito de interposición del recurso de reposición: En el mencionado escrito, en el que se solicita el cambio de denominación de la calle "Torres" a la calle "Plácido Langle", se aduce que el acuerdo de Pleno ahora impugnado es nulo de pleno derecho, por carecer de motivación suficiente y por generar indefensión.

Al respecto, decir que, según se señala en reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, la motivación de los actos administrativos constituye el cauce esencial para la expresión de la voluntad de la Administración, que a su vez constituye garantía básica del administrado, que así puede impugnar, en su caso, el acto administrativo con plenitud de posibilidades críticas del mismo, porque el papel representado por la motivación del acto es que no prive al interesado del conocimiento de los datos fácticos y jurídicos necesarios para articular su defensa. El interesado, o parte, ha de conocer las razones decisivas, el fundamento de las decisiones que le afecten, en tanto que instrumentos necesarios para su posible impugnación y utilización de recursos.

El artículo 54 de la LPAC establece que "serán motivados, con sucinta referencia a los hechos y fundamentos de derecho...". Ello quiere decir, como también así ha señalado el Tribunal Supremo, que no es indispensable (ni siquiera en puridad exigible) la reproducción literal y exhaustiva de dichos antecedentes (en este caso, de los escritos presentados por los comerciantes de la zona que expresaban su malestar por el cambio de denominación que se había llevado a cabo en la calle que nos ocupa, a los que se refieren los recurrentes). Esto es, el acuerdo recurrido contiene los extremos señalados por este precepto: el "malestar" expuesto por los comerciantes y vecinos de la zona en su momento (o, como dice el artículo 7.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la nominación de calles y de la identificación de edificios y viviendas -BOP 144 de 28 de julio de 1999-, señalado por la Jefa de Servicio en su informe de fecha 11 de enero de 2012), junto con los fundamentos de derecho necesarios para adoptar el acuerdo por el órgano competente. Cabe desestimar, a la vista de lo expuesto, el punto primero del escrito de recurso de reposición.

**TERCERO.-** Respecto del punto "SEGUNDO" del escrito de interposición del recurso de reposición: respecto de la solicitud de declaración de nulidad del acto administrativo que nos ocupa por entender que ha generado indefensión, expuesta en el punto "SEGUNDO" del escrito de recurso, decir lo que sigue: Tal y como se señala en el artículo 63.2 de la LPAC, así como según la doctrina establecida al respecto por el Tribunal Supremo, los efectos de la falta de motivación del acto administrativo o de su motivación defectuosa podrán construir un vicio de anulabilidad o una mera irregularidad no invalidante. El deslinde de ambos supuestos se realizará indagando si realmente ha existido una ignorancia de los motivos que fundan la

actuación administrativa, y si por tanto se ha producido o no la indefensión del administrado, proscrita por el art. 24.1 CE.

Cualquier petición de anulabilidad debe conllevar la causa que legalmente permite invalidar el acto administrativo: que origine una situación de indefensión en el administrado. Ello debe ser así como ha destacado el TC (TC S 35/1989, de 14 Feb.), al establecer que «no coincidiendo necesariamente el concepto de indefensión con relevancia jurídico-constitucional con el concepto de indefensión meramente jurídico-procesal, se producirá aquélla cuando la vulneración de las normas procesales lleve consigo la privación del derecho a la defensa, con el consiguiente perjuicio real y efectivo para los intereses del afectado del art. 24.1 CE, pero no protege en situaciones de simple indefensión formal, pues no son tales situaciones las que en su caso deben corregirse mediante la concesión del amparo, sino en supuestos de indefensión material en los que se haya podido razonablemente causar un perjuicio al recurrente, pues de otra manera no sólo la estimación del amparo tendría una consecuencia puramente formal, sino que no haría más que dilatar indebidamente el proceso. Por tanto, en todo caso, y en el caso de falta de motivación del acto (que ya se ha dicho no procede), nos encontraríamos ante un supuesto, a juicio de la que suscribe, de irregularidad invalidante, que no priva de sus efectos al acto administrativo recurrido, y no puede determinarse que haya generado indefensión, dado que no se ha privado a los interesados de la vía de recurso (como cauce de defensa a sus intereses). Por tanto, cabe desestimar el recurso de reposición también en este punto.

**CUARTO.-** La suspensión de la ejecución del acto impugnado que se solicita mediante otrosí puede entenderse otorgada por silencio administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1992. No obstante, la ejecución del acto en cuestión no se llevará a cabo por las razones que se verán en el punto QUINTO.

**QUINTO.-** Cabe citar aquí el artículo 7.2º de la Ordenanza Municipal "Reguladora de la nominación de calles y de la identificación de edificios y viviendas" (BOP 144 de 28 de julio de 1999), que establece que "se mantendrán los nombres actuales que se hayan consolidado por el uso popular. Las modificaciones de nombres preexistentes sólo procederá en aquellos supuestos en que se halen debidamente justificados en la proposición, y serán ponderados por el Ayuntamiento atendiendo a los posibles perjuicios que pudieran derivarse para los vecinos afectados por dicha modificación".

Estos criterios regulados en la Ordenanza Municipal, y, en particular, teniendo en cuenta los perjuicios que a nivel económico o fiscal, entre otros, se generan para vecinos y comerciantes de la zona, que han sido puestos de manifiesto por éstos mediante escrito registrado en esta Corporación el 25/09/2012), son los que vienen a justificar el cambio de denominación de la "Calle Torres" a "Calle Plácido Langle, antigua Calle Torres".

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 5.2º de la Ordenanza Municipal "Reguladora de la nominación de calles y de la identificación de edificios y viviendas" (BOP 144 de 28 de julio de 1999), que establece que la aprobación de la denominación de calles y

otras vías públicas compete al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, este Concejal Delegado tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente:

#### PROPUESTA

1º.- Desestimar las pretensiones formuladas por Rosa María Langle Villegas, Álvaro Martínez Langle, Juan Ramón Martínez Langle, Consuelo Langle Villegas, María Gloria Langle Molina, Avelina Langle Molina, Antonio Langle Granados, Juan Ramón Martínez González, Jesús Freixenet Gámirnet, María de la Consolación Villegas Salmerón, Josefa Langle Granados, Julián Pascual García y Joaquín Martínez Muley, en los puntos "PRIMERO" y "SEGUNDO" en el escrito de recurso de reposición interpuesto mediante escrito con entrada en el Registro General de 17 de mayo de 2012, por las razones expuestas en los fundamentos de derecho PRIMERO al CUARTO antes señalados.

2º.- Aprobar el cambio de denominación de la calle "Torres", pasando a denominarse calle "Plácido Langle,", ubicada en el centro de la ciudad, en el tramo comprendido entre la Plaza Flores y la Plaza de San Pedro, debiendo constar en la placa correspondiente "Antigua Calle Torres", a la vista de lo señalado en el fundamento de derecho QUINTO, por los motivos expuestos en el escrito formulado por ALMERÍA CENTRO y comerciantes de la Calle Torres, con entrada en el Registro General en fecha 25/09/2012, sin considerar las causas expuestas en la tercera de las alegaciones del recurso de reposición.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Personal, al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Empresa Obalroy, S.L., así como a los interesados en el procedimiento".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 20 votos favorables (18 PP y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**4.- Modificación del acuerdo plenario de fecha 4-05-2009 y asignación de nombre de calles, y la ubicación de los viales, de la UE-CCB-01, de Costacabana.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en su sesión ordinaria celebrada el día



19 de febrero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente NC 312/2008, relativo a la modificación del acuerdo de Pleno de fecha 4 de mayo de 2009, relativo a la denominación de vías públicas de la UE-CCB-01 del Noroeste de Costacabana, visto informe emitido por la Delineante Municipal de fecha 14 de febrero de 2013, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 14 de febrero de 2013, así como demás documentación obrante en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

1º.- Aprobar la modificación del acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 4 de mayo de 2009, y por tanto, la asignación de nombres y la ubicación de los viales de la UE-CCB-01 de Costacabana, al haberse modificado los mismos, según informe del Técnico Municipal de fecha 14 de febrero de 2013, quedando la delimitación como sigue:

- 1.- CALLE A: **CALLE NERVIÓN**, CON ENTRADA POR LA CALLE VOLGA Y SALIDA POR LA CALLE NALÓN.
- 2.- CALLE B: **CALLE NALÓN**, CON ENTRADA POR LA CALLE NERVIÓN Y SALIDA POR LA CALLE TURIA.
- 3.- CALLE C: **CALLE TORMES**, CON ENTRADA POR LA CALLE TURIA Y SALIDA POR LA CALLE RHIN.
- 4.- CALLE D: **CALLE PISUERGA**: CON ENTRADA POR LA CALLE TORMES Y SALIDA POR LA CALLE JARAMA.
- 5.- CALLE E: **CALLE MANZANARES** CON ENTRADA POR LA CARRETERA EL CHARCO (COSTACABANA) Y SALIDA POR LA CALLE JÚCAR.
- 6.- CALLE F: **CALLE GENIL**, CON ENTRADA POR LA CARRETERA EL CHARCO (COSTACABANA) Y SALIDA POR LA CALLE JÚCAR.
- 7.- CALLE G: **CALLE JÚCAR**, CON ENTRADA POR LA CALLE VOLGA Y SALIDA POR LA CALLE GUADALIMAR.
- 8.- CALLE H: **CALLE TURIA**, CON ENTRADA POR LA CALLE DEL RÍO AGUAS Y SALIDA POR LA CARRETERA COSTACABANA- ALQUIAN.
- 9.- CALLE I: **CALLE GUADALIMAR**, CON ENTRADA POR LA CARRETERA EL CHARCO (COSTACABANA), Y SALIDA POR LA CALLE DEL RÍO AGUAS.

10.- CALLE J: **CARRETERA COSTACABANA- ALQUIAN**, CON ENTRADA POR CARRETERA EL CHARCO (COSTACABANA) Y SALIDA POR CARRETERA NIJAR- EL ALQUIAN.

2º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Personal, al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, a la Delegación de Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Empresa Obalroy, S.L., así como a los interesados en el procedimiento".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**5.- Rectificación de error material contenido en la calle B de la parte dispositiva del acuerdo plenario de fecha 21-09-11, relativo a la denominación de vías públicas del Sector SUP-OTR-01, en la barriada de Loma Cabrera.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente NC-3/2011, relativo a la rectificación del error material de una vía pública del Sector SUP-OTR-01 en la barriada de Loma Cabrera, vistos los informes emitidos por la Delineante Municipal de fechas 25 de octubre de 2012 y 21 de enero de 2013, así como informe jurídico de la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 14 de febrero de 2013, y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, se eleva a la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente

#### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Rectificar el error material contenido en la calle B de la parte dispositiva del Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 21 de septiembre de 2011, relativo a la denominación de vías públicas del Sector SUP-OTR-01, en la barriada de Loma Cabrera, de tal forma que donde dice:

"2.- CALLE B: **OSO PANDA** (Entrada por Carretera de Venta Gaspar y Salida por la calle El Prado).

Debe decir:

"2.- CALLE B: **OSO PANDA:** (Entrada por Carretera Venta Cabrera a Viator (diseminado), y salida por la calle El Prado)."

Manteniéndose el resto del acuerdo de Pleno en los mismos términos.

Esta modificación también afectará a los acuerdos de Pleno aprobados con anterioridad a este expediente, y que estén afectados por esta vía pública.

**SEGUNDO.**-Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Personal, al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, a la Delegación de Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Empresa Obalroy, S.L., así como a los interesados en el procedimiento".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **6.- Aprobación de la solicitud de denominación de Calle "Abogado de Oficio".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente NC 11/2012, relativo a la solicitud por D. José Pascual Pozo Gómez, Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería, para la denominación de una calle de esta ciudad con el nombre de "Abogado de Oficio", con motivo de dignificar y reconocer la labor social que llevan a cabo los Abogados que prestan el Servicio de Turno de Oficio, visto informe emitido por la Delineante Municipal de fecha 11 de diciembre de 2012, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 14 de febrero de 2013, así como demás documentación obrante en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

1º.- Aprobar el nombre de una calle de esta ciudad como **"Abogado de Oficio"**, de conformidad con los antecedentes que constan en el expediente, quedando pendiente su ubicación.

2º.-Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el procedimiento".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **7.- Aprobación de la solicitud de denominación de Calle "Duque de Ahumada".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente NC 12/2012, relativo a la moción formulada por la Delegación de Área de Cultura y Educación, para la denominación de una calle sin nombre en el centro de esta ciudad como "Duque de Ahumada", visto informe emitido por la Delineante Municipal de fecha 13 de diciembre de 2012, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 14 de febrero de 2013, así como demás documentación obrante en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

1º.- Aprobar el nombre de una calle de esta ciudad como "**Duque de Ahumada**", según los méritos que obran en el expediente, con entrada por la calle "Soldado Español" y salida por "Carrera Los Picos".

2º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Personal, al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Empresa Obalroy, S.L., así como a los interesados en el procedimiento".

No reproducen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**8.- Dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones por parte de AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., respecto al abono del coste del agua desalada que genera la Instalación Desaladora de Almería.-**

Se da cuenta al pleno de la diligencia extendida por la Secretaria Delegada de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, que dice:

"Diligencia: La pongo yo, M<sup>a</sup> Inmaculada Egaña Pinilla, Secretaria Delegada de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, para hacer constar que la Comisión de referencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2013,, se dió por enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2013, relativo al cumplimiento de las obligaciones por parte de Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., respecto al abono del coste del agua desalada que genera la Instalación Desaladora de Almería, y rectificación de error material habido en otro acuerdo adoptado por el citado órgano Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2012".

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención? Sr. Jiménez".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde y buenos días. Solamente para consignar desde este Grupo, aunque es una dación de cuenta, y al tratarse de una obligación por parte de la Empresa concesionaria AQUALIA, de otra obligación que tiene contraída este Ayuntamiento, en relación con una obra vital, ya que hablamos de la desaladora, para poder abastecer en un futuro de agua desalada toda la ciudad y me refiero a las obras de conexión de los depósitos de La Pipa y San Cristóbal, para que conste y en fin, no se quede en el olvido, con independencia de la situación económica. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. No se queda en el olvido Sr. Jiménez, cuando la Junta de Andalucía vaya cumpliendo sus compromisos, iremos cumpliendo los nuestros porque eso forma parte de un convenio, como Vd. sabe, este el año 2005, firmado entre ambas partes en el que la Junta de Andalucía tiene que cumplir una parte que no ha cumplido todavía e iremos, cuando la situación económica también vaya acomodándose, me imagino, por parte y parte cumpliendo. ¿Alguna cuestión más?".

Hace uso de la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "A colación de lo que está diciendo Sr. Alcalde, le recuerdo que las obras de la Junta de Andalucía, son para los siete municipios del Bajo Andarax y esta obra es para el abastecimiento de agua desalada en la ciudad de Almería, estamos en el salón de plenos y yo hablo de la obra que tiene que acometer este Ayuntamiento y reconozco que efectivamente, la segunda fase de las obras del Bajo Andarax, están en curso y que tiene que ejecutar la Junta de Andalucía, claro".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "Al margen de las obras del Bajo Andarax, Vd. sabe que habría que realizar unas obras en el colector del Palmeral, que no se ha hecho y que es fundamental para evitar en algunas ocasiones que se producen los encharcamientos en la playa, que tanta alarma causan a los ciudadanos y alguna otra cuestión que forma

parte directamente del Consistorio almeriense, no del Bajo Andarax y que también la Junta se había comprometido en ese convenio que se firmó en el año 2005 creo recordar que D<sup>a</sup> Fuensanta Coves era entonces Consejera de Medio Ambiente y este que les habla era alcalde. Muchas gracias".

El Pleno queda enterado.-

**9.- Reconocimiento Extrajudicial de crédito por facturas de octubre, noviembre y diciembre de 2012, Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, Dependencia.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por la Concejal Delegada del Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad, Delegación de Área de Asuntos Sociales, del siguiente tenor literal:

"En relación con el reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a gastos efectuados en el ejercicio anterior en el Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad, Delegación de Área de Asuntos Sociales, visto el informe de fecha 19 de Febrero de 2013 emitido por la Técnico de Gestión Económica del Área, con el conforme del Jefe de Servicio, así como el informe de fecha 5 de marzo de 2013, emitido por el Sr. Interventor Accidental, en mi condición de Concejal de Gobierno Delegada del Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad, tengo el honor de elevar la siguiente:

**PROPUESTA**

1º) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como el reconocimiento de la obligación, por gastos corrientes correspondientes al ejercicio anterior y que se corresponden con las facturas que se relacionan a continuación, haciendo constar que dicho gasto, por importe total de **1.791.443,53€**, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **A030 233.01 227.99 AYUDA A DOMICILIO LEY DE DEPENDENCIA**, del Presupuesto Municipal 2013.

NOMBRE TERCERO	NÚMERO FACTURA	FECHA	IMPORTE
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO MARTIN, BB SERVEIS MALAGA,S.L CIF B92682723	AL120062	31/10/2012	636.772,28€
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO MARTIN, BB SERVEIS MALAGA,S.L CIF B92682723	AL120063	30/11/2012	611.715,08€
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO MARTIN, BB SERVEIS MALAGA,S.L CIF B92682723	AL120071	31/12/2012	542.596,17"

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**10.- Propuesta de aprobación de la creación del Órgano de Gestión Tributaria, y aprobación de su reglamento orgánico.-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente administrativo de "creación del Órgano de Gestión Tributaria y Aprobación de de su Reglamento Orgánico", así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local que obra en el mismo, esta Concejalía eleva a la Comisión de Pleno de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar la creación del Órgano de Gestión Tributaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 130.1.B) y 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en aplicación de los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad en la gestión que debe presidir la actuación municipal, en general, y la gestión tributaria en particular.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería, en virtud de las previsiones contenidas en el artículo 123.1.c) y 123.1.k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo texto íntegro figura a continuación.

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

**ÍNDICE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**TÍTULO I.- Naturaleza, Forma de Gestión, Adscripción y Funciones**

Artículo 1. Naturaleza, Forma de Gestión y Adscripción.

Artículo 2. Competencias

Artículo 3. Otras Funciones

**TÍTULO II.- Organización**

Artículo 4. Titular del Órgano de Gestión Tributaria

Artículo 5. Composición

**TÍTULO III.-Gestión Tributaria**

Artículo 6. La gestión tributaria

Artículo 7. Unidad de inmuebles

Artículo 8. Unidad de otros ingresos municipales

Artículo 9. Funciones comunes de gestión tributaria

**TÍTULO IV.- Recaudación**

Artículo 10. La recaudación

Artículo 11. Unidad de Recaudación Voluntaria y Contabilidad

Artículo 12. Unidad de Recaudación Ejecutiva

Artículo 13. Funciones comunes de recaudación

Artículo 14. Colaboración de Otras Unidades Municipales

Artículo 15. Titular de la función de recaudación

**TÍTULO V.- Inspección**

Artículo 16. Funciones de inspección

Artículo 17. Personal de la inspección

**TÍTULO VI.- Procedimiento y Régimen Jurídico**

Artículo 18. Procedimiento

Artículo 19. Fiscalización

Artículo 20. Régimen Jurídico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Almería crea el Órgano de Gestión Tributaria al amparo de lo establecido en el artículo 135 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la consecución de una gestión integral del sistema tributario municipal, con la finalidad última de contribuir a la consecución de los objetivos de eficiencia, eficacia, economía y coordinación en la gestión de las competencias que la Ley atribuye a la Administración Tributaria Local, objetivos que deben presidir toda actuación administrativa y, de forma especial, aquella que incide directamente en los ciudadanos.

Se pretende garantizar la justa aplicación de las normas tributarias en una Administración más cercana con especial atención al servicio al contribuyente, a la implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito tributario, a la lucha contra el fraude fiscal y a la potenciación de la colaboración con otras Administraciones.

El Ayuntamiento de Almería ejercerá por medio del titular de la Concejalía que ostente en cada momento las competencias en materia de Hacienda la tutela sobre el Órgano de Gestión Tributaria y la dirección estratégica del mismo.

Se dota al Órgano de un Reglamento que, con carácter de orgánico, se ocupa de precisar su organización, funcionamiento y régimen jurídico.

**TÍTULO I.- Naturaleza, Forma de Gestión, Adscripción y Funciones**

**Artículo 1. Naturaleza, Forma de Gestión y Adscripción.**



1. En virtud de las previsiones contenidas en los artículos 123.1.c) y 123.1.k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 130.1.B) y 135 del mismo texto legal, el Ayuntamiento de Almería constituye el Órgano de Gestión Tributaria Municipal en aplicación de los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad en la gestión que deben presidir la actuación municipal, en general, y la gestión tributaria en particular.

2. Su naturaleza especial es la de órgano administrativo necesario en su función pero complementario en su institución separada, con facultades resolutorias en aquellos extremos especificados taxativamente en este Reglamento.

3. El Órgano de Gestión Tributaria ejercerá su actividad en gestión directa por la propia Entidad Local, en referencia al artículo 85.2.A.a., de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

4. El Ayuntamiento de Almería ejercerá, por medio del titular de la concejalía que ostente en cada momento las competencias en materia de hacienda, el control sobre el Órgano de Gestión Tributaria y la dirección estratégica del mismo. Para el ejercicio de tales funciones contará con el apoyo del personal directivo a su cargo.

## **Artículo 2. Competencias.**

Son competencias propias del Órgano las siguientes:

- a) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- b) La recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento y de aquellos otros cuya gestión se le encomiende, así como la recaudación voluntaria de los demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento, en los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- c) La dirección, planificación y coordinación de las actuaciones en materia tributaria municipal y demás recursos que le sean atribuidos.
- d) Adoptar acuerdos, dictar actos administrativos y desarrollar el conjunto de actuaciones y trámites necesarios para la gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales y de aquellos otros relacionados con los ingresos de Derecho Público, y restantes recursos que se le atribuyan.
- e) La prestación de los servicios de información y asistencia a los contribuyentes.
- f) La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios y no tributarios relativos a los conceptos cuya competencia les sean asignados.
- g) El análisis de las previsiones de ingresos públicos y el diseño de la política global de ingresos tributarios.
- h) La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del ayuntamiento.
- i) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios y no tributarios, cuya competencia gestora tenga atribuida.

- j) La contestación de las consultas tributarias escritas que se formulen.
- k) La propuesta de aprobación, revisión y modificación del Plan Anual de Control Tributario.
- l) La dirección, coordinación y supervisión de las funciones que específicamente se les encomienda a las unidades de inspección en el Real Decreto 1065/2007.
- m) El estudio y elaboración de propuestas relativas a los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes para el correcto desarrollo de las funciones del Órgano.
- n) El establecimiento de objetivos a alcanzar por el personal adscrito al Órgano.
- ñ) La elaboración de sistemas de información y estadísticas relativas a la materia de su competencia.
- o) La colaboración con otras instituciones públicas en las materias objeto del Órgano de Gestión Tributaria.
- p) La gestión de los expedientes sancionadores de tráfico cuya tramitación sea competencia del Ayuntamiento de Almería, así como su recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.
- q) En general, todas aquellas competencias no especificadas anteriormente y que estén relacionadas con la gestión de los recursos que correspondan al Órgano de Gestión Tributaria o le hayan sido encomendados.

### **Artículo 3. Otras Funciones.**

#### **1. Ordenanzas Fiscales Municipales.**

El Órgano de Gestión Tributaria Municipal será el competente para elaborar el anteproyecto de ordenanzas fiscales municipales y la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de ingresos de Derecho Público, así como cuantas otras normas puedan encontrarse relacionadas con asuntos de su competencia. De este modo, será el responsable en instruir el correspondiente expediente, solicitando los informes que sean necesarios para ultimar el mismo. El Órgano de Gestión Tributaria Municipal centralizará las propuestas de aprobación, derogación o modificación de ordenanzas fiscales.

#### **2. Previsiones de Ingresos y Control de Gestión**

a. El Órgano de Gestión Tributaria facilitará a los órganos ejecutivos del Área de Hacienda encargados de la elaboración del Presupuesto la información necesaria para la elaboración de las previsiones de ingresos correspondientes a los tributos, ingresos de Derecho Público y demás exacciones cuya gestión se les encomienden.

b. Sin perjuicio de las competencias propias del órgano de gestión presupuestaria, el seguimiento de la ejecución del presupuesto de ingresos que se atribuye al Órgano de Gestión Tributaria Municipal se realizará, al menos, con una periodicidad trimestral.

c. Anualmente se emitirá informe de la gestión realizada.

## **TÍTULO II.- Organización**

### **Artículo 4. Titular del Órgano de Gestión Tributaria.**

1. El titular del Órgano de Gestión Tributaria Municipal tendrá la condición de órgano directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Su nombramiento y cese se producirá mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

3. El titular del Órgano de Gestión Tributaria Municipal deberá ser funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, al que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, y dependerá directamente del titular del Área competente en materia de Hacienda.

4. Realizará todas aquellas funciones propias de la dirección, coordinación y supervisión de las distintas oficinas y unidades que integren el Órgano. Sus competencias son:

4.1. En materia de ordenación de los tributos y estudios tributarios:

a) El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.

b) El estudio y análisis de la normativa estatal en materia de tributos municipales y financiación local, así como la elaboración de propuestas de modificación.

c) La elaboración del Proyecto de Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos y de cualquier otra norma en materia tributaria, correspondiendo al titular del Área competente en materia de Hacienda proponer a la Junta de Gobierno Local su aprobación.

d) La interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento y la contestación de las consultas tributarias escritas que se formulen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 88 de la Ley General Tributaria, en relación con los tributos gestionados por este Ayuntamiento.

e) La realización y publicación, en su caso, de cualesquiera estudios jurídicos y económicos relativos a los tributos municipales.

f) El asesoramiento a los restantes órganos del Ayuntamiento en materia de tributos estatales y autonómicos.

4.2. En materia de gestión de ingresos públicos y dentro del ámbito de competencias del Órgano:

a) La aplicación de todos los tributos municipales y de los recargos establecidos sobre los mismos a favor de otras Administraciones o Entidades.

b) La prestación de los servicios de información y asistencia a los contribuyentes en relación con los tributos municipales.

c) La aprobación y notificación de las liquidaciones individuales y la formación, aprobación, exposición y gestión de las matrículas de los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a

otras Administraciones, así como la baja de valores por anulación de la liquidación de que trae causa.

d) El reconocimiento y aplicación de los beneficios fiscales, así como la solicitud ante las Administraciones correspondientes de las compensaciones que procedan.

e) Ejercer las potestades de investigación, comprobación, liquidación y sanción a través de los servicios a su cargo, y aprobar el Plan Anual de Control Tributario.

f) La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones tributarias o por incumplimiento de los deberes y obligaciones relativos a la recaudación de los ingresos de derecho público cuya gestión recaudatoria corresponda **al** Órgano de Gestión Tributaria.

g) La adopción de medidas cautelares para asegurar el cobro de las deudas de derecho público y la ratificación, en su caso, de las adoptadas en los procedimientos de inspección y recaudación, en los términos y casos previstos en la Ley General Tributaria.

h) Acordar la compensación en período voluntario de deudas y créditos concurrentes cuando aquéllas o éstos sean de naturaleza tributaria, y en período ejecutivo cuando afecten a ingresos de derecho público, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

i) Aprobar los modelos de avales y garantías a constituir por los interesados, conforme a lo establecido en las ordenanzas y reglamentos municipales, y declarar la conformidad, en su caso, de las constituidas para suspender la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda tributaria o de otro ingreso de derecho público.

j) Disponer, de acuerdo con la normativa aplicable y en el ámbito de sus competencias, la suspensión de la ejecutividad de los actos impugnados o sujetos a revisión en vía administrativa; la liquidación, en su caso, de los intereses de demora y devolución o ejecución de las garantías y depósitos constituidos a tal fin, así como resolver sobre el reembolso del coste de las garantías, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

k) Firmar los anuncios de cobranza de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva y disponer, en los casos en que las ordenanzas fiscales no atribuyan a otro órgano esta competencia, la modificación del plazo de ingreso en período voluntario de dichos tributos.

l) La resolución de las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de pago de cualquier ingreso público, así como la ejecución de las garantías constituidas a estos efectos en caso de incumplimiento.

m) La autorización de los pliegos de cargos de valores que se entreguen a otros servicios o Administraciones Públicas para su recaudación ejecutiva.

n) Dictar los actos del procedimiento de apremio, salvo los legalmente atribuidos al Titular de las funciones de recaudación, incluidos los relativos al embargo de toda clase de bienes y derechos, su posterior enajenación o propuesta de adjudicación a la Hacienda Municipal, así como el otorgamiento de escrituras públicas o expedición de las certificaciones correspondientes para su inscripción registral.

ñ) Liquidar los recargos o intereses de demora que resulten exigibles en período ejecutivo en aplicación de la normativa vigente.

o) Presidir la Mesa de subasta de bienes.

- p) Declarar la responsabilidad solidaria y subsidiaria, acordar la derivación de la acción de cobro a los responsables y requerir de pago a otros obligados.
- q) La declaración de la prescripción de los ingresos y el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, que se realizará con cargo al Presupuesto municipal.
- r) La suscripción y celebración de los acuerdos y convenios previstos en la legislación concursal, previa autorización del titular del Área competente en materia de Hacienda cuando el importe de aquéllos supere la cifra fijada por éste.
- s) La declaración de fallidos y créditos incobrables, la aprobación de bajas por referencia, y la rehabilitación de éstos en los casos de solvencia sobrevenida.
- t) La ejecución de las resoluciones y fallos de los tribunales en relación con los tributos, así como la tramitación y aprobación de los gastos que, en su caso, puedan derivarse de dicha ejecución.
- u) Proponer al Concejal Delegado de Hacienda la celebración de convenios de colaboración o conciertos, la aceptación de competencias delegadas, la participación en consorcios u otras formas de cooperación entre Entidades Públicas para la liquidación o recaudación de los derechos a favor de la Hacienda Municipal, la simplificación del cumplimiento de las obligaciones materiales y formales derivadas de aquéllos o para, en definitiva, la mejor gestión de los tributos municipales.
- v) La definición de los sistemas y medios informáticos precisos para garantizar en coordinación con los órganos municipales competentes en tecnologías de la información, el ejercicio de las funciones atribuidas en materia de gestión tributaria.
- w) En general, cuantas competencias correspondan en materia tributaria al Órgano de Gestión Tributaria y no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

#### 4.3. En materia presupuestaria de ingresos:

- a) El análisis de las previsiones de ingresos para la elaboración del proyecto de Presupuesto General Municipal en lo relativo al presupuesto de ingresos, en coordinación con el órgano de gestión presupuestaria.
- b) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios y transferencias corrientes vinculadas a éstos.

5. Todas las demás competencias que las normas legales y reglamentarias le encomienden, así como aquellas otras que sean otorgadas por el Alcalde, Pleno y la Junta de Gobierno y que no estén expresamente atribuidas a otros Órganos.

6. Podrá crearse el puesto de Adjunto al Titular del Órgano de Gestión Tributaria, que sustituya al Titular en los casos legalmente previstos, y cuyas funciones se asignarán por éste.

7. El titular del Órgano podrá delegar el ejercicio de las competencias y funciones que tenga encomendadas en aquellos

funcionarios que integren el Órgano, salvo aquellas que ejerza por delegación.

#### **Artículo 5. Composición.**

1. Formarán parte del Órgano de Gestión Tributaria Municipal el titular del mismo, y los restantes empleados públicos que el Ayuntamiento de Almería adscriba al mismo para el adecuado ejercicio de sus funciones y competencias. Inicialmente, se adscriben al Órgano de Gestión Tributaria los empleados públicos integrantes de las actuales unidades de Gestión de Ingresos y Recaudación.

2. El Órgano de Gestión Tributaria tendrá la siguiente configuración orgánica interna básica:

A) Unidades de Servicios Generales. Que serán aquellas que presten sus servicios al resto de unidades del Órgano y que, dependiendo directamente del Titular, serán las siguientes:

a) Unidad de Terceros y emisiones.

A la que se asignan las funciones de gestión, mantenimiento y conservación de las bases de datos referidos a terceros y territorio del Órgano de Gestión Tributaria, así como de la programación y gestión de todo tipo de emisiones dirigidas a contribuyentes y entidades colaboradoras, tanto en papel como telemáticas.

En todo caso deberá someterse a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

b) Oficina de atención integral al contribuyente.

Se le encomiendan dos tipos de funciones:

1. De información:

- Información general sobre la normativa fiscal municipal (Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos, cumplimiento de obligaciones tributarias, aplazamientos y fraccionamientos de deudas, recursos, etc.).
- Información a los interesados o autorizados de la relación de deudas pendientes, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Emisión de certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.
- Emisión de justificantes de pago.
- Información catastral.
- Información al titular sobre denuncias, pliegos de descargo e identificaciones de valores.

2. De gestión:

- Emisión de cartas de pago en período voluntario o ejecutivo

- Domiciliación de recibos a través de los tres canales de comunicación (presencial, telefónico o Internet).
- Admisión de la tarjeta de crédito para el cobro de deudas pendientes en voluntaria y ejecutiva.
- Domiciliación de recibos a través de los tres canales de comunicación (presencial, telefónico o Internet).
- Asistencia en la generación de autoliquidaciones que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria.
- Gestión tributaria: Altas, bajas y modificaciones en censos tributarios, solicitud de exenciones y bonificaciones, solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, recepción de recursos y tramitación de suspensiones del procedimiento recaudatorio, y cualquier otro acto de gestión o recaudación de ingresos de derecho público que se establezca.
- Tramitación de la devolución de ingresos indebidos y su materialización en el acto, mediante cheque, hasta un determinado importe preestablecido. Para los de mayor importe se establecerá un plazo máximo de devolución.
- Atención de las reclamaciones presentadas en relación con los datos obrantes en la Unidad de Terceros y Emisiones.
- Registro de documentos dirigidos al Órgano de Gestión Tributaria.
- Asimismo, le corresponderá la elaboración de propuestas de mejora sobre los procedimientos para la atención al contribuyente y el diseño y confección de formularios para facilitar la atención a aquél.

#### B) Unidades Especializadas

1. Servicio de Gestión de Ingresos
2. Servicio de Recaudación
3. Unidad Jurídica

Los Servicios de Gestión de Ingresos y Recaudación tendrán las competencias y unidades que para estas funciones se describen en este Reglamento, asignándose al Servicio de Gestión de Ingresos, además de las competencias de Gestión Tributaria, las competencias en materia de Inspección.

La Unidad Jurídica tendrá como función fundamental centralizar la tramitación y propuesta de resolución de los recursos y quejas que se interpongan contra aquellos, sin perjuicio de las atribuciones del Tribunal Económico-Administrativo Local de Almería.

Asimismo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Solicitar informe a las Unidades de Inmuebles, Ingresos Municipales, Recaudación e Inspección, que fueran precisas para la resolución de los recursos y reclamaciones presentadas por los contribuyentes.
- b) Propuesta de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos, y normas tributarias propias del Ayuntamiento de Almería.
- c) Contestación de las consultas tributarias escritas que se formulen. Estas tendrán el carácter de no vinculantes.

d) Tramitación de aquellos expedientes de devolución de ingresos duplicados o indebidos que no sean tramitados por la Unidad de atención Integral al contribuyente.

e) Tramitación y propuesta de concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones fiscales que no sean tramitados por la Unidad de Atención Integral al Contribuyente.

f) Asesoramiento a los restantes órganos del Ayuntamiento en materia de ingresos de derecho público municipal, divulgación de normativa, jurisprudencia y consultas relativas a la aplicación de tributos, y emisión de informes jurídicos en materia tributaria que le requiera el titular del Órgano.

3. En lo no previsto en este Reglamento, el Alcalde o la Junta de Gobierno Local, serán los competentes para aprobar la composición del Órgano dentro del ámbito de la definición de la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva. Todo ello, de acuerdo con los niveles esenciales aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

4. Obligación de sigilo.

El personal adscrito al Órgano de Gestión Tributaria estará obligado al más estricto y completo sigilo respecto de los datos, informes o antecedentes obtenidos en el desempeño de sus funciones, salvo en los supuestos de cesión de aquéllos legalmente previstos. Con independencia de las responsabilidades penales o civiles que pudieran derivarse, la infracción de este particular deber de sigilo y el acceso a dichos datos, informes o antecedentes por parte de cualquier empleado público del Órgano de Gestión Tributaria para fines distintos de las funciones que le sean propias, se considerarán siempre faltas disciplinarias, cuya gravedad se calificará de conformidad con lo dispuesto en la normativa tributaria.

### **TÍTULO III.- Gestión Tributaria**

#### **Artículo 6. La gestión tributaria.**

La gestión de las exacciones comprende todas las actuaciones necesarias para la determinación de la deuda tributaria. Se desarrollará a través de la Unidad de Inmuebles y la Unidad de Ingresos Municipales. Asimismo, le corresponderán las actuaciones necesarias para la correcta anotación de las alteraciones de titularidad en el Catastro.

#### **Artículo 7. - Unidad de inmuebles.**

La unidad de inmuebles tendrá encomendadas las siguientes funciones:

a) Gestión y liquidación de aquellos actos que constituyan el objeto de:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.



2. Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
3. Tasa de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.
4. Otros ingresos que se giren sobre inmuebles y que le sean encomendados.

b) Tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.

c) Tramitación de expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico, por cambios de titularidad.

d) Actuaciones de colaboración para el mantenimiento de padrones catastrales.

#### **Artículo 8. - Unidad de otros ingresos municipales.**

La oficina de otros ingresos municipales tendrá encomendadas las siguientes funciones:

a) Gestión y liquidación de aquellos actos que constituyan el objeto de:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa de otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Tasa de licencias ambientales y de apertura.
- Tasa por prestación de servicios de Cementerios.
- Tasa por recogida y depósito de vehículos estacionados o abandonados en la vía pública.
- Tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones de dominio público local (salvo vados).
- Tasa por prestación de servicios de sanidad preventiva, inspección sanitaria, desinfección, desinfectación, y cualesquiera otros de naturaleza análoga.
- Contribuciones especiales.
- Otros ingresos municipales.

b) Tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores relativos a los tributos y otros ingresos municipales cuya competencia gestora tenga atribuida.

c) Actuaciones de colaboración para el mantenimiento de matrículas y registros censales de actividades económicas y de vehículos.

#### **Artículo 9. Funciones comunes de gestión tributaria.**

Común a las dos unidades serán las siguientes funciones:

- Elaboración de las listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y su exposición pública.
- Expedición de liquidaciones de ingreso directo.

- Formación de los padrones, matrículas y registros censales y gestión de las listas cobratorias.
- Atención al contribuyente en aquellas materias que, por su especificidad, no puedan ser atendidas por la Oficina de Atención Integral al Contribuyente.
- Colaboración con la Unidad Jurídica para la resolución de los expedientes que se presenten en el ámbito de sus funciones.
- Dar traslado de todo aquel documento que deba ser notificado al contribuyente a la Unidad de Terceros y Emisiones, para que procedan a su envío, notificación y registro del resultado de las mismas.
- Proponer la elaboración o modificación de Ordenanzas, precios públicos y demás normas tributarias del ámbito de su competencia.
- Otras actuaciones de colaboración en materia de ingresos municipales cuya ejecución sea aprobada por la Corporación.

#### **TÍTULO IV.- Recaudación**

##### **Artículo 10. La recaudación.**

La recaudación comprenderá el conjunto de funciones administrativas conducentes al cobro de los tributos, otros ingresos de Derecho Público y demás recursos cuya gestión se le encomiende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Se desarrollará a través de la Unidad de Recaudación Voluntaria y la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

##### **Artículo 11. - Unidad de Recaudación Voluntaria.**

La Unidad de Recaudación Voluntaria tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- En general, las actuaciones que exija la gestión integral de los expedientes de recaudación en periodo voluntario que tenga encomendados.
- La tramitación y resolución de expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas en periodo voluntario cuya gestión le competa, y la de los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas en periodo ejecutivo.
- La grabación, control y emisión de ingresos domiciliados.
- La tramitación y resolución de expedientes de compensación de deudas cuya gestión le competa.
- El control de los cobros, su conciliación y aplicación, y la preparación de los ficheros de intercambio contable comprensivos de toda la gestión del Órgano de Gestión Tributaria a remitir a la Unidad de Contabilidad Municipal.
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios y transferencias corrientes vinculadas a éstos.
- La preparación de las remesas de bajas de valores por cualquier motivo.
- La preparación de los cargos de valores externos de Entidades Urbanísticas, Organismos Autónomos Municipales y otros ingresos

externos cuya gestión sea encomendada al Órgano de Gestión Tributaria.

- El control y seguimiento de la actuación de las Entidades Colaboradoras en la recaudación o que puedan prestar el servicio de caja.

#### **Artículo 12. - Unidad de Recaudación Ejecutiva.**

Realizará las actuaciones que exija la gestión integral de los expedientes de recaudación en periodo ejecutivo, tanto colectivas como individuales, incluyendo la de dictar los acuerdos de derivación de responsabilidad.

#### **Artículo 13. - Funciones comunes de recaudación.**

Común a las dos unidades serán las siguientes funciones:

- Atención al contribuyente en aquellas materias que, por su especificidad, no puedan ser atendidas por la Oficina de Atención Integral al Contribuyente.
- Colaboración con la Unidad Jurídica para la resolución de los expedientes que se presenten en el ámbito de sus funciones.
- Dar traslado de todo aquel documento que deba ser notificado al contribuyente a la Unidad de Terceros y Emisiones, para que procedan a su envío, notificación y registro del resultado de las mismas.
- Proponer la elaboración o modificación de Ordenanzas, precios públicos y demás normas tributarias del ámbito de su competencia.
- Otras actuaciones de colaboración en materia de recaudación cuya ejecución sea aprobada por la Corporación.

#### **Artículo 14. - Colaboración de Otras Unidades Municipales**

Para el ejercicio de sus funciones, la recaudación contará con el apoyo y auxilio de otros órganos del Ayuntamiento, y en particular para:

a) Solicitud de captura, depósito y precinto de vehículos embargados a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación.

b) Solicitud de locales para la custodia y depósito de bienes embargados.

c) Solicitud de designación de funcionario técnico para la valoración de bienes embargados y de bienes entregados en garantía de aplazamientos o fraccionamientos.

d) Solicitud de informe sobre la utilidad de la adjudicación a favor del Ayuntamiento de bienes no enajenados en subasta.

#### **Artículo 15.- Titular de la función de recaudación.**

Para el desempeño de las competencias de recaudación que se atribuyen al Órgano de Gestión Tributaria en los artículos 134 y 135.2, a) y b), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Órgano de Gestión Tributaria ejercerá las funciones previstas en la legislación vigente y ostentará cuantas facultades y potestades administrativas le reconoce el ordenamiento jurídico aplicable. De

conformidad con el artículo 135.3 de dicha ley, la función recaudatoria queda adscrita al órgano de gestión tributaria, siendo el titular de las funciones de recaudación el Tesorero del Ayuntamiento de Almería.

El titular de la función de recaudación desarrollará el conjunto de competencias que legalmente le competen, aquellas que la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación reserva para el responsable de la dependencia de recaudación, así como las que le hayan sido delegadas.

## **TÍTULO V.- Inspección**

### **Artículo 16.- Funciones de inspección.**

Serán funciones encomendadas a la Unidad de Inspección:

- La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
- La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos.
- La comprobación del valor de derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias.
- La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias, así como para la aplicación de regímenes tributarios especiales.
- La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias, y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de su actividad y actuaciones de comprobación e investigación.
- La realización de actuaciones de comprobación limitada.
- El asesoramiento e informe a órganos de la Administración tributaria municipal.
- La realización de las intervenciones tributarias de carácter permanente o no permanente, que se registrarán por lo dispuesto en su normativa específica.
- Tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
- La aprobación de las actas provisionales de inspección.
- Elaboración y propuesta del Plan de Control Tributario.
- La dirección, coordinación y supervisión de las funciones que específicamente se les encomienda a las unidades de inspección en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en relación con los conceptos de ingresos que resulten de la competencia del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería.

**Artículo 17. - Personal de la inspección.**

El personal que desarrolle las funciones de inspección gozará, en el ejercicio de sus competencias, de las facultades previstas en el artículo 142 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Deberán documentar sus actuaciones en comunicaciones, diligencias, informes y actas.

Serán considerados agentes de la autoridad, y las autoridades públicas deberán prestar su protección y auxilio necesario para el desempeño de sus funciones.

**TÍTULO VI.- Procedimiento y Régimen Jurídico.****Artículo 18.- Procedimiento.**

1. Los expedientes que se tramiten, las funciones de aplicación de los tributos que se practiquen, y las derivadas del ejercicio de la potestad sancionadora tributaria que realice el Órgano de Gestión Tributaria se rigen por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y su normativa de desarrollo, por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Reglamento, por la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento y demás normativa concordante y de desarrollo en materia de régimen local.

2. En materia de términos y plazos, se estará a los establecidos para cada procedimiento en la Ley General Tributaria o normativa específica que resultare de aplicación. La no resolución en plazo del expediente determinará su estimación o desestimación por silencio administrativo, de conformidad con la normativa de aplicación al procedimiento de que se trate.

**Artículo 19.- Fiscalización**

Conforme se establece en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los actos del Órgano de Gestión Tributaria Municipal quedarán sometidos al régimen general de control y fiscalización interna municipal que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Artículo 20.- Régimen jurídico.**

De conformidad con los principios de agilidad y unidad en la gestión, y con el de responsabilidad en el ejercicio, como propias, de las competencias que se le atribuyen, que inspiran la constitución de este órgano, contra las resoluciones, expresas o presuntas, que dicte el Titular del Órgano de Gestión Tributaria Municipal podrá interponerse

la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, previo recurso potestativo de reposición, en su caso, ante el mismo Órgano de Gestión Tributaria, todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 137 LBRL, y Reglamento Orgánico propio del TEAL de Almería.

La resolución que dicte el TEAL pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma solo se podrá interponer recurso contencioso administrativo.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Se modifica el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, en los siguientes términos:

Primero: Se modifica la redacción del artículo 60, que pasa a ser la siguiente:

"Artículo 60. Tesorería.

1. Se ejercerán por el Tesorero municipal las funciones públicas de tesorería relativas al manejo y custodia de fondos, valores y efectos y al pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Alcalde en la materia por dicha legislación y de las demás que éste pueda delegarle.

2. Funciones de recaudación. Ostentará también las funciones determinadas en la ley para el Titular de la función de recaudación, salvo que en el Órgano de Gestión Tributaria ejerza estas funciones un funcionario con habilitación de carácter estatal.

3. Dependerá directamente, o a través de un órgano directivo, del titular del Área competente en materia de Hacienda.

4. El titular de este órgano será un funcionario de Administración local con habilitación de carácter estatal".

Segundo: Se incorpora una nueva Sección 8ª al Capítulo I del Título V, con un nuevo artículo 60 bis, con la siguiente redacción:

"Sección 8ª: Del Órgano de Gestión Tributaria Municipal.

"Artículo 60 bis.- Órgano de Gestión Tributaria.

1. En el ámbito del Ayuntamiento de Almería, se instituye el Órgano de Gestión Tributaria para la consecución de una gestión integral del sistema tributario municipal, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Corresponden al Órgano de Gestión Tributaria las competencias que pueda delegarle la Junta de Gobierno Local y, en todo caso, las siguientes:

- a. La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- b. La recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del ayuntamiento.

- c. La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
- d. El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- e. La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del ayuntamiento.
- f. El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.
- g. La recaudación voluntaria de los demás ingresos de derecho público del ayuntamiento, en los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- h. La gestión de las multas de tráfico cuya tramitación sea competencia del Ayuntamiento de Almería, así como su recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.

3. El Titular del Órgano de Gestión Tributaria dependerá directamente del titular del Área competente en materia de Hacienda, y podrá delegar sus competencias, mediante Resolución, en términos análogos a los previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 11 del presente Reglamento".

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera: Los puestos de trabajo y el personal funcionario y laboral que actualmente presta servicios en las Unidades Administrativas afectadas por la reorganización se integrará en el Órgano de Gestión Tributaria, asignándoles las funciones que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral.

Segunda: Los expedientes y trámites administrativos existentes en cada una de las unidades administrativas afectadas, así como los medios materiales, económicos y personales asignados actualmente a los mismos, se entenderán transferidos o adscritos al Órgano de Gestión Tributaria.

Tercera: Con objeto de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, sin paralizaciones ni dilaciones, el personal afectado por la reorganización continuará ejerciendo las mismas funciones y en la misma forma que las que actualmente desempeña, adscribiendo las nuevas funciones de acuerdo con las necesidades y con objeto de conseguir la plena adaptación al nuevo régimen organizativo.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Única. Disposiciones derogadas.

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento Orgánico quedan derogadas todas las disposiciones del Ayuntamiento de Almería que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el mismo.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, el presente reglamento, una vez aprobado definitivamente, entrará en

vigor al decimosexto día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención en este punto? Sra. Rodríguez".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, en primer lugar nos vamos a abstener en este punto porque normalmente... nosotros no estamos de acuerdo en cualquier iniciativa que este Ayuntamiento o que este Equipo de Gobierno, en este caso, hagan para que sea mejor para la ciudadanía, pero vemos bastantes puertas abiertas y bastantes contradicciones en este órgano de gestión tributaria que quieren crear. En primer lugar, dicen en la exposición de motivos, que se pretende garantizar la justa aplicación de las normas, es una administración más cercana, la atención al servicio, implantación de nuevas tecnologías. Nos preguntamos si antes, tanto que hemos dicho nosotros que no funcionaba el servicio, que no estaba bien; y no nos hemos metido nunca con los trabajadores, los trabajadores para nosotros, para este Grupo Municipal, son sagrados y por supuesto hacen su trabajo perfectamente, pero siempre nos hemos metido con el Equipo de Gobierno y hemos dicho que este Equipo de Gobierno no estaba llevando bien estos servicios. Entonces se están contradiciendo al hacer esto. Luego dicen que el principio de eficiencia, suficiencia, agilidad, unidad de gestión... ¿no la había antes tampoco? ¿O para qué estamos creando algo que Vds. ya llevan teniéndolo diez años e la manera que estaba?. Hay hasta un informe del Interventor de este año, que pone: refuerzo de la eficacia en la recaudación ejecutiva; y este es un informe que da el Interventor de fecha creo que es, de febrero del 13, que es la dación de cuenta al pleno que lo hicimos a 31 de diciembre y el mismo Interventor, dice en su informe, que para más medidas de ingreso se necesita un refuerzo de la eficacia en la recaudación ejecutiva; los insuficientes recursos humanos y materiales en recaudación ejecutiva, permanecen sin modificar; sin embargo hay actuaciones de prueba de eficacia que no pueden llevarse a cabo por falta de medios con la consecuente pérdida de ingresos en el Ayuntamiento. Esto nosotros lo hemos defendido siempre y hemos dicho que no se estaba llevando bien. Por otro lado, en segundo lugar, o mejor dicho, en tercer lugar, vemos que la gestión de los expedientes se va a llevar incluso, que es una de las mociones que nosotros presentamos, por las multas que ha habido de tráfico mal llevadas y encima hemos tenido que devolverles el dinero; se van a llevar como es lógico, los expedientes sancionadores de tráfico. Por otro lado, se deja abierta la puerta, que esto es importante, bajo nuestro punto de vista desde este Grupo Municipal, que los órganos que van a la organización que va a llevar a cabo este órgano de gestión tributaria, va a ser que el titular del órgano tendrá la condición de órgano directivo; qué pasa, ¿Qué el Jefe de Servicio va a hacer las funciones de director, se le va a ampliar el sueldo, o va a continuar con el mismo sueldo, o va a entrar alguien de director?, eso, ahí se deja abierto. Y además pone que este señor, el que ocupe este cargo tiene que ser, -el titular del órgano de gestión-, tiene que ser funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionario de Administración Local con



habilitación de carácter estatal... O sea, qué pasa, que se pueden traer a alguien de la Junta, alguien del Estado, o va a ser el Jefe de Servicio, es que no lo sabemos; y si tiene funciones de director, vuelvo a repetir, ¿le ampliamos el sueldo, no va el sueldo?, aquí, vamos a ver. Y ya por último, la siguiente puerta que vemos abierta es en la composición, en el artículo quinto, que pone: "inicialmente se adscriben al órgano de gestión tributaria los empleados públicos integrantes de las actuales unidades de gestión de ingresos y recaudación..."; qué pasa, ¿que dentro de dos meses se va a meter más gente, que va a haber otros puestos?; yo creo que todas estas cosas deberían de estar cerradas en esto que estamos viendo ahora mismo y no dejar todas estas puertas abiertas. Y sobre todo, recalcar, que este Grupo Municipal siempre ha dicho que no se estaba haciendo bien la recaudación, que no se estaba llevando bien y que ahora mismo, pues se crea este órgano; y sobre todo quiero decirle algo a la Concejala de Hacienda, algo importante; no quiero que pase como ha pasado con la moción que nosotros presentamos sobre los valores catastrales, que cada cosa que digamos después vean que efectivamente llevábamos razón nosotros, a la vuelta de la esquina, o sea, a los seis o siete meses se dan cuenta de que llevamos nosotros razón. Nada más. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Rodríguez. Sra. Abad".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez y dice: "Mire Vd. En primer lugar, nadie le ha dado la razón de los valores catastrales, Vds. lo hicieron en un tiempo que no se debía de hacer y con una situación en la que costaba dinero; nosotros lo hemos hecho de otra manera en la que no nos cuesta ni una peseta y nos está saliendo mejor que lo que Vds. propusieron. Ahora con referencia al órgano de gestión tributaria, yo sí le voy a explicar que es un órgano que se tiene la posibilidad de hacer, la Ley de Bases de Régimen Local, en el Art. 135, que está en vigor hoy y que lo único que nosotros intentamos con este órgano, es crear eficacia, eficiencia y unidad de gestión. Vds. saben que la Administración Tributaria Local, es un entramado complejo y que hoy con la época de crisis se dan multitudes de procedimientos de fraccionamientos, aplazamientos, devoluciones de prorrateos, etc.; entonces lo que hace que la carga de trabajo de esta unidad se ha multiplicado y la estructura que tenía ahora mismo, se haya quedado un poco atrás y nosotros lo que intentamos es mejorarla, por eso creamos este órgano. Por otro lado, también nos encontramos con un nuevo hándicap que es la administración electrónica, que debemos de adaptarnos y además es una obligación que tenemos de cara al ciudadano, de llevar la administración a su casa y también una obligación legal. Ante esta realidad que nosotros tenemos, lo que hacemos es que creamos el órgano de gestión tributaria con una estructura y competencias que den respuesta a estos problemas. Qué vamos a hacer, pues implantar unos nuevos procedimientos de trabajo, unificar los que hay, eliminar duplicidades y todo esto, con la tramitación electrónica y después con una capacidad resolutoria y lo que supone que los ciudadanos van a tener contestación en el momento de presentar su escrito, -intentamos que vaya a ser, en el acto-. Los trámites que hoy en la actualidad llevan seis meses, nosotros lo que queremos es poderlo solucionar en el mismo día; para eso también estamos intentando crear un registro auxiliar dentro de la oficina

tributaria, con conexión a la gestión tributaria y que solucione y de respuesta a todos estos problemas. El fin único de este órgano que es mejorar en la rapidez, la agilidad y en la atención a nuestros ciudadanos y dar respuesta en todos los procedimientos reglados que son más de un 90% de respuestas, en el acto. ¿Por qué decimos que es la única forma legal que hay en este órgano?, pues porque tiene capacidad resolutoria y al mismo tiempo permite la unificación e los servicios ante el órgano. De todas las críticas que Vds. han hecho, unas han sido que el PP sólo va a complicar un poco más la gestión de la maquinaria recaudatoria..., yo le digo que desde el principio lo que hemos hablado es de simplificar, de agilizar y nunca de complicar. Sí le digo que no somos masoquistas, que si nosotros no viéramos claros beneficios en esto no nos meteríamos en camisa de once varas, entonces esto lleva consigo una serie de esfuerzo personal, de esfuerzo de los trabajadores, nuevas metodologías de trabajo, si no, no lo haríamos. Después continuando con sus afirmaciones de que este órgano deja la puerta abierta a contrataciones externas, como la del Director del órgano y que no tendría que ser necesariamente un funcionario del Ayuntamiento, sí le tengo que decir que desde la Ley de Bases de Régimen Local y en la propuesta del propio reglamento, el artículo el titular del órgano, está claro, es un funcionario de la Casa y es el que se va a nombrar. Y por último también decirle, que también han hablado Vds. sobre que va en contra de la nueva Ley de Bases, pues que esto era un anteproyecto y que como anteproyecto está sometido a reformas y que el espíritu de esta Ley yo creo que es sobre todo que no lleve una cuantía económica excesiva y esto es en lo que nosotros estamos, este órgano que se crea no supone ninguna cuantía económica mayor. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Abad. ¿Alguna intervención más? Sra. Rodríguez".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno me ha repetido prácticamente igual que lo que yo le estoy diciendo, lo que pone en el expediente, yo ya se lo he leído, claro que sí dicen Vds. que va a haber más transparencia, que si va a haber más agilidad, que si va a ser mejor; yo le he preguntado desde este Grupo Municipal que si es que antes no la había, porque es que hasta el propio Interventor decía que no y nosotros desde aquí veíamos que no , o sea, que es una cosa que nosotros ya lo sabemos, hasta leer llegamos, y eso lo hemos leído, en primer lugar. En segundo lugar, lo de una administración electrónica; con respecto a la administración electrónica que dicen Vds.; están diciendo que tramitaban en seis meses y que ahora lo van a hacer en el mismo día; bueno, pues la administración electrónica se hizo un acuerdo marco en el 2002 con la Diputación que no se ha utilizado por este Ayuntamiento todavía en ningún momento y lo han tenido en la mano cuando se crearon, con los 102 pueblos y a continuación, con la Ciudad Digital en el 2004 y tampoco; se ha estado gastando entonces un dinero inútilmente, porque ¿ahora se acuerdan de hacer una administración electrónica, si la han tenido en las manos... y ahora se acuerdan de que le estaban contestando a los ciudadanos en seis meses y que le tienen que contestar en el mismo día?, pues han estado Vds. llevando unos servicios muy mal durante diez años que llevan en este Equipo de gobierno. Y ya para terminar, con respecto a lo del director, la plaza

del director, Vd. mismo me está diciendo que va a ser un empleado de esta Casa, pues si va a ser un empleado de esta Casa no dejen la puerta abierta a otros y pónganlo, "va a ser un empleado de esta Casa" y va a cobrar tanto y va a ser fulanito; a mí no me dejen la puerta abierta de que pueden venir del Estado o puede venir de la Comunidad Autónoma o puede venir de otro sitio, siendo funcionario de carrera; estaría bueno ya que viniera un señor o una señora que no fuera nada, díganlo, díganlo claramente, "va a ser un funcionario de esta Casa", que nosotros nos alegramos, porque nosotros lo que queremos es que esta Casa, los empleados públicos de esta Casa se beneficien de todo esto, e inicialmente, si van a entrar personas, que digan que las que van a entrar van a ser empleados públicos de esta Casa si se necesita más refuerzo, si eso es lo que consideran, o sea, díganlo claramente en este inicio de expediente de creación del órgano de gestión tributaria, porque no se puede disminuir las palabras porque tiene desde luego una ...disminución, hay que nombrarlo entero. Nada más. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Rodríguez. Sra. Abad".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Mire Vd., Vd. Va rápido, no lleva tiempos... aquí lo que hemos traído es la creación del órgano, luego haremos un organigrama, luego pondremos a las personas; todo esto lleva una serie de pasos y lleva su tiempo y se va pensando y se va haciendo, lo que no se puede es hacer lo que Vd. quiera, en el momento que Vd. quiera y como quiera, eso no se puede hacer; y además cuando Vd. esté en este puesto Vd. hace lo que quiera, mientras que yo esté déjeme que yo organice como quiera también. Respecto a la administración electrónica, sí le digo que cuando las cosas están funcionando bien, pero queremos mejorar más, para eso está el cambio, eso es lo que estoy haciendo, cambiando para mejorar más; es simplemente eso lo que estoy haciendo, para mejorar. Y respecto a la persona que dice Vd. que puede ser un funcionario de carrera, un funcionario con habilitación..., eso es lo que pone el artículo del reglamento, y acto seguido, todos saben, tanto la oposición como todos los funcionarios de allí, sabían que el puesto se va a ocupar por un funcionario municipal y eso lo saben Vds. y el organigrama todavía no está hecho pero cuando ya se haga, se les dirá. Muchas gracias Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Pasamos a la votación".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**11.- Dar cuenta al Pleno de los informes sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2012.-**

1.- Se da cuenta al pleno del dictamen de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez, Concejala Delegada del Área de Hacienda, visto el expediente correspondiente al "Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, del cuarto trimestre de 2012", elaborado por la Tesorería Municipal con fecha de 31 de enero de 2013. Visto, así mismo, el informe de Intervención de 4 de febrero de 2013, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al cuarto trimestre de 2012, que ha sido elaborado por la Tesorería Municipal con fecha de 31 de enero de 2013. El referido informe, junto con sus anexos, incorpora los datos correspondientes al cumplimiento de los mencionados plazos en relación con los organismos siguientes:

- Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Patronato Municipal Taurino.

**SEGUNDO:** Ordenar el anuncio en el Tablón de Edictos municipal de la publicación del referido informe, que quedará expuesto en la Tesorería municipal, a los efectos establecidos en el art. 5, punto 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales".

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

2.- Se da cuenta al pleno del dictamen de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez, Concejala Delegada del Área de Hacienda, visto el expediente correspondiente al "Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, del cuarto trimestre de 2012", elaborado por la Tesorería Municipal con fecha de 31 de enero de 2013. Visto, así mismo, el informe de Intervención de 4 de febrero de 2013, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2012, que ha sido elaborado por la Intervención Municipal con fecha de 21 de febrero de 2013. El referido informe, junto con sus anexos, incorpora los datos correspondientes al cumplimiento de los mencionados plazos en relación con las siguientes Empresas Mercantiles Municipales:

- Almería XXI.
- EMISA.
- Interalmería TV.
- Almería Turística.
- Almería Urban.

**SEGUNDO:** Ordenar el anuncio en el Tablón de Edictos municipal de la publicación del referido informe, que quedará expuesto en la Intervención Municipal, a los efectos establecidos en el art. 5, punto 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

### **12.- Dación de cuenta al Pleno del informe realizado por la Intervención Municipal de seguimiento del 4º trimestre y del ejercicio 2012, del Plan de Ajuste aprobado con fecha 30 de marzo de 2012.-**

Se da cuenta al pleno del dictamen de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

“Visto el informe realizado por la Intervención Municipal, en relación con la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta Concejalía, eleva a la Comisión de Pleno de Economía y Territorio la siguiente:

#### **Propuesta**

Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería del “Informe realizado por la Intervención Municipal de fecha 31 de enero de 2013 y demás documentación anexa, correspondiente a la información de seguimiento del cuarto trimestre de 2012 y del ejercicio económico 2012, del Plan de Ajuste aprobado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo de 2012; en relación con la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre". Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores."

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

**13.- Acuerdo sobre suspensión temporal del Reglamento del Fondo de Acción Social, en tanto se procede a la elaboración y aprobación de un nuevo reglamento.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Dolores de Haro Balao, Concejal de la Delegación del Area de Personal, visto el expediente tramitado para la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL REGLAMENTO DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL EN TANTO SE PROCEDE A LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO, con el informe jurídico de la Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior de fecha 14 de febrero de 2013 y la propuesta de la Junta Administradora del Fondo de Acción Social de fecha 13 de febrero de 2013, eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social, en sesión celebrada el día 13/2/2013, se adoptó acuerdo por el cual se procedía a iniciar el proceso de negociación para la elaboración de un nuevo Reglamento del Fondo de Acción Social (FAS) con carácter inmediato, con la siguiente propuesta:

1º.- Iniciar, con carácter inmediato, la elaboración del anteproyecto del nuevo Reglamento del Fondo de Acción Social.

2º.- Se proceda a la suspensión del actual Reglamento del Fondo de Acción Social, por los procedimientos reglamentarios, con efectos de 1 de enero de 2013 y hasta la entrada en vigor del nuevo Reglamento.

3º.- Una vez adoptado el acuerdo de suspensión por el Pleno de la Corporación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El vigente Reglamento del Fondo de Acción Social se aprobó sobre la base de lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo de Funcionarios/Convenio de personal Laboral de este Ayuntamiento, que

remitía al mismo para el establecimiento tanto en las ayudas contempladas como su procedimiento para concederlas.

2.- La Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) en su art. 38.10 dispone que: "Se garantiza el cumplimiento de los Pactos y Acuerdos, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas suspendan o modifiquen el cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público.

En este supuesto, las Administraciones Públicas deberán informar a las Organizaciones Sindicales de la causas de la suspensión o modificación."

En igual sentido se pronuncia el art. 32 del EBEP respecto del cumplimiento de los convenios colectivos y acuerdos que afecten al personal laboral de las administraciones públicas, en la redacción dada por el artículo 7 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que adiciona un segundo párrafo con el mismo tenor.

A su vez, la Disposición Adicional Segunda del citado Real Decreto-Ley señala: "A los efectos de lo previsto en el artículo 32 y 38.10 del Estatuto Básico del Empleado Público se entenderá, entre otras, que concurre causa grave de interés público derivada de la alteración sustancial de las circunstancias económicas cuando la Administraciones Públicas deban adoptar medidas o planes de ajuste, de reequilibrio de las cuentas públicas o de carácter económico financiero para asegurar la estabilidad presupuestaria o la corrección del déficit público". A este respecto, por el Pleno del Ayuntamiento de Almería celebrado el 30 de marzo de 2012 aprobó el Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores del Ayuntamiento de Almería, considerando un importe máximo de la operación financiera de 14.261.410,01 €, conteniendo medidas de control del gasto público en materia de personal.

3.- De conformidad con lo dispuesto en los referidos artículos 32 y 38.10 EBEP, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio y Disposición Adicional Segunda del citado Real Decreto-Ley, han sido informadas las organizaciones sindicales de las causas de suspensión del reglamento referido.

A la vista de todo lo anterior, la Concejal de la Delegación del Área de Personal, de conformidad con la propuesta de la Junta Administradora del Fondo de Acción Social de fecha 13 de febrero de 2013, eleva la siguiente propuesta:

1º.- Iniciar, con carácter inmediato, la elaboración del anteproyecto del nuevo Reglamento del Fondo de Acción Social.

2º.- Se proceda a la suspensión del actual Reglamento del Fondo de Acción Social, por los procedimientos reglamentarios, con efectos de 1 de enero de 2013 y hasta la entrada en vigor del nuevo Reglamento.

3º.- Una vez adoptado el acuerdo de suspensión por el Pleno de la Corporación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días para alegaciones”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **14.- Acuerdo sobre ampliación de uno a DOS MESES del plazo de información pública del documento de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

“Visto el expediente que se tramita en la Sección de Planeamiento y Gestión, relativo a la Revisión del P.G.O.U. de Almería, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Estimar las solicitudes presentadas en el Registro de Urbanismo con fecha 13/02/2013 (nº 2359 y 2365 de entrada) por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, y la Asociación de Promotores Constructores de Edificios de Asempal-Almería, respectivamente, y en su virtud, **AMPLIAR** de uno a DOS MESES el plazo de información pública del documento de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana, a contar desde la fecha de la publicación del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, que tuvo lugar el día 5 de febrero de 2013, finalizando, por tanto, el plazo de exposición pública y formulación de alegaciones el día 5 de abril de 2013.

2º.- Publicar el presente acuerdo mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de los de mayor circulación de la misma, así como en el tablón de anuncios y/o sede electrónica municipal.

3º.- Facultar al Vicepresidente, o en su caso, al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la ejecución de cuantos



trámites administrativos se requieran, derivados de la adopción del presente acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**15.- Aprobación definitiva del proyecto del Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-08 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por propietarios del mencionado sector.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita en la Sección de Planeamiento y Gestión, relativo al Plan Parcial del sector SUP-CAÑ-08 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, promovido por los propietarios del citado Sector, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-** Aprobar DEFINITIVAMENTE el proyecto del Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-08 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por propietarios del mencionado sector que representan más del 50% de su superficie, que pretende dar respuesta a la ordenación del sector SUP-CAÑ-08 según las determinaciones vinculantes incluidas en la ficha de determinaciones del sector. El mencionado proyecto consta de Texto de Memoria y Planos nº 00 a nº 20 inclusive (*versión Julio-2012*), con fecha de entrada 31-01-2013 y registro nº 1813.

**2º.-** Determinar que en el Proyecto de Urbanización del sector, entre otros aspectos, se debe tener en cuenta las consideraciones realizadas en los informes emitidos por Endesa de fecha 14-08-2012 y por Aqualia en las fechas de 18-09-2012 y 30-11-2012, obrantes en el expediente, y además, ha de incluir el encauzamiento de la acequia existente en el sector que funciona como desagüe.

**3º.-** Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Inscribir el presente Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5º.- Publicar el presente acuerdo así como el articulado de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

6º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

7º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **16.- Rectificación del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles a 31 de diciembre de 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"D. PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, CONCEJAL DEL GOBIERNO DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO Y VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, visto el informe de la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de febrero de 2012, tiene el honor de elevar al Pleno, la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de altas y bajas que se han producido en el Inventario Municipal de bienes Inmuebles durante el año 2012, elaborada por la Sección de Contratación y Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

**SEGUNDO.-** Rectificar el Epígrafe 1º "Bienes Inmuebles" del Inventario Municipal de Bienes de conformidad con la relación aprobada y señalada en el apartado anterior, y por ello, dar de ALTA en el Inventario Municipal de Bienes a los siguientes bienes:

ALTAS POR COMPRAVENTA			
Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2690	54230	1	Vivienda de planta baja sita en Calle Pendiente 18 (según catastro nº 16) (Hoy demolida para viales del Plan Especial de Equipamiento e Infraestructura PEDEI-CEN-5/160).
2691	5218-A	1	Casa de planta baja sita en Calle Pendiente nº 8 (Hoy demolida para viales del Plan Especial de Equipamiento e Infraestructura PEDEI-CEN-5/160).
2692	28005	4	Casa de Planta Baja, en la Carretera de Níjar nº 265 (Según Registro Propiedad nº 107) (Para demoler y destinarla a vial, prolongación de la C/ Instinción)
2693	66250	1	Casa de planta baja sita en Calle Pendiente 16 (según Registro Propiedad nº 14) (Para demoler y destinarla a Viales del Plan Especial de Equipamiento e Infraestructura PEDEI-CEN-5/160).
2746	13117/A	1	Casa de dos plantas sita en Calle Fernández nº 66. (Destinado a Viales)
2747	13343/A	1	Casa de planta baja sita en Calle Fernández nº 68. (Destinado a Viales)
2760	2973/A	1	Casa de planta baja en Calle Pendiente nº 4.
2761	20850	4	Casa de planta baja señalada con el nº 103 de la Carretera de Níjar. Hoy catastrada con el nº 259.
2762	39	1	Casa de planta baja en C/ Pendiente, nº 2 (antes C/ Sereno, nº 2)
2763	70065	1	Casa de planta baja en C/ Pendiente, nº 6.
2764	26390	1	Casa de Planta baja en C/ Pendiente, nº 10 (antes C/ Sereno nº 19)
2765	69692	1	Casa de planta baja en C/ Pendiente nº 14 ( según Registro de la Propiedad C/ Pendiente nº 16)

ALTAS POR PROYECTO DE REPARCELACIÓN			
Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2705	25854	4	Parcela 1: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2706	25856	4	Parcela 2: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2707	25858	4	Parcela 3: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2708	25860	4	Parcela 4: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.

2709	25862	4	Parcela 5: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2710	25864	4	Parcela 6: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2711	25866	4	Parcela 7: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2712	25868	4	Parcela 8: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2713	25870	4	Parcela 9: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2714	25872	4	Parcela 10-1: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2715	25876	4	Parcela CT-1: URBANA. Parcela sita en el Polígono 1 de la UE-CCB-01 destinada a instalación de transformador.
2716	25878	4	Parcela CT-2: URBANA. Parcela sita en el Polígono 1 de la UE-CCB-01, destinada a instalación de transformador.
2717	25880	4	Parcela CT-3: URBANA. Parcela sita en el Polígono 1 de la UE-CCB-01, destinada a instalación de transformador.
2718	25882	4	Parcela SIPS 1: URBANA. Parcela sita en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2719	25884	4	Parcela SIPS 2-1: URBANA. Parcela sita en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2720	25886	4	Parcela EL-1: URBANA. Parcela sita en el Polígono 1 de la UE-CCB-01, destinada a zona verde.
2721	25888	4	Parcela EL-2.1: URBANA. Parcela sita en el Polígono 1 de la UE-CCB-01, destinada a zona verde.
2722	25890	4	Parcela EL-3: URBANA. Parcela sita en el Polígono 1 de la UE-CCB-01, destinada a zona verde.
2723	25892	4	Parcela EL-4: URBANA. Parcela sita en el Polígono 1 de la UE-CCB-01, destinada a zona verde.
2724	25894	4	Viario: URBANA. Parcela sita en el Polígono 1 de la UE-CCB-01, destinada a zona verde.
2731	19718	4	Parcela 2 denominada M.19.3 de la UE-3 "Puche Sur"
2732	19720	4	Parcela 3 denominada M.19.1 de la UE-3 "Puche Sur"
2733	19722	4	Parcela 4 denominada M.19.2 de la UE-3 "Puche Sur"
2734	19726	4	Parcela 6 denominada M.20.4 de la UE-3 "Puche Sur"
2735	19728	4	Parcela 7 denominada "Viarios y Espacios Públicos" de la UE-3 "Puche Sur"
2739	19718	4	URBANA, parcela 2 denominada M 19.3 de la UE-3 "Puche Sur" de El Puche, Almería.

2740	19720	4	URBANA, parcela 3 denominada M 19.1 de la UE-3 "Puche Sur" de El Puche, Almería.
2741	19722	4	URBANA, parcela 4 denominada M 19.2 de la UE-3 "Puche Sur" de El Puche, Almería.
2742	19726	4	URBANA, parcela 6 denominada M 20.4 de la UE-3 "Puche Sur" de El Puche, Almería.
2743	19728	4	URBANA, parcela 7 denominada "VIARIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS" de la UE-3 "Puche Sur" de El Puche, Almería.
2748	27578	2	Parcela R.1.2. sita en el ámbito de la U.E. CSA-01/113 del PGOU. Destinada a Vivienda Protegida.
2749	27584	2	Parcela R.2.2. sita en el ámbito de la U.E. CSA-01/113 del PGOU. Destinada a Vivienda Protegida.
2750	27596	2	Parcela EL-1. sita en el ámbito de la U.E. CSA-01/113 del PGOU. Destinada a Espacios Libres de uso y dominio público.
2751	27598	2	Parcela EL-2. sita en el ámbito de la U.E. CSA-01/113 del PGOU. Destinada a Espacios Libres de uso y dominio público.
2752	27600	2	Parcela EL-3. sita en el ámbito de la U.E. CSA-01/113 del PGOU. Destinada a Espacios Libres de uso y dominio público.
2753	27602	2	Parcela EL-4. sita en el ámbito de la U.E. CSA-01/113 del PGOU. Destinada a Espacios Libres de uso y dominio público.
2754	27604	2	Parcela EL-5. sita en el ámbito de la U.E. CSA-01/113 del PGOU. Destinada a Espacios Libres de uso y dominio público.
2755	27606	2	Parcela EL-6. sita en el ámbito de la U.E. CSA-01/113 del PGOU. Destinada a Espacios Libres de uso y dominio público.
2756	27608	2	Parcela EL-7. sita en el ámbito de la U.E. CSA-01/113 del PGOU. Destinada a Espacios Libres de uso y dominio público.
2757	27610	2	Parcela EL-8. sita en el ámbito de la U.E. CSA-01/113 del PGOU. Destinada a Espacios Libres de uso y dominio público.
2758	27612	2	Parcela de Equipamiento Público EQ-1. sita en el ámbito de la U.E. CSA-01/113 del PGOU. Destinada a Equipamientos de uso y dominio público.
2759	27614	2	Parcela de terrenos destinados a Viales. sita en el ámbito de la U.E. CSA-01/113 del PGOU.
2769	23533	4	Parcela nº 21 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2770	23535	4	Parcela nº 22 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2771	23537	4	Parcela nº 23 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2772	23539	4	Parcela nº 24 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.

2773	23541	4	Parcela nº 25 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2774	23543	4	Parcela nº 26 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2775	23545	4	Parcela nº 27 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2776	23547	4	Parcela nº 28 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2777	23549	4	Parcela nº 29 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2778	23551	4	Parcela nº 30 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2779	23553	4	Parcela nº 31 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2780	23555	4	Parcela nº 32 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2781	23561	4	Parcela nº 35 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2782	23563	4	Parcela nº 36 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2783	23565	4	Parcela nº 37 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2784	23567	4	Parcela nº 38 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2785	23569	4	Parcela nº 39 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2786	23571	4	Parcela nº 40 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2787	23573	4	Parcela nº 41 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2788	23575	4	Parcela nº 42 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2789	23577	4	Parcela nº 43 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2790	23579	4	Parcela nº 44 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2791	23581	4	Parcela nº 45 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2792	23583	4	Parcela nº 46 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.
2793	23849	4	Parcela nº 179 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería, destinada a Equipamiento Docente.
2794	23851	4	Parcela nº 180 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería destinada a EQUIP. SIPS.

2795	23853	4	Parcela nº 181 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería destinada a Equipamiento Deportivo.
2796	23855	4	Parcela nº 182 del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería destinada a Zonas Libres.
2797	23857	4	Parcela destinada a VIALES del Sector SUP-CAÑ-04/801 del PGOU de Almería.

ALTAS POR CESIÓN			
Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2684	4864	2	Parcela de terreno clasificada como SGEL-06/801 en el paraje denominado El Tejar.
2685	4866	2	Parcela de terreno clasificada como SGEL-06/801 en el paraje denominado El Tejar.
2686	4868	2	Parcela de terreno clasificada como SGEL-06/801 en el paraje denominado El Tejar.
2687	29826/A	2	Rustica: trozo de tierra situado en la Vega, paraje denominado Carrera Tejares.
2696			Vivienda en Calle Escuelas nº 1, Planta Baja. También Plaza Obispo Casanova nº 1, Planta Baja. (Forma parte del bloque de 6 viviendas municipales en C/ Magallanes)
2697			Vivienda en Calle Magallanes nº 22, Planta Alta. (Forma parte del Bloque de 6 viviendas municipales en C/ Magallanes)
2698			Vivienda en Calle Magallanes nº 24, Planta Baja. (Forma parte del Bloque de 6 viviendas municipales en C/ Magallanes)
2699			Vivienda en Calle Magallanes nº 24, Planta Alta. (Forma parte del Bloque de 6 viviendas municipales en C/ Magallanes)
2700			Vivienda en Calle Magallanes nº 26, Planta Baja. (Forma parte del Bloque de 6 viviendas municipales en C/ Magallanes)
2701			Vivienda en Calle Magallanes nº 30, Planta Alta. (Forma parte del Bloque de 6 viviendas municipales en C/ Magallanes)
2702			Vivienda en Calle Magallanes nº 32, Planta Baja. (Antiguo Dispensario de El Alquíán junto al bloque de 6 viviendas municipales)
2703			Escuela San Bernardo, sito en Calle Escuelas nº 3 de la barriada "El Alquíán"
2725			Zona Verde I de uso privado de la urbanización Retamar, correspondiente a la Zona de Apartamentos y Hoteles. (Comprende las zonas 1 y 2 del Proyecto).
2726			Zona Verde II de uso privado de la urbanización

			Retamar, correspondiente a la Zona de villas al Sur de la Carretera de Almería a Níjar. (Comprende las zonas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Proyecto).
2727			Zona Verde III de uso privado de la urbanización Retamar, correspondiente a la Zona de Villas al Norte de la Carretera de Almería a Níjar. (Corresponde a la Zona Verde Norte de Retamar).
2736	1210	5	Porción de terreno destinado a viales en el Paraje de La Castañeda y Llano Hundido, en el Campo del Alquíán.
2737	19704	4	Parcela destinada a viario público sita en la Cañada de Cardona, en las inmediaciones de la Cañada de San Urbano, concretamente en la Carretera de Níjar.
2738	26746	2	RUSTICA: Hacienda llamada La Mezquita, sita en el paraje de Los Molinos de Viento y del Ingenio (En relación con el Proyecto de Reparcelación de la UE-CSA-01.)
2744	20880	4	Parcela destinada a viario público, sita en el Campo de Alquíán, término de Almería, en la Carretera de Viator al Alquíán.
2766	942	5	Parcela denominada Pr-1.2. destinada a Vial en la Parcela AL-2 del Sector 10 del PGOU.
2767	943	5	Parcela denominada Pr-2.2. destinada a Vial en la Parcela AL-2 del Sector 10 del PGOU.
2768	18987	5	Parcela denominada Pr-3 (también denominada Po-3) destinada a Vial en la Parcela AL-2 del Sector 10 del PGOU.

**ALTAS POR EXPROPIACIÓN**

<b>Nº FICHA INVENTARIO</b>	<b>FINCA REGISTRAL</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
2745	13323/A	1	Casa planta baja sita en Calle Fernández, nº 60. (Destinado a Viales)

**ALTAS POR AGRUPACIÓN Y NUEVA DIVISIÓN**

<b>Nº FICHA INVENTARIO</b>	<b>FINCA REGISTRAL</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
2728	20874	4	Finca que alberga el Complejo Deportivo Municipal de los Molinos "Constantino Cortés Fortes"
2729	20876	4	Parcela destinada a Zona Verde en el Sector nº 4.
2730	20878	4	Parcela denominada ZV-1, destinada a Zona Verde en el Sector nº 4.



ALTAS POR OBRA NUEVA			
Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2704			Solar de forma triangular sito en C/ Rosa Felices nº 66, en el que está construido un local destinado a la Asociación de Vecinos El Patio.

ALTAS POR ESCRITURA PÚBLICA DE PROPIEDAD HORIZONTAL			
Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2694	57132	1	Plazas de Garaje nº 1, 4, 5, 7, 8, 9,10 y 64 de la Planta Sótano 2 del Garaje sito en C/ Cámaras.

ALTAS POR DERECHO DE CONCESIÓN			
Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2688			Derecho de concesión demanial durante un plazo de 5 años prorrogables, sobre 150 m2 de terreno de dominio público marítimo-terrestre en Cabo de Gata para el montaje del chiringuito nº9
2689			Derecho de concesión demanial durante un plazo de 5 años prorrogables, sobre 150 m2 de terreno de dominio público marítimo-terrestre en Cabo de Gata para el montaje del chiringuito nº 12.

**TERCERO.-** Rectificar el Epígrafe 1º "Bienes Inmuebles" del Inventario Municipal de Bienes, de conformidad con la relación aprobada y señalada en el apartado primero, y por ello, dar de BAJA en el Inventario Municipal de Bienes a los siguientes bienes:

BAJAS POR APORTACIÓN A PROYECTOS DE REPARCELACIÓN			
Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
828	18596	2	Suerte de tierra de riego y secano, en parte abancalado, hoy todo de secano, en paraje de El Alquíán, que formó parte del cortijo El Charco.
1385	24409	2	Parcela sita en el paraje de El Alquíán, procedente de la finca denominada Cortijo de El Charco, estando señalada con las letras V-L del plano de parcelación general.

BAJAS POR AGRUPACIÓN Y NUEVA DIVISIÓN			
Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
1242	2089	4	Parcela denominada D dentro del Sector nº 4 destinada a zona deportiva.
2659	19742	4	Finca que formó parte del Cortijo denominado "San Vicente". (En esta finca se alberga parte del Complejo Deportivo Municipal de los Molinos Constantino Cortés Fortes)
1241	2091	4	Parcela denominada ZV-1 dentro del Sector nº 4 destinada a zona verde.

BAJAS POR ENAJENACIÓN (EJECUCIÓN DE SENTENCIA)			
Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
139	57238	1	Vivienda en C/ Cámaras Nº 7, 3º A
2694	57132	1	Plazas de Garaje nº 1,4,5,7,8,9,10 y 64 de la Planta Sótano 2 del Garaje sito en C/ Cámaras.

BAJAS POR ENAJENACIÓN (A FAVOR DE EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI)			
Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2705	25854	4	Parcela 1: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2706	25856	4	Parcela 2: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2707	25858	4	Parcela 3: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2708	25860	4	Parcela 4: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2709	25862	4	Parcela 5: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2710	25864	4	Parcela 6: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2711	25866	4	Parcela 7: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2712	25868	4	Parcela 8: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
2713	25870	4	Parcela 9: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.

2714	25872	4	Parcela 10-1: URBANA. Solar para edificar sito en el Polígono 1 de la UE-CCB-01.
------	-------	---	--

**CUARTO.-** El Epígrafe 1º "Bienes Inmuebles" del Inventario Municipal de Bienes queda integrado, una vez aprobadas las rectificaciones anteriores, por 2797 asientos.

**QUINTO.-** Inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento pendientes de inscripción.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y notificaciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Concejal Don Carlos Sánchez López).

**17.- Propuesta de Aprobación del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PUERTA ALMERAYA, S.L., para cambio de clasificación y calificación de suelo.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2013, cuyo contenido literal, corregido de errores materiales detectados en cuanto a los ordinales en que se estructura el texto del convenio, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PUERTA ALMERAYA S.L para cambio de clasificación y calificación de suelo, y visto el informe jurídico de la Jefe de Servicio Administrativo de esta Gerencia de fecha 26 de febrero de 2013, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**RESULTANDO** que, en fecha 28 de septiembre del presente, D. **DON LUIS BERNARDO TEJERA MAHIQUES**, con **D.N.I 27.529.347-A**, en nombre y representación como administrador solidario de la entidad mercantil **PUERTA ALMERAYA, S.L.**, con CIF B-04744215, presenta escrito en el que

solicita la aprobación del documento que adjunta consistente en la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA CITADA MERCANTIL PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE SUELO, cuyo contenido literal se incluye posteriormente en el presente informe.

**RESULTANDO** que, tras la emisión de todos los informes técnicos y jurídicos pertinentes, por Acuerdo Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de octubre de 2012, se adoptó el sometimiento a información pública por un plazo de VEINTE DÍAS de la propuesta de "CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL **PUERTA ALMERAYA, S.L.**, con CIF B-04744215, para cambio de clasificación y calificación de suelo". Lo que se llevó a efecto mediante la publicación del correspondiente edicto en el B.O.P. nº 218, de 12 de noviembre de 2012.

**RESULTANDO** que, debidamente publicado en fecha 14 de diciembre de 2012, se ha emitido certificado por el Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, obrante en el expediente, en el que consta que se han presentado las siguientes alegaciones:

- D. Eugenio Bayo Cerdan, en representación de Red Solidaria de Estaciones de Servicio (número registro entrada 15.460)
- D<sup>a</sup> María Luisa Pastor Ferrer y otros (número registro entrada 15.640)
- D. Juan Manuel Santiago Gómez (número registro entrada 15.679).

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.d) de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, expresa que están excluidos del ámbito de dicha ley los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

Y el art. 88 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, ampara legalmente los convenios que pueden celebrar las Administraciones Públicas tanto con personas de derecho público como privado, con objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado, y con los límites que en el mismo se establecen: que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

**CONSIDERANDO** que del convenio propuesto hay que señalar que se trata de un Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito conforme a los artículos 30 y 95 de la Ley 7/2002, de 17/12, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que, de acuerdo con el apartado 2 del artículo antes citado, tienen a todos los efectos carácter jurídico-administrativo.

La Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias y de forma conjunta o separada, podrán también suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no propietarios de suelo,

convenios urbanísticos relativos a la formación o innovación de un instrumento de planeamiento.

Los convenios a que se refiere el párrafo anterior tendrán a todos los efectos carácter jurídico administrativo y les serán de aplicación las siguientes reglas:

1º) Sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación. En ningún caso vincularán a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades.

2º) La cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración urbanística, bien en suelo o cantidad sustitutoria en metálico según las condiciones que se establezcan en el convenio, se integrará en el patrimonio de suelo correspondiente.

En los casos en que la cesión del aprovechamiento urbanístico se realice mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico, el convenio incluirá la pertinente valoración, por los servicios de la Administración, de estos aprovechamientos (Art. 30.2.3 de la LOUA).

3º) El acuerdo de aprobación del convenio y el texto íntegro de éste, será publicado por la Administración tras su firma y se incluirán en un registro público de carácter administrativo.

El artículo 95 de la LOUA establece que la Administración de la Junta de Andalucía y los Municipios, así como las entidades públicas adscritas o dependientes de una y otros y los consorcios creados por tales Administraciones, podrán suscribir en el ámbito de sus competencias y conjunta o separadamente, convenios con personas públicas y privadas, tengan estos o no la condición de propietarios de los terrenos afectados, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de la celebración del convenio.

**CONSIDERANDO** que, en relación con el contenido del convenio, éste es posible ya que cumple con las reglas, anteriormente expresadas, previstas en los artículos 30 y 95 de la Ley 7/2002 de Andalucía, LOUA.

**CONSIDERANDO** que en el periodo de información pública se presentan las siguientes alegaciones, que procedemos a analizar.

- D. Eugenio Bayo Cerdan, en representación de Red Solidaria de Estaciones de Servicio. Solicita el Sr. Bayo la nulidad del convenio objeto de este informe con base en las siguientes alegaciones:

En primer lugar, expone que el convenio no cumple con el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía. En este sentido, expresa el citado artículo los criterios para la determinación del uso comercial que los instrumentos de planeamiento urbanístico deben de tener en cuenta.

En referencia a esta alegación, debemos expresar, por un lado, que nos encontramos ante un convenio urbanístico y no un instrumento de planeamiento, siendo en estos últimos a los que se aplica el artículo 33 de la Ley 1/2012, y por otro lado, que el convenio obliga a Puerta de Almeraya S.L a presentar, en el plazo de 2 meses desde la firma del mismo, la documentación acreditativa del cumplimiento del citado precepto. Por estos motivos, no procede estimar la alegación.

Por otro lado, en la alegación de referencia, se compara la propuesta de ordenación del convenio con la información que aparece en la web de la mercantil Puerta Almeraya, S.L., y se expresa que el convenio define de manera muy esquemática el terreno de su ámbito. Debemos expresar que el artículo 30 de la LOUA expresa que los convenios "*sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento*". Es decir, no es necesario que en un convenio urbanístico se defina pormenorizadamente la ordenación del ámbito físico al que afecta.

Además, la información de una web, aunque sea de la mercantil Puerta Almeraya, no forma parte del expediente. La única información que forma parte del expediente es la obrante en el mismo.

Por último, expresa el alegante que el convenio no aporta beneficios al municipio. En este sentido, son numerosos los beneficios que aporta el convenio al municipio. No solo la cuantía económica a la que se refiere en la propia alegación sino también, por la ejecución de las obras de urbanización del vial de acceso a la ciudad desde la autovía del mediterráneo y la cesión del 15% del aprovechamiento (superior al 10% exigido por la legislación urbanística). Por otro lado, los plazos para el pago de la cuantía económica de 2 millones de euros, están perfectamente acotados en el convenio de una manera clara en cuanto a que "*el pago se realizará cuando esté en funcionamiento el 60% de la edificabilidad comercial del sector. Se entenderá que está en funcionamiento cuando dicho porcentaje tenga licencia de primera ocupación. Si no se hubiera alcanzado el porcentaje de edificabilidad indicado en el párrafo anterior con anterioridad, el pago se realizará en el plazo improrrogable de 10 años desde la aprobación definitiva del PGOU*". Reiteramos que la existencia de una web con distinta información no es objeto del presente expediente.

Por todo lo expuesto, se propone desestimar la alegación interpuesta por el Sr. Eugenio Bayo Cerdan.

- D<sup>a</sup> María Luisa Pastor Ferrer y otros.

La Sra. Pastor presenta alegación en el sentido de que se confunde en el texto del convenio la persona suscribiente del mismo, Puerta Almeraya, S.L., y la propiedad del suelo. AL no ser coincidente, solicita que se sustituya la expresión "propietario" por "Puerta Almeraya, S.L.". Se estima la alegación y se modifican dichas expresiones en la propuesta de este informe.

- D. Juan Manuel Santiago Gómez: El alegante, en su escrito, solicita dejar sin efecto el convenio en base a las siguientes cuestiones:

A) Falta de documentación en el expediente. En concreto, expresa que no consta sobre una de las fincas del ámbito territorial del convenio, escritura de propiedad, si no que se aporta un contrato privado de compra venta. Expresa el Sr. Santiago que dicho contrato no es suficiente.

En este sentido, el artículo 30.2 de la Ley de ordenación urbanística de Andalucía expresa que "La Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, podrán también suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no propietarias de suelo, convenios urbanísticos". Es decir, no es necesario ser propietario del suelo para suscribir un convenio urbanístico. Por este motivo, procede desestimar la alegación

B) Existencia de gravámenes y cargas sobre las fincas objeto del convenio.

En concreto expresa que en una de las fincas objeto de convenio existen dos vías pecuarias, y se refiere al Decreto 155/1.998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, el cual regula la inclusión de las vías pecuarias en el planeamiento urbanístico. En este sentido, nada cita el Reglamento en cuando a los convenios urbanísticos, por lo que no procede estimar la alegación.

No obstante, en el Planeamiento General, en concreto, en los planos de la ordenación estructural, se incorporan las vías pecuarias existentes en el término municipal. Se adjunta en este expediente de convenio el plano 12-2 de la ordenación estructura donde aparecen grafiadas las vías pecuarias que pasan por el ámbito de este convenio.

Por otro lado, alega Sr. Santiago que la zona objeto de convenio está afectada por una vaguada, expresando que se omite en el convenio, a la vez que no se incluyen estudios sobre la cuenca y caudales máximos. En este sentido es necesario mencionar que estamos ante la aprobación de un convenio urbanístico, que tiene como finalidad, únicamente, las cuestiones expresadas anteriormente, motivo por el que no procede estimar la alegación. No obstante, aparecen grafiados los cauces públicos y zonas inundables, asociadas en el plano de ordenación estructural referido anteriormente.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la adopción del presente acuerdo que se concreta en:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** DESESTIMAR las alegaciones interpuestas por D. Eugenio Bayo Cerdan, en representación de Red Solidaria de Estaciones de Servicio y D. Juan Manuel Santiago Gómez, y ESTIMAR la alegación interpuesta por D<sup>a</sup> María Luisa Pastor Ferrer y otros, con base en los fundamentos de derecho del informe jurídico de fecha 26 de febrero de 2013, señalados anteriormente.

**SEGUNDO:** APROBAR la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL **PUERTA ALMERAYA, S.L.**, que tiene por objeto EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE SUELO, con el siguiente contenido:

**"CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LOS PROPIETARIOS DE PUERTA ALMERAYA, S.L.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería a /// de // de // de 2013.

**INTERVIENEN**

De una parte, **D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ**, Excmo. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería, asistido del Secretario del Pleno, D. Fernando GOMEZ GARRIDO.

Y de otra, **DON LUIS BERNARDO TEJERA MAHIQUES**, mayor de edad, casado, con vecindad y domicilio a estos efectos en Huércal de Almería, Calle Júpiter, nº 1, y D.N.I 27.529.347-A; interviene en nombre y representación, como administrador solidario, de la entidad mercantil **PUERTA ALMERAYA, S.L.**, con CIF B-04744215 y domicilio en calle Canónigo Molina Alonso, nº 6, 04004 de Almería, constituida ante la fe del notario de Almería Don Alberto Agüero de Juan el día 29 de mayo de dos mil doce, al número 1.354 de su protocolo.

Los intervinientes, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio urbanístico de planeamiento, a cuyo efecto libre y voluntariamente.

**E X P O N E N**

**I.- ANTECEDENTES**

**A. ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE**

La normativa urbanística vigente en el municipio de Almería está determinada básicamente por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de 17 de diciembre de 2002, en su redacción actualmente vigente, y con aplicación supletoria de los preceptos concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico estatal; el Plan General de Ordenación Urbana de Almería de 1998, aprobado definitivamente el 24-06-1998, por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. 21-07-1998), cuyo Texto Refundido se aprobó definitivamente por Resolución del mismo de fecha 17-05-1999 (B.O.J.A. 12-06-1999), siendo publicadas sus Normas Urbanísticas y Ordenanzas en el B.O.P.de Almería de 11-11-1999; y el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2011 mediante el Decreto 351/2011 y publicado en el B.O.J.A. de 4 de enero de 2012.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, el 30 de marzo de 2007, la aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, publicado dicho acuerdo en el B.O.P. nº 75, de fecha 19 de abril de 2007.



**B. ÁMBITO DE ACTUACIÓN FÍSICO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

El presente convenio afecta a las siguientes propiedades:

1) Trozo de tierra de secano, en el Paraje El Chumico, sita en término municipal de Almería, con una superficie de treinta hectáreas noventa y seis áreas (309.600 m<sup>2</sup>) que linda, Norte, Autovía y ramal de acceso a la misma; Sur, Don José Antonio González Egea, resto de finca matriz y cauce de San Indalecio; Este, resto de finca matriz ramal de acceso por medio y Rambla de Iniesta; y Oeste, resto de la finca 58.516, Autovía del Mediterráneo por medio. Dentro de su perímetro existe un enclave HAT de hormigones, hoy propiedad de PUERTA ALMERAYA S.L. Finca de superficie aproximada total de trescientos nueve mil seiscientos metros cuadrados, pendientes de segregación y que actualmente forman parte de la finca registral 70.661 del Registro de la Propiedad N° Uno de Almería por título de compraventa formalizada en 23 de julio de 2.012, y con referencia catastral 04900A011000010000QF.

2) RÚSTICA. TROZO DE TERRENO de secano en el paraje "El Chumico" en término de Almería. Tiene una extensión de ochenta y seis áreas, cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Oeste y Sur, con resto de finca matriz; Este, camino para vehículos, animales y personas, sobre el resto de la matriz, que enlaza con el conocido por el de la Cantera.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL. Registro de la Propiedad de Almería número 1, tomo 1747 libro 1030, folio 1, finca 65.313, inscripción 2<sup>a</sup>.

3) RÚSTICA. TROZO DE TERRENO de secano en el paraje "El Chumico" en término de Almería. Tiene una extensión de trece áreas, cincuenta centiáreas. Linda por todos sus vientos con resto de la matriz. Tiene su acceso o paso desde la otra parcela de la que es titular la misma sociedad.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL. Registro de la Propiedad de Almería número 1, tomo 1747 libro 1030, folio 2, finca 65.315, inscripción 2<sup>a</sup>.

Se acompañan a este convenio como ANEXO I fotocopia de los títulos de de propiedad, y como ANEXO II copia de la respectivas certificaciones catastrales descriptivas y graficas de las parcelas.

**C. HECHOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

En la aprobación inicial del la revisión del PGOU de Almería, los terrenos anteriormente descritos se encuentran clasificados como suelo urbanizable sectorizado de uso característico terciario y comercial.

**PUERTA ALMERAYA, S.L.**, ha mostrado su interés en que dicha clasificación se modifique, justificando y motivando el mismo en los beneficios que reportaría a la Ciudad contar un ámbito comercial inexistente en la actualidad, que están dispuestos a desarrollar de modo inmediato.

Para ello es necesario que el planeamiento general recoja adecuadamente la ordenación de dicho ámbito, y el uso de Gran Superficie Minorista en los términos en los que así ha sido por el Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

#### **D. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS GENERAL DEL CONVENIO.**

El municipio tiene interés en contar con suelo de esta naturaleza, que sea desarrollado por sus promotores para atraer instalaciones que generen actividad económica y empleo.

El hecho de contar con propietarios interesados en su desarrollo y en realizar las inversiones necesarias para su urbanización y puesta en valor, ha hecho coincidir el interés público y privado.

Por otra parte, las contraprestaciones ofrecidas al municipio, haciéndole partícipe de las futuras plusvalías justifican anticipar temporalmente la clasificación a la que en todo caso estaban abocados en la planificación y crecimiento futuro de la Ciudad.

#### **E. PROCEDIMIENTO.**

A tenor del artículo 4 de la LOUA, las Administraciones Públicas y las entidades a ellas adscritas o dependientes de las mismas podrán celebrar convenios de colaboración con la finalidad, entre otras, de prestación de asistencia y cooperación de las Entidades Locales en materias tales como la ordenación urbanística y ejecución de los instrumentos de planeamiento.

Establece el artículo 39.2 de la LOUA que deberá publicarse en el Boletín Oficial que corresponda, y en su caso en el tablón de anuncios el municipio o municipios afectados, el anuncio de la información pública de los convenios urbanísticos antes de su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio es el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El artículo 30.2, 3ª regla, de la LOUA dispone que el acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración urbanística competente en los términos previstos en el artículo 41.3 de esta Ley, esto es, con expresión de haberse procedido a su depósito en el registro público municipal de convenios urbanísticos.

#### **II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La figura jurídica del convenio urbanístico se sustenta, con carácter genérico, en los artículos 88 de la Ley 30/1992 y artículos 4 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, con carácter específico para la Administración Local, en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en

materia de Régimen Local, y en las disposiciones contenidas al respecto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de esta regulación, las partes, libre y voluntariamente, han pactado la elaboración del presente convenio urbanístico, todo ello con sujeción a las siguientes:

## **E S T I P U L A C I O N E S**

### **PRIMERA.- AMBITO DEL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

Identificación física del ámbito de actuación:

Se acompaña como ANEXO III plano de delimitación del ámbito del convenio.

Identificación jurídica de las fincas: Las propiedades afectas al convenio son las identificadas en el Antecedente B del presente.

### **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO URBANÍSTICO.**

Es objeto del Convenio regular la clasificación urbanística de las fincas descritas en el punto I.B) del presente convenio, en la tramitación de la revisión del PGOU de forma que constituyan un único sector de propietario único -entendido como tal los firmantes del convenio- con uso característico de Gran Superficie Minorista, y las cesiones y obligaciones que éstos asumen en compensación al municipio por las plusvalías obtenidas por la actuación planificadora.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.**

- A tramitar en la revisión del PGOU de Almería la ordenación de las finca/s objeto del convenio en los siguientes términos:

- Suelo urbanizable sectorizado y ordenado.
- Uso característico Gran Superficie Minorista.
- Superficie total del ámbito: 274,800 m<sup>2</sup>.
- Superficie de sistemas generales adscritos al sector: 53587 m<sup>2</sup>.
- Superficie de sistemas generales incluidos: 17.051,00 m<sup>2</sup>.
- Aprovechamiento Medio: 0,43811 u.a./m<sup>2</sup>.
- Edificabilidad total del sector: 125,965 m<sup>2</sup>t.

Se acompañan, como ANEXOS IV y V, ficha del sector y plano de ordenación pormenorizada. Aquellas determinaciones de la ordenación pormenorizada cuya inclusión en el PGOU no sea preceptiva y obligada por Ley, podrán ser objeto de modificación posterior mediante el correspondiente planeamiento de desarrollo.

En el plazo máximo de dos meses desde la firma del convenio la empresa urbanizadora deberá presentar ante la Gerencia de Urbanismo la documentación necesaria para que el proyecto se ajuste a las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, a fin de que los mismos queden incorporados al documento de revisión del nuevo PGOU en tramitación.

- A tramitar de acuerdo con la legislación urbanística los instrumentos de planeamiento de desarrollo que sean necesarios para la ejecución y viabilidad del proyecto.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE PUERTA ALMERAYA S.L**

I. **PUERTA ALMERAYA S.L** se obliga, en cumplimiento de las determinaciones de la LOUA las siguientes obligaciones:

A) A ceder gratuitamente a favor del Ayuntamiento de Almería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54 de la LOUA:

- La superficie total de los sistemas generales y demás dotaciones correspondientes a viales, aparcamientos, parques y jardines, centros docentes, equipamientos deportivo, cultural y social, y los precisos para la instalación y el funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos.
- La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el quince por ciento del aprovechamiento medio del sector, de la forma que sigue:

1. El diez por ciento de cesión obligatoria de aprovechamiento lucrativo se hará efectivo mediante la cesión de la parcela de uso terciario denominada T-1, equivalente a 14.576 unidades de aprovechamiento destinadas a uso terciario. Ese aprovechamiento supone el 10,13 por ciento del sector.

2. El resto del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de Almería hasta alcanzar el quince por ciento de cesión total, equivalente a 7.004,5 u.a. se materializará en la parcela GSM. Los propietarios tendrán el derecho de monetarizar ese aprovechamiento en los términos establecidos en la estipulación siguiente.

B) A cumplir los plazos para la tramitación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo establecidos en el PGOU.

C) A realizar a su costa la urbanización del sector y de los sistemas generales adscritos al mismo, así como, si procede, de la parte que proceda para asegurar la conexión y la integridad de las redes generales de servicios y dotaciones, según previene el artículo 51 de la LOUA.

II. Además, y con motivo del otorgamiento del presente convenio urbanístico, **PUERTA ALMERAYA, S.L.**, asume exclusivamente de su cuenta las siguientes obligaciones:

1. La cesión de aprovechamiento a favor del Ayuntamiento de Almería como administración urbanística actuante, será del quince por ciento del total; y su ubicación la que se precisa en la ordenación pormenorizada que se acompaña al convenio, de forma que el diez por ciento de cesión obligatoria se ubicará en la parcela T-1 y el resto, en la parcela GSM.

2. Los propietarios tendrán derecho a monetarizar la cesión del cuatro con ochenta y siete por ciento (4,87 %), equivalente a 7.004,5 u.a. del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de Almería, a

razón de doscientos ochenta y cinco con cincuenta y tres euros (285,53 €) por unidad de aprovechamiento.

El presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.2º de la LOUA, incluye la valoración de estos aprovechamientos realizada por los servicios del Ayuntamiento.

El pago de cantidad sustitutoria en metálico se materializará en el pertinente proyecto de reparcelación, y podrá monetizarse la totalidad del cuatro con ochenta y siete por ciento (4,87 %) equivalente a 7.004,5 u.a. de cesión de aprovechamiento municipal o sólo la parte que interese adquirir a **PUERTA ALMERAYA S.L.** En caso de que una parte de este aprovechamiento no sea finalmente monetizada, la ubicación de la parcela de resultado que se adjudique al Ayuntamiento de Almería, se ubicará a conveniencia de **PUERTA ALMERAYA S.L., pero siempre cumpliendo con las determinaciones de la legislación urbanística, y siempre en una única parcela.**

El pago efectivo deberá realizarse antes de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación. **PUERTA ALMERAYA, S.L.,** podrá aplazar el pago hasta dos años a contar desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, siempre que garanticen adecuadamente y a plena satisfacción del Ayuntamiento de Almería el importe pendiente de pago.

3. **PUERTA ALMERAYA, S.L.,** ejecutará el desdoblamiento necesario para que en todo momento el acceso a la Ciudad desde la Autovía E-15, cuente con cuatro carriles hasta la confluencia con el sistema general viario que articula el acceso a la corona norte, de conformidad con la documentación gráfica que se acompaña como Anexo VI, en la que se determinan las condiciones técnicas a las que habrá de ajustarse su ejecución. Si es autorizado por el Ministerio de Fomento, también se duplicará el ramal de acceso desde el poniente.

La ejecución tendrá que ser anterior o simultánea a la de las obras de urbanización del sector.

Los suscribientes también asumirán a su cargo el 33% del coste del desdoblamiento desde la confluencia del sistema general viario citado en el párrafo anterior, hasta la rotonda del Tanatorio del Almería de conformidad con la documentación gráfica que se acompaña como Anexo VI, en la que se determinan las condiciones técnicas a las que habrá de ajustarse su ejecución.

4. El pago de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €) como contribución al coste de las expropiaciones que el Ayuntamiento tiene previsto acometer para mejorar el acceso a la Ciudad desde poniente, por la carretera nacional 340. El pago se realizará cuando esté en funcionamiento el 60% de la edificabilidad comercial del sector. Se entenderá que está en funcionamiento cuando dicho porcentaje tenga licencia de primera ocupación. Si no se hubiera alcanzado el porcentaje de edificabilidad indicado en el párrafo anterior con anterioridad, el pago se realizará en el plazo improrrogable de 10 años desde la aprobación definitiva del PGOU.

5. Finalmente, el Ayuntamiento redactará tras la aprobación definitiva del PGOU de Almería, un documento de "Plan Especial de Infraestructuras de la Corona", en el que se establezcan las necesidades de urbanización e infraestructura general de todos los sectores de la Corona, así como el porcentaje de participación y contribución de cada uno de ellos al total de las obras necesarias, que será establecido proporcionalmente al aprovechamiento urbanístico de cada sector.

**PUERTA ALMERAYA, S.L.**, tendrá necesariamente que ejecutar, con antelación al resto de sectores de la Corona, las conexiones exteriores a su sector que sean necesarias para dotar al mismo de la potencia eléctrica y caudal hidrológico suficientes al desarrollo comercial previsto. Si el coste excediera del porcentaje que le atribuya el PEI a su sector, tendrán derecho a repercutir el exceso al resto de sectores.

**QUINTA.- CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

En el supuesto de que la tramitación realizada por el Ayuntamiento de Almería, en orden a incluir en la revisión del PGOU las clasificaciones urbanísticas acordadas para los terrenos objeto del Convenio, no fuera finalmente aprobada, éste quedará sin efecto, no quedando el Ayuntamiento obligado a ninguna clase de indemnización ni compensación.

**SEXTA.- PLAZO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio estará en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicado."

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados; tras lo cual se procederá a la firma del presente Convenio, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de acuerdo con el artículo 30.2 de la LOUA.

**CUARTO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención en este punto? Sr. Jiménez".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Muy brevemente, solo para recordar, ya se debatió ampliamente en el punto de aprobación inicial el año pasado y también en el debate del plan general; pero recordar y concretar un dato; hace un momento hemos aprobado, este Grupo ha respaldado la aprobación el plan parcial de la Cañada, porque entendemos que se tiene que ejecutar, así lo recoge igualmente el documento que está ahora en aprobación provisional y que hace un momento hemos aprobado su periodo de alegaciones hasta dos

meses y no un mes como se había aprobado inicialmente. Pero en el caso que nos ocupa, sí queremos recordar las dudas razonables que nos alberga este asunto porque estamos hablando de cien mil metros cuadrados construidos de zona terciaria, en una zona que a priori no reúne las condiciones para ello, el tiempo lo dirá y en un momento procesal en el que como se sabe, las obras del parque comercial de Torrecárdenas están paralizadas, las obras de otra superficie comercial en la zona norte de la rambla están paralizadas, donde aún no se sabe qué va a pasar con el convenio urbanístico del Corte Inglés en el centro de la ciudad; las dudas razonables que también tiene el propio Equipo de Gobierno sobre el Toblerone, a un futuro o a medio plazo, si terciario o no terciario, en fin, con independencia de que la oferta terciaria pueda ser susceptible de opinarse, porque se puede hacer, pensamos que desde la iniciativa privada nos parece loable el interés que tienen en desarrollar ese suelo, pero creemos que el mapa comercial, incluyendo El Toyo que ha diseñado este Equipo de Gobierno una década después como balance, en fin ... a ver qué pasa en el futuro Sr. Venzal".

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención más? Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Sí, brevemente. Como bien decía el Sr. Jiménez, se trata de la aprobación definitiva de un convenio ya debatido; pero sí hacerle algunas matizaciones a su intervención sobre las dudas planteadas. En primer lugar, hay que decir, que el diseño del mapa comercial no es una competencia exclusiva de la Corporación municipal, sino que como Vd. bien conoce es de la Comunidad Autónoma, en tanto en cuanto es la que hace y tramita todas las autorizaciones comerciales y la que además planifica conforme a la Ley andaluza y a los diferentes desarrollos e la LOUA y los planes de ordenación territorial, donde se pueden y no se pueden ubicar los parques comerciales, por tanto, si la Comunidad Autónoma Andaluza es la que da la autorización y es la que autoriza también la ubicación, en cualquier caso, seríamos corresponsables. Pero haciendo un análisis sobre la cuestión referida a ese tipo de negocio, de actividad en la ciudad de Almería, indiscutiblemente Almería es deficitaria en este apartado, como por otra parte también dice y expresa la Junta de Andalucía en sus reiterados informes, cosa que Vd. conoce, pero es que además este sector es uno de los pocos que ha creado empleo en el último año en España, entorno a doscientos y pico mil puestos de trabajo que son muchos y además se han generado "industrias" entorno a seis grandes parques en España; eso unido a que en Almería todavía no hay ninguno, hace aconsejable a la Junta en su informe, decir que Almería es deficitaria comercialmente en esta cuestión. Añadirle también que no debemos de mezclar en el debate, lo que son parques comerciales con lo que son grandes almacenes y con lo que son parques de medianas, porque no tiene nada que ver, de hecho son diferentes operadores, diferentes empresas y diferentes negocios; incluso los que se dedican a ese negocio en diferentes divisiones de sus empresas, pues en unas están en proceso de expansión y en otras tienen la inversión paralizada. Hacerle también hincapié en que si analizamos la situación de los actuales parques comerciales y parques de medianas en Almería, nos encontramos con que el convenio de los grandes almacenes que hay aprobados en el Ayuntamiento entre el Colegio La Salle y una operadora de grandes almacenes por todos

conocida, El Corte Inglés, pues está pendiente de que se apruebe por Vds., probablemente si se hubiera aprobado en su día como modificación puntual pues quizás hoy estaría abierto, porque les quiero recordar que el ingreso que hizo la Comunidad de Hermanos de La Salle en el Ayuntamiento de Almería por la aprobación de este convenio de tres millones de euros, fue hace muchos años ya, por tanto esa decisión, acertada o no Vds. decidieron paralizarla, más que Vds. la Junta de Andalucía decidió paralizarla, pues no creo, no parece lógico que seamos nosotros los responsables de ese expediente; dos particulares, dos empresarios se pusieron de acuerdo, Vds. decidieron intervenir como entidad tuteladora y paralizarlo, a pesar del perjuicio económico que suponía lógicamente para el Ayuntamiento de Almería y ahí están los ingresos, la aprobación del convenio con el Ayuntamiento y Vds. decidieron paralizarlo. En cuanto a la del Toyo, Vds. como nosotros, diseñamos la parcela comercial del Toyo cuando se aprobó el plan parcial, desgraciada o afortunadamente no se ha desarrollado, quizá no se ha desarrollado porque la empresa adjudicataria no ha podido o no le ha cogido bien la coyuntura económica o no ha sabido, me da igual, en cualquier caso hubo un concurso público y eran muy competitivas las dos ofertas y el Ayuntamiento de Almería en su día hizo una magnífica operación vendiendo esa parcela en una importante cantidad de millones de euros; lo que sí es cierto que un parque de medianas ahí o un parque comercial, con la masa crítica de viviendas que hay, pues desgraciadamente no es atractivo para los operadores. Si nos acercamos a la ciudad, el parque de Torrecárdenas sí está funcionando, sí se está realizando, la única cuestión que hay ahora mismo y Vd. Lo sabe igual que yo, es que en la Junta de Compensación, en la fase aprobada como Unidad Funcional 1, pues los miembros de la Junta de compensación, pues algunos por dificultades económicas o por decisiones que les comprenden, pues no han hecho las aportaciones y las derramas que corresponden y están negociando el resto de los miembros de la Junta de Compensación, para retomar la obra; evidentemente no es por culpa de la operadora, que sí ingresó los siete millones de euros en el Ayuntamiento y que sí ha hecho sus aportaciones a la Junta de Compensación igual que el Ayuntamiento; hay algunos particulares que están dinamitando ese proceso, pero en cualquier caso no es un expediente parado, ahí están las obras y van andando. Y por último, hacerle dos cuestiones y créame que estoy siendo literalmente objetivo en todo lo que he dicho, he intentado no ir más allá para que no hubiera discusiones entre su postura y la mía; la actuación en el antiguo Toblerone y aprovecho para decirlo, tiene aprobación definitiva de planeamiento, viene incluida en el Plan General, no hay que hacer ruedas de prensa para incluirlo; Vds. tienen el documento y viene prevista, la hoja de ruta que he dado es muy clarita y el uso compatible terciario, ya le digo Sr. Jiménez y yo le he escuchado a Vd., ya le digo de verdad y Vd. Lo sabe además, que es compatible con terciario; nosotros como Ayuntamiento, Vds. como Comunidad Autónoma y el Estado, se lo vamos a ofrecer a todo el que esté dispuesto a invertir en Almería, no sería lógico hacerlo de otra manera, no hace falta ni ruedas de prensa, ni peticiones, ni nada, eso sabe Vd. Que es verdad y hay aprobación definitiva del documento y está previsto y recogido en el Plan General, como por otra parte obliga la Ley, si tiene aprobación definitiva, no podríamos hacerlo de otra manera. Y por último y para terminar, decirle que aquí en este convenio en concreto, nos encontramos con una aprobación inicial,



pintada por Vds. en el POTAGUA, no se olvide de eso, convenio que aprobó la anterior Corporación y que este Concejal y el Alcalde que le preside, lo único que han hecho con este convenio, es mejorar la posición del Ayuntamiento, obligando a la Empresa a hacer más aportaciones económicas, a aumentar las infraestructuras que tiene que hacer y a aumentar las cesiones, esa es la única realidad de todo esto, nada más y Vd. Todo lo que le dicho, estoy convencido de que al ciento por ciento lo comparte conmigo, porque yo no he ido más allá de querer calificar de quién tiene culpa o no, he ido a los datos objetivos. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Venzal. Sr. Esteban, Don Rafael".

Hace uso e la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Muchas gracias. Yo no pensaba intervenir en este punto, pero voy a intervenir sobre todo, afirmaciones que ha hecho el Concejal de Urbanismo, al margen de lo que nos trae este convenio, que como bien dice ya tuvo su debate; yo dos puntualizaciones. El convenio al que se refiere de La Salle con El Corte Inglés, al margen de un convenio entre dos privados, es también un convenio con el Ayuntamiento, el Ayuntamiento también se compromete; por lo tanto no es una cuestión de que la Junta de Andalucía tenga paralizado ese expediente o ese convenio, sino que se cometió el error por arte del Ayuntamiento, de firmar un convenio sin tener en cuenta la parte principal que era la Junta de Andalucía, en cuanto a su criterio de no perder equipamiento en el centro de la ciudad. Yo quiero hacer esa puntualización y efectivamente, los Hermanos de la Salle recibieron su dinero y el Ayuntamiento también recibió su parte como compensación por ese convenio, pero yo creo que el error está en no haber contado con la administración fundamental en este tema, que era la Junta de Andalucía, por lo tanto, por ese lado. En el tema del Toblerone y el Soterramiento, quiero recordar al concejal de Urbanismo, que no es ni Izquierda Unida ni el Partido Socialista quienes abren la polémica sobre el soterramiento, sino son Vds. mismos, sus declaraciones, su diputado en el Congreso y la Delegada de Gobierno en Andalucía quienes abren esa polémica, nosotros lo único que hemos hecho, digo nosotros, porque ha sido un acuerdo entre PSOE e Izquierda Unida, de reafirmarnos en nuestra posición política en el soterramiento y la llegada del tren a Almería y la estación en el centro de la ciudad y por lo tanto los que cambian el paso y los que crean la polémica son Vds., por lo tanto nosotros hemos intervenido en el sentido de respetar los acuerdos políticos que sabe Vd. Que hemos tenido en este Ayuntamiento y la virtualidad que tienen esas salidas, tanto del Partido Socialista como de Izquierda Unida, es poner las cosas claras y entre otras cosas, provocar también que Vds. han tenido que desdecir lo que decían y afirmaban en un momento. Por lo tanto, aclárense Vds. porque nosotros lo tenemos claro, soterramiento y estación en el centro de la ciudad. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Sr. Alcalde, yo no estoy hablando del soterramiento ni lo he citado, estoy hablando de este punto y de la oferta comercial, el Toblerone, no del soterramiento Sr. Venzal, pero mire, a mi no me diga que es otra

administración la que decide dónde se ponen los centros comerciales porque no es verdad, el planeamiento es municipal, estrictamente municipal, otra cosa es que luego la administración autonómica en el marco de las competencias que le confiere la legislación vigente, decida o autoriza si hay un parque comercial que es más de cien mil metros cuadrados de techo o un centro comercial que es menos de cien mil metros cuadrados de techo; pero Sr. Alcalde, estamos en 2013, pues le puedo decir que seis o siete años después, se ha visto como este Ayuntamiento, y en concreto el Partido Popular, -estaba entonces en coalición con otro partido- cometieron una equivocación de la que yo creo que al final aunque no lo quieran reconocer públicamente, se van a arrepentir; lo ha citado antes el Sr. Venzal hablando del Toyo y de esa parcela comercial. Vds. se equivocaron y nunca lo ha querido reconocer. Cuando la primera entidad financiera de esta provincia, podía haber instalado sus servicios centrales en El Toyo, en una parcela comercial que iba a permitir compartir suelo terciario, es decir, oferta comercial con las instalaciones de la Caja allí; lo que hubiese supuesto un revulsivo espectacular para la urbanización del Toyo... no resople Sr. Alcalde, Vds. tiene que reconocer que eso es así, aunque no lo quiera decir públicamente; pero es que ahora, es que me viene esto a colación porque el otro día, cuando asistimos al Parque de Innovación, a la inauguración de ese edificio de Tecnova, ahora Cajamar se va a instalar allí en El Pita, en el Parque de Innovación, y Cajamar le va a dar un plus, sin lugar a ninguna duda, a ese Parque, como se le podía haber dado al Toyo, porque y concluyo Sr. Venzal; mire, a mí no me venga con que sin son parques o si son centros, si precisamente creo que siempre he precisado el término, Centro Comercial del Corte Inglés, Centro Comercial de la Rambla García Lorca, Parque Comercial de Torrecárdenas y ahora, otro Parque Comercial para Minoristas y no se qué cosa más, en el Cementerio, para que nos entendamos, aparte de la oferta comercial del Toyo, que solamente le he dicho y lo dije en los dos debates anteriores, que como es aprobación definitiva... tranquilícense, que estamos en un salón de plenos, el Sr. Alcalde que está en la Cámara Alta sabe que para eso son los debates; Sra. Abad, no le diga a mi compañera, "déjenme que yo haga lo que tenga que hacer", claro que sí, Vd. gobierna, pero nuestra obligación es decirle lo que consideramos que tengamos que decirle, estemos equivocados o no; lo digo porque no impele a mi compañera a que no le diga o deje de decirlo como el Sr. Venzal, "dejen de hablar de esto", pero por qué o "dejen de hacer ruedas de prensa", pero ¿Vd. me va a decir a mi cuando tengo yo que convocar una rueda de prensa?, por favor, nuestra obligación es hacer lo que tengamos que hacer y cada cuatro años afortunadamente con anteproyecto o sin anteproyecto en la reforma local, serán los ciudadanos los que pongan a cada uno en su sitio, de eso no les quepa la menor duda. Y concluyendo con este asunto, la última matización que también le quería hacer sobre El Corte Inglés, le recuerdo que el problema estaba en las 220 viviendas que se van a hacer en un lugar colmatado de viviendas, pero que se empeñen en hacer viviendas ahí, como se empeñen en hacer viviendas en Obispo Orberá, como se empeñen en hacer viviendas en edificio de Correos..., bueno, si Vds. tienen mayoría más que absoluta, ya está; luego no se quejen si hay informes sectoriales negativos de las administraciones en los informes sectoriales. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Brevemente Sr. Alcalde. Hacer siete matizaciones; yo no he hablado Sr. Esteban de soterramiento, yo he hablado del aprovechamiento y de la clasificación del suelo en el Toblerone, al que ha hecho mención el Sr. Jiménez, yo no he empezado a hablar de debate de soterramiento, entre otras cosas porque es un debate cerrado, en tanto en cuanto, creo que nunca se ha avanzado tanto como en el último año en el soterramiento, se ha aprobado definitivamente el plan especial, se está aprobando la reparcelación, se ha conveniado con el Ministerio la cesión del suelo de los sistemas generales de espacios libres que lleva el soterramiento, se está redactando el proyecto para el levantamiento de la playa de vías, está la financiación y se ha redactado ya el anteproyecto para el sistema general de espacios libres y además de eso se está trabajando ya en actuaciones sectoriales que en breves fechas tendremos conocimiento de ellas, sobre el soterramiento. Yo creo que todo eso es fruto del trabajo de un solo año, amén de la creación de la empresa; por lo tanto yo lo que hacía referencia...claro que Vds. pueden dar las ruedas de prensa que quieran, pero lo que no es muy deseable es confundir a la opinión pública porque el Plan General prevé y lleva incluido el soterramiento, el Plan General prevé y lleva incluido el plan especial aprobado definitivamente por todas las administraciones, con independencia de lo que diga cualquier responsable político con acierto o desacierto, porque además ya el Alcalde dejó bien claro cual era la hoja de ruta a seguir. Sr. Esteban, se le ha olvidado un matiz simplemente, que es que el convenio e la Salle es sobre un equipamiento privado, todavía estamos en un país con economía de mercado donde la propiedad privada se consagra en la constitución y donde los particulares tienen derecho o no a concertar con quien quieran o con la administración. El sacrosanto interés público está bien, pero también está bien el derecho a la vida y a la propiedad privada, y dos particulares pueden plantear un convenio a la administración tercera y la Junta de Andalucía está en su derecho de aprobarlo o no, esa es la realidad; no se trata de un equipamiento público, ese matiz se le ha olvidado decirlo, pero yo se lo digo. Y decirle también que el convenio, en un vial de treinta metros de ancho como es la rambla antiguo, hoy Federico García Lorca, admite de sobra la edificabilidad planteada, cosa distinta es que la Junta quiera o no quiera autorizarlo, ese no parque comercial, sino gran almacén Sr. Esteban y Sr. Jiménez. Dicho eso, también decirle por ir terminando, que yo no he creado ni he intentado que mi intervención fuera polémica, en tanto en cuanto me he limitado a dar datos objetivos, yo no he hablado de soterramiento, yo no he querido polemizar, pero sí decirles que el planeamiento no es una competencia municipal Sr. Jiménez, de verdad, es compartida entre la comunidad autónoma, -y coja la Ley-, y las administraciones locales, es compartida y tan es así, que incluso antes, antes Sr. Jiménez y Vd. Lo sabe igual que yo y si quiere le enseño el plano, antes de que el Ayuntamiento llevara a aprobación, ni siquiera inicial este convenio, ni que existiese en la vida municipal este convenio, ya la administración autonómica, se había puesto de acuerdo con el particular, promotor del expediente y lo había pintado en su plan de ordenación territorial, o sea, que el que insta, da el place que sirve para que el Ayuntamiento en la aprobación inicial, barra incluso, en el anteproyecto primero incluya

este parque comercial, en la Comunidad Autónoma Andaluza y Vd. eso lo sabe igual que yo desde el año 2003. También decirle y por terminar que yo creo que este convenio va a suponer, si se lleva a cabo, porque como digo al Ayuntamiento no le comprende en obligaciones muchas, ingresos para el Ayuntamiento, trabajo para la ciudad de Almería, para la provincia de Almería, en un sitio que Vds. en su legislación proponen como suelos en esos accesos a las zonas comerciales, positivo para la ciudad. Yo creo que el Ayuntamiento no se obliga en ese sentido a nada que le perjudique, bien en contrario, se aumentan las infraestructuras, se desdoblan carreteras y yo creo que sinceramente es positivo y lo único que hoy traemos Sr. Alcalde, son unas alegaciones, unas se han estimado, otras no, sobre el convenio y con los informes respectivos y nada más. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (17 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**18.- Propuesta de Aprobación del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROFU, S.A., para cambio de clasificación y calificación de suelo.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2013, cuya contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del CONVENIO URBANISTICO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROFU, S.A., que tiene por objeto el CAMBIO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE SUELO, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** APROBAR el CONVENIO URBANISTICO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROFU, S.A., que tiene por objeto el CAMBIO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE SUELO, con el siguiente contenido:

(...)

(Al no haberse formulado alegaciones al expediente durante el plazo de información pública, se da por reproducido su contenido en los mismos términos que figuran en el acuerdo plenario de fecha 10 de diciembre de 2012, al que el presente se remite.)

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados; tras lo cual se procederá a la firma del presente Convenio, y a su publicación en

el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de acuerdo con el artículo 30.2 de la LOUA.

**TERCERO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (17 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**19.- Propuesta de Aprobación del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y "CONSULTORES BELTRÁN ASESORES, S.L.", PARA CESIÓN DE SUELO CALIFICADO COMO DOTACIONAL PÚBLICO EN AVDA. MEDITERRÁNEO.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y "CONSULTORES BELTRÁN ASESORES, S.L." PARA CESIÓN DE SUELO CALIFICADO COMO DOTACIONAL PÚBLICO EN AVDA. MEDITERRÁNEO, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** APROBAR el CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y "CONSULTORES BELTRÁN ASESORES, S.L.", PARA CESIÓN DE SUELO CALIFICADO COMO DOTACIONAL PÚBLICO EN AVDA. MEDITERRÁNEO, con el siguiente contenido:

(...)

(Al no haberse formulado alegaciones al expediente durante el plazo de información pública, se da por reproducido su contenido en los mismos términos que figuran en el acuerdo plenario de fecha 10 de diciembre de 2012, al que el presente se remite.)

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados; tras lo cual se procederá a la firma del presente Convenio, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de acuerdo con el artículo 30.2 de la LOUA.

**TERCERO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (17 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Concejal Don Carlos Sánchez López).

**20.- Propuesta de estimación del Recurso de Reposición interpuesto por D. José María Tejera Mahíques, en nombre y representación de Inversol Andalucía, S.L., frente al acuerdo de Pleno de fecha 19/8/11, relativo a aprobación de proyecto de actuación para la construcción de una estación de servicio en el término municipal de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

**"Primero:** Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. José María Tejera Mahíques, en nombre y representación de Inversol Andalucía, S.L., frente al Acuerdo del Pleno de fecha 19/08/2011, relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de una estación de servicio en el término municipal de Almería.

**Segundo:** Dejar sin efecto el mencionado Acuerdo del Pleno de 19/08/2011, por el que se aprobó el Proyecto de Actuación para la construcción de una estación de servicio en el término municipal de Almería.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a los interesados."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**21.- Aprobación de nombre de Calle "Lawrence de Arabia".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el expediente NC 14/2012, en el que con motivo de la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Excma. Diputación Provincial de Almería con fecha 27 de julio de 2012, para la realización del XI Festival Internacional de Cortometrajes "Almería en Corto", el Ayuntamiento de Almería se compromete a aprobar el nombre de una calle de esta ciudad como "Lawrence de Arabia", al cumplirse el cincuentenario del rodaje

de esta película en Almería, visto informe emitido por la Delineante Municipal de fecha 11 de diciembre de 2012, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 14 de febrero de 2013, así como demás documentación obrante en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

1º.- Aprobar el nombre de una calle de esta ciudad como **"Lawrence de Arabia"**, de conformidad con los antecedentes que constan en el expediente, quedando pendiente su ubicación.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el procedimiento".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **22.- Moción del Grupo Municipal Socialista, en defensa de las personas mayores.-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, en virtud de lo prevenido en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

#### **MOCIÓN**

#### **EN DEFENSA DE LAS PERSONAS MAYORES**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La gestión que el gobierno de Mariano Rajoy está haciendo de la crisis económica tiene, como consecuencia más terrible y directa, la pérdida de derechos y libertades por parte de la sociedad española y andaluza.

Gestión que perjudica a toda la sociedad pero son los ciudadanos y ciudadanas más débiles, los que más ayuda necesitan por parte de las instituciones y del Estado, los que con más dureza están acusando el golpe de las políticas de la derecha.

Desde el Grupo Socialista queremos hacer hincapié en la situación de las personas mayores como principales perjudicadas por las decisiones del gobierno del PP, y destacar y reconocer el trabajo que, desde el Gobierno andaluz, se está haciendo para mantener la calidad de vida y los servicios destinados a las personas mayores en Andalucía.

El Gobierno de España de no ha revalorizado las pensiones, conforme al IPC, y no ha abonado la paga de enero correspondiente a la actualización de 2012.

El Gobierno andaluz ha intentado paliar, dentro de sus competencias, el durísimo hachazo del PP. El Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2013 sube, una vez más, un 2% las ayudas extraordinarias a las pensiones no contributivas y asistenciales.

Por parte del Gobierno de la Nación los impuestos se elevan una media de un 3% mientras las pensiones contributivas se quedan en un 1% y las no contributivas en un 2%, esto supone una drástica reducción del poder adquisitivo de los mayores.

La privatización de la sanidad que ha emprendido el PP perjudica especialmente a los mayores, que son los que más medicamentos necesitan y los que habitualmente precisan de transporte no urgente (tratamientos por ictus, rehabilitación, etc.), prótesis, ortopedia y de alimentos para dietas especiales.

Es un nuevo impuesto a la enfermedad, especialmente traumático para los enfermos crónicos.

Además de la atención sanitaria pública y universal, el PP ha fulminado otros servicios específicos para garantizar la calidad de vida de los más mayores, como el co-pago de la tele-asistencia o el recorte de Ley de la Dependencia.

El PP prosigue con el desmantelamiento de la Ley de Dependencia. Desde 2011 el recorte a la Dependencia supera los 500 millones de euros y la paralización de la Ley ha supuesto que 400.000 personas que tenían reconocido su derecho lo han perdido de un plumazo quedando fuera del sistema.

El PP también ha implantado el co-pago en el servicio de tele-asistencia y ha recortado drásticamente los programas dirigidos al envejecimiento activo.

Los socialistas andaluces mantenemos nuestro compromiso con las personas mayores y les garantizamos servicios públicos, programas específicos y derechos, mientras el Gobierno de España sólo ha incumplido sus promesas electorales condenando a los más frágiles a la enfermedad y al abandono.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

**ACUERDOS:**



Primero.- Esta Corporación rechaza enérgicamente todos los recortes que en materia social viene aplicando el Gobierno de España que suponen un paso atrás intolerable en los derechos y libertades que configuran el Estado del Bienestar.

Segundo.- Instar al Gobierno de España para que derogue todas las decisiones adoptadas para recortar derechos a las personas mayores, tales como no revalorizar las pensiones conforme al IPC, el co-pago sanitario, el co-pago en la tele-asistencia, paralizar y recortar la aplicación de la dependencia.

Tercero.- Esta Corporación apoya los recursos ante el Tribunal Constitucional que defienden los derechos adquiridos por los pensionistas, que se han visto gravemente mermados por la decisión del gobierno del PP de no revalorizar las pensiones.

Cuarto.- Esta Corporación manifiesta su apoyo al Gobierno de la Junta de Andalucía y a las políticas sociales que desarrolla en defensa de los derechos y la calidad de vida de las personas mayores de Andalucía.

Quinto.- Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Desde el Grupo Municipal Socialista, pedimos al resto de Grupos Políticos de la Corporación, el apoyo para esta moción en defensa de los derechos de nuestros mayores. Personas que pertenecen a una generación de hombres y mujeres que lo han dado todo para que los que veníamos detrás tuviésemos más derechos y oportunidades y que ahora en tiempo e crisis y dificultades, están sacando de nuevo adelante a sus familias, a sus hijos e incluso a sus nietos es que hoy en día, en España, más de cuatrocientas mil familias sobreviven gracias a la pensión de jubilación de alguno de sus miembros. Por todo ello, cualquier recorte, cualquier ataque a sus derechos consolidados, es más cruel y más injusto que cualquier otro. El último de estos ataques, ha sido el anuncio del gobierno de no revalorizar ni actualizar las pensiones; un anuncio realizado a finales de 2012, casi con nocturnidad y alevosía, que contradice sin pudor lo que se dijo desde el Partido Popular durante toda la campaña en las elecciones generales; y es que todos recordamos y creo que los pensionistas especialmente, que el Sr. Rajoy decía hasta el cansancio, que lo tocaría a todo salvo a las pensiones. Sin embargo no sólo las ha tocado, sino que además lo ha hecho tarde, ocultando su decisión durante meses, poniendo sus intereses partidistas porque ha esperado a que pasasen todas las citas electorales de 2012, para anunciar esta congelación de las pensiones... un poco de respeto que estoy interviniendo, gracias. Decía que lo ha hecho tarde, que lo ha hecho con nocturnidad y alevosía, cuando los pensionistas estaban generando y consolidando sus derechos desde enero de 2012. Y esto según la Constitución es claramente ilegal porque todas las normas restrictivas de derecho, todas las normas desfavorables no pueden ser retroactivas. En definitiva el gobierno del PP ha dado lugar a un hecho histórico, y

es que por primera vez casi todos, la mayoría de los grupos parlamentarios han denunciado conjuntamente, han puesto un recurso ante el Tribunal Constitucional contra esta medida que a todas luces es ilegal. Y lo peor de esto es que esto es solamente un ejemplo más de las medidas que están empobreciendo cada día que pasa a las personas mayores y que desgraciadamente hay que sumar a otras cuestiones como la subida de la luz, del agua, del IBI, del IVA, del IRPF, del transporte colectivo, y algo tan dramático para cualquier persona en esta etapa de su vida como son los recortes sanitarios y el copago en los gastos farmacéuticos y es que la privatización velada de la sanidad pública que se está realizando desde el gobierno de España y que ha emprendido sin ningún tipo de compasión, los perjudica especialmente. Ellos son los que más medicamentos necesitan, los que habitualmente usan el transporte no urgente, las prótesis, las ortopedias, o los alimentos para dietas especiales; en definitiva, es un nuevo impuesto a la enfermedad, especialmente traumático para los enfermos crónicos y todos sabemos que la mayoría de los enfermos crónicos son personas de edad avanzada. Un impuesto que por cierto, y al contrario que las pensiones, sí va a ser actualizado con el IPC y así lo ha anunciado el gobierno de España. Por todo lo expuesto y como decía al principio de mi intervención, desde el Grupo Municipal Socialista, pedimos el apoyo unánime de esta Corporación para adoptar los acuerdos plenarios que se recogen en nuestra moción en defensa de los derechos económicos y sociales consolidados de las personas mayores. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Núñez. ¿Alguna intervención? Sí, Sra. Segura".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán y dice: "Bueno, desde Izquierda Unida vamos a votar favorablemente a la moción presentada por el Partido Socialista y es que coincidimos en gran parte del análisis que el PSOE hace sobre la situación en la que se encuentran los mayores en nuestro país. Nosotros previendo que esto pueda darse un debate que ya se ha repetido con muchísima frecuencia en este pleno de pugna entre las distintas administraciones para ver quien ejerce con mayor o menor virulencia los recortes sobre los ciudadanos, queremos hacer hoy un llamamiento, entendemos que se tiene que exigir que el espíritu de consenso del Pacto de Toledo, prevalezca en esta situación, puesto que ahora mismo estas personas que son parte de los sectores más débiles de la sociedad están siendo ahora mismo perjudicadas aún viendo que los jubilados, las jubiladas, los trabajadores, no son los causantes de la crisis, mientras no se ha tomado por parte del gobierno ni una sola medida que afecten a los verdaderos culpables de la crisis. En Izquierda Unida vemos que a nivel social existe una gran preocupación cuando vemos el impacto que la crisis está teniendo sobre las personas mayores; se está dando un fenómeno de progresivo envejecimiento de la sociedad española y esto hace que nos encontremos ante el mayor reto a nivel político, social y económico, al que tenemos que hacer frente en el estado de bienestar, puesto que tenemos la obligación de, ante este nuevo escenario, dar respuesta a las necesidades sociales, garantizando los derechos democráticos de las personas mayores. Las principales políticas públicas que se han llevado a cabo en los últimos años desde que empezó la crisis, han tenido a las mayores de

65 años como principal agente; están teniendo unas consecuencias demoledoras, hay muchísimas personas mayores que están viéndose excluidos y están abocados a la absoluta pobreza, tenemos que tener en cuenta que son ocho millones de pensionistas españoles y que además en la mayoría de los casos, su pensión es la única fuente de ingresos que tienen y que sirven de sustento para otros familiares que se encuentran en situación de paro o con dificultades económicas y todos estos elementos, hay que tenerlos en cuenta de cara a las actuaciones políticas que tenemos que llevar a cabo. Por eso la solución no pasa por seguir haciendo recortes sobre este sector poblacional, sino que se trata de mantener ese consenso del Pacto de Toledo, fortalecer la solidaridad intergeneracional que motivó el sistema de pensiones en nuestro país y lo más importante, asegurar la calidad de vida de nuestra población mayor, frente a estas políticas de austeridad, que han salido como la única vía de salida y llevarlo a otras alternativas que permitan de manera democrática que nuestros mayores tengan una calidad de vida digna".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sra. Martín".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Buenos días a todas las personas presentes. Sra. Portavoz del Partido Socialista, Sra. Núñez, tomo la palabra para posicionar al Grupo Popular en esta iniciativa que presenta el PSOE y bueno, comienzo diciendo como decía la Sra. Segura, que no podíamos rivalizar ni hacer una confrontación entre ambas administraciones, pero Sra. Segura, Sra. Portavoz de Izquierda Unida, no se si Vd. se ha leído la moción, que sí se la ha leído obviamente, pero se habrá dado cuenta de que lo único que se pretende hoy aquí, lejos de ser una moción que venga en defensa de los mayores de la capital o no, lo cual, no critico porque aquí se puede debatir todo lo que estimemos conveniente, pero sí es una moción absolutamente partidista, presentada para hacer como digo, un uso partidista de este colectivo de nuestra ciudad, de este colectivo de España. Y mire Vd. dice que no podemos confrontar, que busquemos un acuerdo, pero sinceramente ¿Vd. piensan Sra. Portavoz de Izquierda Unida y Sra. Núñez, que el Partido Popular puede votar a favor de una moción y que se busque el acuerdo del partido Popular cuando se dice y lo único que se dice, "la gestión que el gobierno de Mariano Rajoy está haciendo, tiene como consecuencia la pérdida de derechos y libertades por parte de la sociedad española...que son los ciudadanos y ciudadanas más débiles los que con más dureza están acusando el golpe de las políticas de derecha... que el PP ha fulminado otros servicios específicos para garantizar la vida de la calidad de los mayores?, porque esto es lo que dice la moción y si Vds. piensan que el Partido Popular puede venir a apoyar esta moción y que lo que se busca es el apoyo de esta moción, pues creo Sra. Vanesa, Sra. Segura, está Vd. completamente equivocada, porque lo que Vd. sabe y no es ninguna persona ingenua, que lo que busca el Partido Socialista es ni más ni menos que confrontar, venir a confrontar con el Partido Popular. Y además mire, no le digo que son frases ofensivas, pero lo que sí son frases absolutamente inciertas que como he dicho, en nada buscan el apoyo del Partido Popular. Mire Sra. Núñez, estaba Vd. hablando y mis compañeros de la bancada se estaban echando las manos a la cabeza. ¿Sinceramente piensa que una socialista puede venir aquí a hablar a este pleno de

las pensiones, sin ponerse colorada, cuando fue un gobierno socialista el de Felipe González el que quebró la caja de la Seguridad Social y puso en riesgo las pensiones, Sra. Núñez?. Sí Sr. Segura, es que claro, aquí nos acordamos de la memoria histórica, que es muy lejana, pero no nos podemos acordar de la memoria reciente y hay que traerla a colación. Sra. Núñez, ¿Vd. piensa que puede hacerlo -y hablar una socialista- cuando tuvo que venir el Partido Popular, José María Aznar, con un Ministro, como fue precisamente Javier Arenas, el que precisamente creara un nuevo superávit en las pensiones y además las asegurara por Ley y se estableciera ese Pacto de Toledo al que se ha hecho referencia por parte de Izquierda Unida?. Sra. Núñez, ¿Vd. piensa que puede hablar una socialista, cuando nuevamente vino Zapatero, como me están aquí apuntando y nuevamente después de haber creado ese superávit se volviera a poner en riesgo nuevamente las pensiones de nuestros mayores?, ¿va a criticar precisamente el PSOE al Partido Popular, que ha subido las pensiones, que la primera medida fue la de subir las pensiones, con la que estaba cayendo y sin embargo, ese mismo gobierno socialista las congeló con la época de Zapatero? es que claro, traer estas cosas aquí hace que mis compañeros me estén diciendo Arancha contéstale, Arancha contéstale, porque es que realmente no se puede traer este tipo de afirmaciones a este pleno. ¡Hombre por favor!, hablemos de otra cosa y hablamos de lo que Vds. crean conveniente, no seré yo la que coarte los temas que podamos traer a este pleno, pero por favor, no pretendan arrogarse la defensa de un colectivo que saben Vds. que le han retirado y que le vienen retirando precisamente la confianza durante estos últimos años. Pero miren, lo mejor de todo no es las pensiones, es que lo mejor de todo es que tienen la osadía de plantear en esta moción, ya de paso, el tema de la dependencia y se lo advertí a la Sra. Clara que tiene Vd. a su izquierda; le dije, espero que para el día de hoy la Junta haya pagado porque si no, evidentemente tendré que sacarla a pasear la deuda que tiene la Junta con este Ayuntamiento en materia de dependencia. Y claro, viene a decir y a hablar de que el Partido Popular ha recortado la dependencia, cuando la Junta de Andalucía, -lo siento Sra. Portavoz de Izquierda Unida pero tengo que decirlo-, le debe precisamente a este Ayuntamiento, por lo menos hasta el viernes a las tres de la tarde, esta mañana no he hecho la llamada pertinente, - me apuntan que no-, debe casi tres millones de euros en materia de dependencia, debe casi tres millones de euros. Es decir, el Ayuntamiento pleno de Almería está subvencionando a la Junta de Andalucía en materia de dependencia, por adelantar hemos tenido que adelantar esta misma mañana como Vds. habrán podido comprobar, uno de los puntos que hemos votado, ha sido la de los pagos correspondientes a septiembre, noviembre y diciembre, que este Ayuntamiento ha tenido que adelantar, porque todavía no están ni siquiera ingresadas las cantidades que corresponden hasta el año de 2012, hasta diciembre. Pero mire, eso sí la Junta de Andalucía, es la más buena de todas, es buenísima, llegan a decir incluso fíjense, que los socialistas andaluces mantenemos nuestro compromiso con las personas mayores y les garantizamos servicios públicos. Sra. Núñez, qué programas son los que garantiza la Junta de Andalucía, ¿el de atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad que han reducido para estos presupuestos 78 millones de euros?, ¿esos son los programas?, qué servicios Sra. Núñez, ¿la reducción del diez por ciento de la asignación por plaza concertada y la bajada del sueldo de los diez por

ciento de los trabajadores de la agencia de la dependencia?, ¿esos son los servicios? Es que Vds. hablan y habla el mismo partido que ha rebajado a este Ayuntamiento y a todos los ayuntamientos andaluces, a la mitad, las cantidades consignadas para hacer frente al refuerzo de la Ley de Dependencia y lo ha hecho, eso sí con nocturnidad y alevosía, porque aquí se llegó a este Ayuntamiento a un acuerdo de que el Ayuntamiento gestionara la ley de dependencia con una serie de trabajadores y este año, unilateralmente, le ha pegado un hachazo y ha dejado a la mitad los trabajadores que tienen que gestionar la ley de dependencia. Sra. Núñez, a qué derechos se refiere, dígame a qué derechos se refiere, porque es que habla la misma persona, la misma socialista que pertenece al gobierno andaluz, que tiene paralizados los expedientes de la ley de dependencia Sra. Núñez, los tiene paralizados y no me diga que no porque eso lo se yo perfectamente y Vds. lo saben también quienes están vulnerando esos derechos Sra. Núñez. Es que claro, una no se quiere enfadar, pero es que no podemos traer precisamente los temas que a una le duelen personal y profesionalmente porque está siempre encima de ellos. Y además el mismo gobierno por cierto, que para que lo sepa todo el mundo, ha incrementado el presupuesto que tiene para la Ley de dependencia, gracias a la reforma que hizo el gobierno de la nación, de la rebaja del 15% en las ayudas económicas, porque claro, el gobierno de la nación aprueba que se rebajen en el 15% las ayudas económicas que cobran las personas que están al cuidado de los dependientes; la Junta de Andalucía, puede o no acogerse a esa medida, ¿pues sabe lo que ha hecho la Junta de Andalucía?, que se ha acogido, porque con eso ingresa mucho más dinero a las arcas de la Junta de Andalucía para hacer frente a la ley de dependencia. Y mira, eso sí, dicen una verdad, una verdad clarísimamente, que el Ayuntamiento ha tenido que establecer el copago, por supuesto, pero eso tiene una fácil solución, la persona usuaria de teleasistencia deja de pagar el copago, en tanto en cuanto y en el momento en que la Junta de Andalucía le reconozca el derecho a la ley de dependencia y al día siguiente, deja de pagar, y al día siguiente, este Ayuntamiento tiene que hacer menos esfuerzos económicos para hacer frente a esa teleasistencia. Y voy terminando esta primera intervención Sra. Núñez. Mire, es el Partido Socialista, antes con Zapatero y lo sigue haciendo el Partido Socialista con la Junta de Andalucía, quien ha convertido en papel mojado la ley de dependencia, pero mire, es que eso no lo dice el Partido Popular ni la persona que le habla, es que lo dice el informe de la Cámara de Cuentas que no tiene desperdicio y luego se lo voy a dejar para que por favor, cuando vengamos a hablar de dependencia, sepan Vds. no, no, lo dice la Cámara de Cuentas, no lo digo yo; mire, dice la Cámara de Cuentas: en relación al sistema de la dependencia 2007-2011, -2007-2011, Zapatero, no tiene nada que ver Mariano Rajoy-, se ha detectado durante el periodo 2007-2011 importantes deficiencias en el procedimiento de reconocimiento del derecho a ser persona dependiente. Dice la Cámara de Cuentas, que pudo vulnerarse el derecho subjetivo de los ciudadanos a la promoción de la autonomía personal y a la atención a la dependencia, -eso lo dice la Cámara de Cuentas-; dice la Cámara de Cuentas, que a 31 de diciembre de 2010, la lista de espera de las personas que estaban reconocidas como dependientes, era del 25,68, pero es que a 31 de diciembre de 2011, esa lista de espera subió al 29% y además recortó 230 millones de euros para hacer frente a la dependencia. Eso lo dice la Cámara de Cuentas. Y mire, con la que

estaba cayendo en 2012, con el déficit muy superior el que nos encontramos del reconocido, con los hombres de negro amenazando que iban a intervenir a este país, con todo eso, dice la Cámara de Cuentas que a fecha de diciembre de 2012, ya gobierno del Partido Popular, ese 29% de la lista de espera, lo rebaja al 23% y aumenta la financiación en 122 millones de euros. Sra. Núñez, esa es la diferencia entre gestionar y esa es la diferencia entre malgastar. Y para ir terminando, mire, si quiere hablamos de sanidad, aquí podemos tocar todos los palos, si quiere, hablamos de sanidad. Pero mire, claro que el Partido Popular tuvo que emprender una serie de reformas, porque tuvo que hacer frente a una deuda sanitaria del 173% que creó en los dos últimos años de gobierno de Zapatero y tuvo que pagar 16.000 millones de euros que puso en riesgo irresponsablemente el suministro de medicamentos a hospitales y centros de salud; que es que se dice pronto, sí, sí, es que eso es así Sr. Segura, eso es así, es que traer estas mociones a este pleno lo que tiene es eso, que le hacen a una estudiar y refrescar los datos que tendríamos que estar refrescando todos los días en la prensa, para que lo sepan los ciudadanos; es que tuvimos que pagar con ese dinero 12.110 millones que se debían a los proveedores del sistema sanitario. Pero es que si nos venimos aquí a Andalucía, ese gobierno tan bueno que dicen en la moción, en Andalucía precisamente, de las 773.000 facturas que se presentaron por el plan de pago a proveedores, el 97% correspondían precisamente a pagos de la sanidad, que se dice pronto; -un plan de pago por cierto que lo puso en marcha el Partido Popular para que el gobierno de la Junta de Andalucía pudiera hacer frente al pago a proveedores, todo ello por cierto mientras que mantenemos 4.200 cargos de libre designación-. Así que mire Sra. Portavoz del Partido Socialista, lo siento mucho pero no me pida con esta moción que la votemos a favor porque desde luego, no hay mayor mentira que las verdades que se dicen a media y desde luego esto es lo que recoge desde el principio a fin, el texto que Vd. nos presenta para su aprobación. Muchísimas gracias Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? D<sup>a</sup> Vanesa".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán y dice: "Bueno, lo que la Sra. Arancha Martín ha olvidado decir es que el Partido Popular ha sido capaz de unir al resto de partidos para la presentación de un recurso de inconstitucionalidad al Real Decreto de la Ley de Medidas de Consolidación y Garantías del Sistema de la Seguridad Social, lo que la Sra. Arancha Martín olvida decir es que también se ha modificado la Ley del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, y que esa es la raíz fundamental por la que se presenta esta moción. Como en la Comisión Informativa yo ya vi cómo estaba el ambiente y preveía que esta era la situación que se iba a dar en el pleno de hoy, yo ya no les voy a pedir más que no lo hagan, háganlo Vds. y sigan haciéndolo que los ciudadanos en sus casas ya verán lo que hacen y lo que hacen es que cada vez vayan Vds. cayendo más abajo y nosotros vamos hacia arriba, porque no respondemos a esas pequeñas peleas y disputas de tu más, tu más, que tienen tan cansados a los ciudadanos. Yo lo decía por su bien, pero a mi me interesa más que sigan Vds. haciéndolo y que sigan peleando, porque ahora yo no voy a ver quien recorta más si el Estado o la Junta de Andalucía y voy a explicar la verdad de todas estas modificaciones que se están dando en el sistema de pensiones,

para que la gente en su casa lo sepa, por qué se está tocando a los jubilados. Pues verán, desde hace muchos años la banca, las entidades financieras, quieren meter la mano en uno de los nichos de marketing, en uno de los espacios más rentables del siglo en el que nos movemos, en un momento en el que nuestra sociedad está cada vez más envejecida, las pensiones privadas son el negocio; y son el negocio y llevan mucho tiempo intentando hacerse con ese negocio, por eso este desmantelamiento del estado de bienestar que afecta a las personas mayores en nuestro país y esta no actualización de las pensiones, junto a otras medidas que se han tomado en las distintas reformas laborales, lo que persiguen, lo que pretenden, es que los que tienen la edad que tiene Vd. y la que tengo yo, no tengamos garantizada la jubilación y nos veamos obligados a adquirir este tipo de productos financieros. Se están frotando las manos la banca porque saben que con todas estas medidas que se están tomando desde los distintos gobiernos, lo que se pretende es un negocio, aún a costa de las consecuencias de exclusión de pobreza a la que se van a someter a nuestros mayores y a las que nosotros en un futuro también nos veremos sometidos. Yo no se..., ayer mismo en la Sexta, uno de los programas que está adquiriendo últimamente muchísima audiencia, como es Salvados, con Jordi Évole, abordaba directamente el tema de las pensiones de una manera descarnada y diciendo las verdades que muchos han mantenido ocultas y podemos ver, cómo pensionistas de ochenta años, alemanes, se están viendo obligados a trabajar en esos minijobs que ni los jóvenes quieren, para poder alimentarse, porque después de una vida en la que han trabajado y han aportado a través de la seguridad social a su país, la pensión no les llega ni para pagar las cuestiones básicas de su manutención y de su subsistencia; ese es el verdadero modelo al que nos quieren avocar, por eso es la preocupación que desde Izquierda Unida tenemos con respecto a los pensionistas, porque además es una falacia y todo esto no responde a una realidad.. (Fallo de megafonía)... envejecimiento de nuestra sociedad pero el sistema de pensiones, ni está en peligro ni es imposible de mantenerse, todo lo están haciendo por el interés de la banca, porque ahí hay un negocio y nosotros desde Izquierda Unida estamos en contra de que se haga negocio con cuestiones básicas indispensables para la subsistencia de las personas. Por eso yo creía que en ese debate que hablábamos hoy de las pensiones, que es genérico, habláramos de todo esto y no de quién recorta más o de quién recorta menos, sino de que... se nos está diciendo que nuestras pensiones están en peligro y nos están engañando y nos están engañando para favorecer otra vez, a las entidades financieras y nosotros desde luego no vamos a comulgar con eso, nosotros lo que queremos es que las personas que han trabajado durante toda su vida muy duramente por este país, tengan un envejecimiento digno, de calidad, y que por lo tanto el Estado garantice todo el sistema público de bienestar necesario para que estas personas en los últimos días de su vida, puedan tener la calidad que se merecen. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sra. Núñez".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde y dice: "Mire Sra. Arancha, habla Vd. del contenido de la moción, el contenido de la moción dice la verdad, Vd. es libre y su Grupo político de votarla o no, pero la moción dice exactamente la verdad y los

ciudadanos en la calle les están diciendo lo mismo que nosotros le estamos diciendo en este salón de plenos. Y mire Vd., no me va a ruborizar para hablar de políticas sociales de ninguna de las maneras; como socialista tengo toda la catadura moral para hablar de políticas sociales, la misma catadura que les falta a Vds. Vds. saben perfectamente, los ciudadanos en la calle también y nosotros, que los mayores avances sociales de este país, se han vivido con gobiernos socialistas, y Vd. se puede agarrar a su argumentario con los dientes, si quiere, pero eso es una realidad perfectamente constatada. ¿Habla Vd. de Felipe González, que universalizó las pensiones y creó las no contributivas, tiene la desfachatez de hablar de Felipe González?, ¿hace Vd. a Aznar acreedor del Pacto de Toledo?, por favor, un poco de repaso a la historia de este país. Y habla Vd. de Zapatero, habla de dependencia, se llena la boca de dependencia, ¿y habla Vd. de Zapatero, critica las políticas sociales de Zapatero? mire Vd., no tengo ningún pudor en hablar de pensiones y no tengo ningún pudor si quiere que analicemos lo que hizo Zapatero con las pensiones; ¿quiere datos?, yo también tengo datos, podemos emprender una guerra de datos si es lo que Vd. quiere. Respecto a la no actualización de las pensiones del gobierno del PSOE, le digo que en ningún caso tiene absolutamente nada que ver lo que hizo el gobierno de Zapatero, con lo que han hecho Vds., no es comparable en absoluto. El PSOE actualizó las pensiones mínimas, solamente congeló las pensiones más altas, se hizo de forma excepcional, solamente durante un año y además los mayores contaban con la dependencia, con la teleasistencia y no tenían que pagar ni los medicamentos ni los traslados en ambulancia ni las prótesis. Nosotros pagamos la actualización de las pensiones y además avisamos con siete meses de antelación la congelación de las pensiones más altas, con lo cual los pensionistas no devengaron derechos como ha pasado en esta última congelación, o sea, que ni siquiera parecido lo que hizo el gobierno del PSOE con lo que han hecho Vds. Pero si quiere más datos, le doy más datos; durante los siete años de gobierno del Partido Socialista, la pensión (...) de jubilación en España, subió un 46%, déme Vd. un dato que rebata eso y la pensión (...) de jubilación, un 40%, eso es lo que hizo Zapatero durante sus siete años de gobierno, ¿de acuerdo?; el poder adquisitivo de las pensiones mínimas aumentó también en un 26%, esos son datos y son datos objetivos. Y mire Vd. Sra. Martín, Vd. como Concejala de Políticas Sociales de este Ayuntamiento, vive de la política subvencionada, comprendo que esté tan angustiada por la falta de pago de la Junta porque este Ayuntamiento en áreas de políticas sociales, si no estuviese subvencionada por el gobierno autonómico y eso lo vimos permanentemente; pero mire Vd., mire Vd., yo no voy a polemizar respecto a las obligaciones de la Junta de Andalucía, por supuesto que no, la Junta de Andalucía tiene la obligación de afrontar sus compromisos económicos como cualquier otra administración y en eso no me va a tener Vd. enfrente y no se lo dijo a mi compañera Clara, me lo dijo a mi también en la Comisión de Políticas Sociales y ahí mismo se lo dijimos, si tiene... por supuesto que tiene que pagar, ¿Vd. cree que yo le voy a rebatir eso?, la Junta tiene que pagar al Ayuntamiento, el Estado también, nosotros a la Diputación, todos tenemos que pagarnos a todos, por supuesto que sí. Pero mire Vd., le tendría que dar vergüenza como representante del Partido Popular, acusar a la Junta de Andalucía, de estar desmantelando el sistema de dependencia. El sistema de dependencia lo creó un gobierno socialista. El sistema de



dependencia lo ha paralizado un gobierno del Partido Popular, 500 millones menos de presupuesto para la dependencia, paralizado en su grado Sra. Martín, un 65% menos de aportación al Plan Concertado y en cambio, la Junta de Andalucía mantiene su presupuesto para 2013 y exactamente con 1.146 millones de pesetas; podríamos hablar de la asfixia económica de la Junta de Andalucía, del techo de déficit que se le ha impuesto a las comunidades autónomas, el asalto al Estatuto de autonomía que ha hecho el gobierno de su partido no reconociendo lo que le tiene que dar a esta Comunidad autónoma y con todo eso podríamos explicar los retrasos, muchos de los retrasos en el pago de la Junta de Andalucía de sus obligaciones, pero no creo que este salón de plenos sea el lugar adecuado para eso. La respuesta la tienen en mi, la tienen en Izquierda Unida, pero sobre todo la tienen Vds. de los ciudadanos en la calle y sus argumentarios, que siguen siendo los mismos que antes de las elecciones, no se han actualizado con la nueva situación, Vds. están gobernando en el gobierno central, nosotros en la Junta de Andalucía y ahí está la respuesta ciudadana y ya no van a engañar a nadie diciendo que en esta Comunidad Autónoma no se hacen políticas sociales, no se está luchando por mantener la sanidad pública, no se está luchando por los mayores y por los más desfavorecidos; Vds. no tienen catadura moral para decir eso, ¿y me habla de (...) de la Junta de Andalucía?, por supuesto que sí, la Junta de Andalucía está intentando paliar dentro de sus competencias, el durísimo hachazo del PP; el presupuesto de la Junta de Andalucía para 2013 sube una vez más el 2% en las ayudas extraordinarias a las pensiones no contributivas y asistenciales, que se beneficia a más de 120.000 personas en esta Comunidad Autónoma, y otras muchísimas políticas, además de mantener el presupuesto en la dependencia, la teleasistencia; Vds. han pasado de 30 millones de presupuesto a 0, eso es una realidad palpable, mientras que la Junta de Andalucía lo sigue manteniendo y asistiendo a más de 175.000 personas; programas de envejecimiento activo 3,7 millones de euros en el presupuesto de 2013, la red de centro de participación activa que cuenta con más de 900 y que es una labor que se ha hecho en todos los años de gobierno socialista y que atiende a más de 620.000 personas. Mantenemos el examen de salud a personas mayores de 65 años y los servicios de comedor; así que me parece que salen perdiendo en la comparación. Si quieren una guerra de datos, podemos seguir con ella. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sra. Martín".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya y dice: "alcalde, por favor. Sra. Núñez, en primer lugar yo le voy a recomendar una cosa, cuando Vd. diga que yo tengo o que no tengo vergüenza, le pido por favor que ponga al lado por lo menos lo de política, si no vamos a entrar en un debate dialéctico que puede ser bastante más duro del que tenemos, así le pido que por favor, mida Vd. sus palabras o por lo menos las utilice correctamente y la palabra "no tener vergüenza", creo que no está dentro del lenguaje del respeto político que tenemos que tenernos entre las personas de esta sala, pero yo se que Vd. no lo ha dicho en los términos que seguro no ha querido decirlo. Mire Sra. Segura, es que no se de lo que quiere Vd. que hablemos aquí o cómo quiere que el Partido Popular defienda esta iniciativa; es que yo...el Partido Popular no puede apoyar una iniciativa que lo único que hace es confrontar a través de una moción de este Ayuntamiento con el

gobierno de la nación y lo hace basándose, intentando basarse con los datos de la Junta de Andalucía, que por cierto, Vds. son cómplices de lo que está pasando ahora en Andalucía, que es que Vds. ya tienen que cambiar el chips y tienen que pensar que Vds., lo que pase aquí en Andalucía no es sólo ya por el Partido Socialista, sino que también es gracia o por desgracia del Partido de Izquierda Unida. Y me dice que no hablemos de España, que no hablemos de Andalucía, pero sí podemos hablar de Alemania y de un programa que han echado en la Sexta, pues bueno Sra. mire Vd. qué quiere que le diga, pues yo prefiero hablar precisamente de todas estas cuestiones que por cierto, afecta la subida de las pensiones del Partido Popular a 95.000 pensionistas, que yo le doy el dato de la provincia de Almería, frente a los ocho millones que Vd. se ha referido a nivel nacional, así que yo verdaderamente me pierdo, no se lo que Vd. quiere, pero lo que evidentemente..., no, podemos traer el acuerdo del Partido Popular, porque es que me parece de verdad, que es una verdadera tomadura de pelo, que se traiga a este Ayuntamiento este tipo de moción. Y mire Sra. Núñez, claro que le ha hecho mucho daño el Partido Socialista a los servicios sociales, muchísimo, muchísimo, porque Zapatero en los últimos años, se ha cargado la sostenibilidad de los servicios sociales en nuestro país y también en Andalucía; porque es que como dijo Felipe González en su tiempo, dice "voy a dejar España que no la va a reconocer ni la madre que la parió", efectivamente, que ni la madre que la parió la conocía, porque es que si llega a estar más tiempo Zapatero, por supuesto que ya ni la madre que la parió con Felipe González ni tampoco con Zapatero, porque es que el modus operandi precisamente del Partido Socialista, ha sido que cuando ha habido dinero en este país, gastarlo, malgastarlo, no gastarlo, malgastarlo y ha tenido que venir el Partido Popular..., pero Sra. Núñez, que no me lo saco de argumentarios, que le estoy diciendo que es el informe de la Cámara de Cuentas, que es que no lo dice el Partido Popular y un argumentario del Partido Popular; por cierto, los míos son argumentarios y los datos que ella saca son datos creados de ella, no se los manda Madrid; y yo le saco los informes de la Cámara de Cuentas; y la primera medida que adoptó el Partido Popular, fue subir las pensiones y la primera medida que adoptó el Partido Socialista para reducir el déficit público, fue congelar la pensión a 6,1 millones de pensionistas en nuestro país, eso es lo que ha hecho el Partido Socialista; ¿y por eso me dice Vd. que yo no puedo hablar de la subida de las pensiones?, mire Vd., que le vuelvo a repetir y Vds. lo saben, que si hay un sector social que le ha retirado la confianza al Partido Socialista, ese ha sido precisamente el de los mayores, y Vds. lo saben, porque además soy Concejal y las personas te hablan, te lo cuentan y te lo dicen y te dicen cómo apoyan al Partido Popular, porque otra cosa no a lo mejor para Vds., pero desde luego gestionar lo hace muchísimo mejor que el Partido Socialista. Y mire, si por oponerse se han opuesto hasta a los 400 euros, que eso lo sabe perfectamente el Sr. Alcalde, que cuando se votó en el Congreso de los Diputados la medida de aprobar los 400 euros para personas que ya no tienen prestación por desempleo, ¿se ha opuesto el Partido Socialista!, se ha opuesto el Partido Socialista, bajo la excusa, se lo digo yo por si Vd. no lo sabe, que se hace por decreto, es que es muy fuerte, que el Partido Socialista se oponga y precisamente unos días anteriores, una compañera de aquí, la Sra. Serón creo, se llegó a traer o se retiró, creo que se retiró precisamente el establecimiento

de los 400 euros, previamente lo habíamos estado debatiendo aquí y ahora van Vds. y votan en contra del establecimiento de los 400 euros para los desempleados. Y mire, vamos a hablar también y voy terminando, de lo que pasa aquí en Almería, porque es que claro, Vds. dicen es que no...hablamos de lo de aquí...; ellos me presentan una moción par hablar a nivel nacional, para hablar de Mariano Rajoy, pero sin embargo tenemos que hablar de lo que pasa aquí en Almería o en Andalucía; pues mire Sra. Núñez, -esto tampoco es argumentario Sra. Núñez-, y no debería estar diciéndolo, y sabe por qué, porque seguramente la Sra. Concejala de Hacienda va a tener los oídos muy abiertos y esto no nos beneficia precisamente de lo que estábamos hablando. ¿Vd. sabe que el Ayuntamiento de Sevilla ha demandado ya ante el Contencioso Administrativo a la Junta de Andalucía por impago?, ¿Vd. sabe que la ha demandado?, pues se ha producido porque precisamente Sra. Núñez y esto tampoco es argumentario, ¿Vd. conoce la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad autónoma Andaluza, conoce la Orden Sra. Núñez?, seguro que la Sra. Plaza la conoce bastante mejor que Vd. porque de estas cuestiones ha estudiado algo. Pues mire dice la Orden, Sres. del Partido Socialista, "cada cuantía a transferir, -me refiero a la ayuda a domicilio, al servicio de la dependencia- cada cuantía a transferir se abonará en el periodo semestral a financiar haciéndola efectiva, bien en un solo pago en el primer mes de dicho periodo o de forma fraccionada en tres pagos que se efectuarán en enero, marzo y mayo"; ¿sabe lo que significa eso Sra. Núñez?, que las cantidades que nos debe la Junta de Andalucía deberían de haber estado ingresadas, precisamente en el mes de julio del año 2012 o en su defecto, como muy tarde en noviembre del año 2012. Estamos a marzo de 2013 y todavía no han sido ingresadas esas cantidades. Y ese es el problema, que con estas mociones que Vds. traen a pleno y que la hacen a una estudiar más todavía y refrescar los datos, nos están haciendo pensar, nos están haciendo pensar que este Ayuntamiento quizás lo que debería estar haciendo es cumplir con sus obligaciones y a lo mejor tendríamos que estar poniendo un contencioso-administrativo a la Junta de Andalucía por impago y por incumplimiento con este Ayuntamiento. Porque mire, mientras que yo tengo que soportar los numerosos toques de atención de la Sra. Concejala de Hacienda, por otro lado más que justificadísimo, porque entre otras cosas, nos controla el gasto y controla el gasto a otros compañeros del Equipo de Gobierno que no pueden invertir tanto porque les falta liquidez para pagar lo que le corresponde a la Junta de Andalucía, mientras tanto yo tengo que estar callada y hoy aprovecho precisamente este pleno para decirle lo que debería de estar diciendo en más de una ocasión. Y mire, yo voy terminando, pero es que me hace gracia porque claro, detectaba y se me había olvidado y le decía yo que cuando traen estas mociones, le hacen estudiar a una y recordaba yo que el modelo de teleasistencia, ¿Vd. sabe quién puso y quién cambió ya el modelo de teleasistencia, sabe quién lo hizo?, pues lo hizo el gobierno de Zapatero Sra. Núñez y lo hizo precisamente ya en junio del año 2012, ya mandaba cartas a los ayuntamientos, diciendo precisamente que la vigencia del convenio de teleasistencia, dice, como ya sabéis, el 31 de diciembre finaliza la vigencia del actual convenio de teleasistencia, debido a la imposibilidad de continuar con el actual modelo de gestión y ya cambiaba el modelo de gestión el servicio de teleasistencia, ¿sabe lo que pasa?, que claro, teníamos unas elecciones por delante, teníamos

que esperarnos un poquito porque las elecciones eran en noviembre de 2011 precisamente y todavía no podíamos terminar de ponerlo en marcha, pero si alguien ya estaba cambiando, ese fue precisamente el gobierno de Zapatero. Por eso Sra. Núñez, no, no le vamos a apoyar la moción porque de verdad no busca ni la defensa de los mayores ni nada que se le parezca y Vd. lo sabe perfectamente; Vd. ha traído esto aquí porque teníamos que traerlo y yo, en aras, cojo el guante a lo que decía la Sra. Segura y la Sra. Núñez, estoy pensando que vamos a traer al próximo pleno una moción, una moción en donde yo, al contrario que Vds. no voy a criticar a nadie, no criticaré al Partido Socialista, no criticaré a la Junta de Andalucía, el único punto que va a llevar esa moción, es que vayamos todos de la mano a pedirle a la Junta de Andalucía lo que le está usurpando a los ciudadanos almerienses. Muchísimas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sra. Núñez, si quiere, para matizar un minuto y pasamos a la votación".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde y dice: "¿sólo un minuto Sr. Alcalde? Dos matizaciones, en primer lugar, Sra. Martín, por supuesto cualquier afirmación que haga hacia su persona me refiero a la vergüenza y desvergüenza política, en ningún caso a la suya personal, faltaba más, que quede claro y creo que en el ánimo de nuestras intervenciones, siempre ha estado eso. Y respecto al argumentario es lo mismo, todos tenemos argumentarios, lo que digo es que los argumentarios tienen que ser consecuentes con las políticas que se hacen, no critico su argumentario, sino que van en un camino distinto al de las políticas que Vds. hacen. Mire, me ha tocado la fibra sensible cuando me habla del Prepara y de las prestaciones por desempleo que es algo que por mi trabajo vivo diariamente; Sra. Martín, de vergüenza política tiene Vd. cuando saca ese tema aquí y cuando tiene...;por favor! ¿cómo puede decir que el Partido Socialista se ha puesto en contra de los 400 euros del Prepara?; Sra. Martín, la presión del Partido Socialista hizo que su gobierno, el gobierno central, rectificara su posición de quitar esa ayuda y el Partido Socialista votó en contra por las condiciones en que se aprobó ese Decreto, por las personas a las que excluye y por las dificultades para el acceso que se han impuesto y cuando quiera, lo podemos debatir, lo que pasa es que el Sr. Alcalde sólo me ha dado un minuto y necesitaría bastante más tiempo; pero le garantizo que lo vivo a diario y que son muchas las personas que se han quedado excluidas cuando es el único recurso que tienen para vivir, sobre todo la gente joven, especialmente la gente joven. Sra. Martín, no quiero seguir polemizando con el tema de la Junta de Andalucía, se lo ha dicho mi Portavoz fuera de micro, aquí nos tiene para cuando necesite ir a la Junta de Andalucía a pedir lo que a este Ayuntamiento le corresponde, pero hable también Vd., después de ir al despacho del Presidente de la Junta, vamos a ir al del Presidente del Gobierno a pedirle que deje de asfixiar a Andalucía, que deje de asfixiar económicamente Andalucía, que nos pague también a nosotros. Vamos de la mano pero vamos a todos los estamentos no solamente al que Vd. le convenga".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Pasamos a la votación de la moción".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos en contra (18 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

**23.- Moción del Grupo Municipal Socialista, para la integración de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios en el Sistema "Emergencias 112-Andalucía".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"La concejala abajo firmante, en representación del Grupo Municipal Socialista según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presenta para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

**MOCIÓN**

**PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL Y DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL SISTEMA "EMERGENCIAS 112- ANDALUCÍA"**

Emergencias 112 Andalucía responde ala decisión formulada por el Consejo de las Comunidades Europeas en el sentido de facilitar la implantación de un número único y común europeo que atienda a todas las emergencias. Un número para todos los ciudadanos y para todas las emergencias.

Además significa un decidido avance en la gestión ante situaciones de emergencia abordando desde la recepción de llamadas y avisos, a la aplicación de procedimientos de respuesta que integran a distintos organismos y entidades y continuidad en la coordinación y seguimiento de actuaciones.

Emergencias 112 está dirigido a impulsar un sistema de gestión integral de las emergencias, ofreciendo una mejor respuesta a los ciudadanos y obteniendo mayor eficacia en la utilización de los recursos disponibles.

En el año 2003 se inicia la segunda fase del proyecto que alcanza un impulso definitivo con la integración de organismos en el Sistema de Emergencias 112 Andalucía. Durante estos años 123 organismos diferentes de toda la Comunidad Autónoma, Policía Nacional, Guardia Civil, Policías Locales, Bomberos, Protección Civil, 061, etc. etc. En la provincia de Almería están integrados, el Cuerpo nacional de Policía, la Comandancia de la Guardia Civil, EPES, U.P.A. y las policías locales de Adra Y Roquetas de Mar pero a pesar de las evidentes ventajas y beneficios aún no se ha integrado ningún organismo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

La integración de Organismos en el Sistema Emergencias 112 Andalucía supone un importante avance en la consecución de un sistema integral de urgencias y emergencias en la Comunidad autónoma de

Andalucía; ya que gracias a la misma, la gestión de las emergencias se lleva a cabo de una forma más fácil y eficaz puesto que se comparte información en tiempo real, lo cual repercute en una mejor atención. Una vez instalados los equipos y formado el personal, la gestión y coordinación con los Centros Integrados experimenta una fuerte optimización debido a numerosos aspectos:

- Los Centros integrados disponen de un canal de comunicación multilingüe en su relación con los ciudadanos durante las 24 horas de, día y los 365 días del año. Esta atención en idiomas es prestada por los profesionales del Sistema Emergencias 112 Andalucía acreditados en inglés, francés y alemán, además de en español.
- Los Centros Integrados tienen la posibilidad de desviar sus teléfonos de emergencia propios al teléfono de emergencias único 112 Andalucía, optimizando los recursos destinados a la atención de llamadas.
- Los Centros Integrados disponen de la información de la emergencia en tiempo real, produciéndose prácticamente una simultaneidad entre la toma de datos y la alerta a los organismos que deban intervenir. Todo ello gracias a la aplicación informática aportada por 112.
- La información que se facilita a los Centros Integrados a través del sistema incluye datos necesarios para la localización y evaluación de la gravedad de la emergencia, así como datos de la evolución de la gestión de los Organismos (efectivos y medios movilizados, medidas adoptadas, etc.). De este modo se consigue una mayor optimización de esfuerzos.
- La integración no sólo incide en la gestión de los Centros Integrados sino en la resolución misma de la incidencia y la atención a la población, que percibe una disminución en el tiempo de respuesta a su demanda y una mejor adecuación del despliegue de recursos a las necesidades de su emergencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

Adoptar las medidas oportunas para la integración de los servicios municipales de emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Almería en el SISTEMA "EMERGENCIAS 112- ANDALUCÍA" ".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Aquí Sr. Alcalde, recuerdo que hay un principio de acuerdo de los tres Grupos Políticos en la Junta de Portavoces, y estamos de acuerdo, ¿no?, (...) la propuesta de acuerdo y nada más".

El Sr. Alcalde manifiesta: "La Sra. Muñiz, para matizar".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> María Muñiz García y dice: "Efectivamente, es un convenio que ya estamos estudiando como le contestamos y los temas que no son tanto de decisión política que sí es, sino de medios técnicos, que es lo que se trata de matizar en la moción, aclarar, pues que cuando sea posible técnicamente lo haremos".

El Sr. Jiménez manifiesta: "Sólo un matiz, que sea en esta Corporación".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Débora Serón y dice: "Una cuestión, ¿podía aclararnos cuales son esos medios técnicos?, porque por lo que nosotros conocemos los ordenadores los pondría la Junta de Andalucía, la formación la pondría la Junta de Andalucía".

La Sra. Muñiz García interviene y dice: "Claro, pero es que esos ordenadores que pone la Junta de Andalucía tienen que estar, yo de técnica entiendo poco, pero en fin, tienen que ser compatibles con nuestro propio sistema, pues bueno, que hay que hacer cosas, que no es tanto como llegar con un ordenador y enchufarlo, en fin".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muy bien, pues pasamos a la votación del punto 23, moción del Grupo Socialista".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión la Concejala D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero).-

#### **24.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre designación del domicilio fiscal del contribuyente para la notificación de comunicaciones del Ayuntamiento.-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en nombre del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en concordancia con lo establecido en el artículo 97, apdo. 3, del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

#### **MOCIÓN**

#### **DESIGNACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE PARA LA NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

#### **Exposición de Motivos:**

Las notificación de multas de tráfico a los conductores impuestas por los servicios municipales, se está llevando a cabo conforme al

R.D. 339/90, que regula el procedimiento comunicador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Entendemos que, conforme a cómo se está aplicando este R.D., el boletín de denuncia se hace llegar en primer lugar a una Dirección Electrónica Vial (correo electrónico). Este método no ha tenido la suficiente publicidad y muchos ciudadanos carecen de él. En segundo lugar, se señala el domicilio que figura en la base de datos de la Dirección General de Tráfico. Finalmente, si la persona no resulta localizable, se publica en el BOP.

Este procedimiento se está incumpliendo con los ciudadanos que han sido sancionados con una multa de la Policía Local, ya que este R.D. detalla que estas sanciones sean publicadas en el TESTRA, (Tablón Edictal de Sanciones de Trafico), obligación que el Ayuntamiento de Almería está incumpliendo al hacerlas públicas únicamente en el B.O.P.

En la actualidad, las cuentas bancarias de más de un centenar de ciudadanos almerienses han sido embargadas por el Ayuntamiento, añadiendo al importe de la sanción, el correspondiente al apremio por demora.

Esto ha supuesto una reclamación hacia el Ayuntamiento por haberlas comunicado a direcciones incorrectas, que ni proceden de la DGT, ni del padrón municipal, con el resultado de la devolución del importe retenido. Es más, hay ciudadanos que han ejercido su derecho a reclamar intereses de demora y que también deberán ser abonados.

Este mal procedimientos del Ayuntamiento ha costado a todos los ciudadanos de Almería un importe, hasta la fecha, de 16.000,- €.

La notificación de las multas debe seguir un correcto procedimiento y acorde a la normativa: hay que requerir al dueño del vehículo para que identifique al conductor, cosa que no se lleva a cabo, y dar un periodo de alegaciones. Las notificaciones deben realizarse en el domicilio del interesado y de no hallarse éste presente en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. Si nadie se hiciera cargo de la notificación, se anotará esta circunstancia en el expediente sancionador, junto con el día y la hora en que se intentó, y se intentará de nuevo dentro de 3 días siguientes.

La Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Almería se considera Administración Tributaria, con lo cuál y según la Ley General Tributaria en su artículo 48 punto 1, dice: "El domicilio fiscal es el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración Tributaria".

Sólo así se llevará a cabo correctamente todo el procedimiento para que los ciudadanos en los casos de tributos y sanciones tengan un domicilio localizable y se den por enterados y no se sientan indefensos ante tal circunstancia. Este hecho se agrava aún más cuando a un ciudadano se le embarga la cuantía de la multa más el apremio correspondiente, pudiendo llegar a tardar hasta dos años en recuperar



esa cantidad económica que no debía haber sido embargada porque no se le había comunicado la sanción en tiempo y forma correcta.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista elevamos a Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta de

#### ACUERDO

Siendo el Ayuntamiento es una Administración Tributaria, adoptar las medidas oportunas para que las comunicaciones municipales relativas a sanciones de tráfico sean dirigidas al domicilio fiscal del interesado, tal como establece la Ley General Tributaria".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Voy a ser breve porque todos tienen la moción, todos han leído la moción. Y solamente voy a explicar una cosa: Ha habido una serie de errores por parte del Servicio de Recaudación; se han devuelto una serie de multas por un error de domicilios; y es por lo que nos ha llevado a este Grupo Municipal a pensar que con un domicilio fiscal se solucionaría el tema de errores por parte de este Ayuntamiento. Las notificaciones de tráfico a los conductores impuestas por los servicios municipales se hacen conforme al Real Decreto 339/90, que es el domicilio donde esté el coche, donde esté en el carné de conducir. Entonces, este Grupo Municipal piensa que si, en primer lugar, poner el domicilio fiscal, lo dice la Ley General Tributaria, porque es... Y además, ahora con el nuevo Órgano de Gestión Tributaria más dan la razón, con que esto es una entidad tributaria. Al ser tributaria, la Ley General Tributaria, como bien sabe la Concejal, pone en su artículo 48 que el domicilio fiscal es el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración Tributaria. Entendemos que hacienda local es una administración tributaria. Luego, rápidamente, las notificaciones hay que hacerlas, como bien saben, en dos intentos, como exponemos en dicha moción. Y se han hecho estas notificaciones... tendrían que dejar un justificante de haber hecho las notificaciones; cosa que, hasta el momento, hay muchas veces que no está pasando, no dejan prueba fehaciente. Puede ser que el Sr. o la Sra. o el infractor esté ausente; o que lo rechace; pero, si está ausente, tienen que dejar una prueba fehaciente. Aparte de eso y a continuación, se ha de publicar en el boletín antes de tres meses. Si cogemos la parte que estamos cogiendo, el domicilio, en este caso infractor, de la multa sobre la Dirección General de Tráfico... La Dirección General de Tráfico, como explicamos, tiene su propio boletín, que es el TESTRA. En el boletín que publica el Ayuntamiento es el BOP. Entonces si tuviéramos todos una sola sintonía, la verdad es que como tanto espera, en este caso, el Equipo de Gobierno con ese nuevo Servicio de Recaudación, y que se recaude mejor, esto daría pie a que hubiera una mejor recaudación, porque se centraría todo en lo que se ciñe al domicilio fiscal, que es todo lo que hay con respecto a hacienda. Esto nos ha costado horas el que no sea el maremágnum o lo que ha habido entre los domicilios que se quería efectuar las notificaciones, el domicilio que dice Tráfico... Nos ha costado una serie de miles de euros ahora a devolución de las personas que han cometido la infracción se le ha tenido que devolver con apremio cuando ya estaban embargadas en la cuenta, llevaban 2 años de embargo, se les ha devuelto a los 2 años; y

quien sabe que puede pedir intereses de demora, ha pedido sus correspondientes intereses de demora que, por Ley, tienen derecho. Bueno, sin explayarme más, quisiera que, por supuesto, votaran a favor; y que no pasara como lo que pasó con...vuelvo a repetir..., con lo de los valores catastrales, que le digo a la Concejala de Hacienda, en este caso, que el texto era que el Ayuntamiento pide al Catastro que realice una revisión de los valores catastrales y así poder bajar los impuestos. Con el convenio precisamente del Catastro que tenían que les dijimos que lo aprovechara. Y son las mismas, las mismas palabras que 5 meses después han puesto en el periódico el 15 de febrero del 2013. Pero se lo recuerdo para que no pase igual con esta moción. Que esta moción, si se aprueba, se llegará a una mejor recaudación y a un mejor servicio por parte del Ayuntamiento a los ciudadanos; y no tendrán el maremágnum que tienen, que ustedes están creando con una dirección, con otra dirección... Y la gente no sabe en qué boletín mirar. Y aparte de eso, es muy importante que cuando se lleva un procedimiento administrativo por una infracción, en este caso por multas, las sanciones que han llegado a embargo en las cuentas del ciudadano, son dos años, vuelvo a repetir, lo que han tardado en cobrarlas. Pero cualquier expediente sancionador, en este caso, siempre exige que haya pruebas fehacientes y contundentes de que se ha notificado al infractor en el domicilio. Y si la empresa, en este caso UNIPOST, presuntamente... Yo no voy a decir que lo haga, ni que no lo haga... presuntamente no lo está llevando a cabo, pues mire, CORREOS deja una tarjetita rosa; y a la gente no le están dejando la notificación. Con lo cual, ¿Qué es esto lo que hace? Han hecho una cosa que los tribunales le dan la razón al ciudadano, que es crear indefensión ante tal sanción. Con lo cual, lo único que pido es, este Grupo municipal, que apoyen la moción, que el domicilio fiscal que sea el domicilio fiscal a efectos de toda notificación por parte del Ayuntamiento. Nada más, gracias".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo quería preguntar a quien corresponda: ¿Tiene capacidad la empresa contratada por el Ayuntamiento, UNIPOST, o solamente se le reconoce a CORREOS la capacidad de notificación? Lo digo porque, a quien corresponda, a lo mejor estamos haciendo algo que está mal hecho. Y yo creo que eso es, en definitiva, lo que está produciendo problemas en muchos ciudadanos que UNIPOST no tenga la capacidad de notificación".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: "Gracias, SR. Alcalde. Mire usted, la capacidad de notificación de UNIPOST, sacó un pliego ésta para que notifique todas las cosas del Ayuntamiento; y tiene capacidad para notificar. Ahora bien, respecto a la moción que ha puesto el PSOE, yo primero le tengo que decir que le falta precisión, es inexacta; y que creo que le falta reconocimiento de la confianza y confianza en los funcionarios de esta Casa; y creo también que tiene desconocimiento de la Ley. Yo no puedo meterme aquí a hablar con usted a ver si esto...A mí me parece mejor el domicilio fiscal que el domicilio de la Dirección General de Tráfico, que el domicilio... Es que eso no lo podemos discutir entre usted y yo; si eso viene en la Ley, la tenemos que acatar, no hay más historias, que está en la Ley y hay que acatarla. Pero bueno, ya que ustedes ponen esta moción y quieren discutir, yo les digo que es inexacta; porque, en primer lugar, porque usted habla de designaciones de domicilio fiscal del

contribuyente para la notificación de las comunicaciones en el Ayuntamiento. Y ya leyendo la moción, lo que ustedes se tratan es que se refieren a procedimientos de notificación de los procedimientos sancionadores de tráfico. Y entonces siguen sus inexactitudes cuando dicen que las notificaciones de multas de tráfico impuestas por los servicios municipales. Sres. del PSOE, si los servicios municipales no imponen multas de tráfico, sino que hay una Unidad de Sanciones de Tráfico en el Servicio de Recaudación del Área de Hacienda que es el órgano instructor de los expedientes sancionadores; y que se encarga de instruir los procedimientos iniciados por denuncia del agente de autoridad, que puede ser Policía Local o controlador del ORA. Después, metiéndonos en un tema más jurídico y legal, ustedes hablan de la dirección electrónica vial del TESTRA. Yo le tengo que decir que la Dirección General de Tráfico y las administraciones con competencias en materia sancionadora permiten enviar vía Internet, buzón electrónico, notificaciones de los procedimientos sancionadores. Pero una vez aclarado esto, le voy a decir que la dirección electrónica vial del TESTRA, como medio de notificaciones está previsto en la Ley, está sometido a un régimen transitorio en la Disposición Transitoria 2 de la Ley 18/2009; y cuyo plazo límite para que la administración local utilice la notificaciones está previsto para el 25 de mayo del 2014. O sea, que el Ayuntamiento de Almería no incumple el procedimiento de notificaciones, simplemente está acogida a este régimen transitorio. Siguen ustedes diciendo que la notificación de las multas debe seguir un correcto procedimiento acorde a la normativa; y hay que requerir al dueño del vehículo para que identifique al conductor, cosa que no se lleva a cabo; y dar un período de alegaciones. Con estas afirmaciones ustedes siguen poniendo en duda la profesionalidad de los funcionarios de esta casa. Parece derivarse de la moción que nosotros no otorgamos el plazo de alegaciones y a poner el certificado de denuncia, la notificación de la denuncia se siguen todos los procedimientos del Art. 79. en cuanto a la obligación de requerir al conductor para identificar al conductor, le diré que éste ha sido uno de los aspectos que opera en la Ley 18/2009, que establece que el titular del vehículo es el responsable de las infracciones, salvo los supuestos en los que tenga un conductor habitual o se nombre un conductor responsable de los hechos. Después también hablan ustedes de la necesidad de la moción de designar el domicilio de notificaciones distinto del registro general del tráfico. Precisar que la naturaleza jurídica de las sanciones de tráfico es de derecho público, no tributario; entonces aquí se mezclan dos procedimientos (...) hasta la parte voluntaria atendemos a la Dirección General de Tráfico; una vez que entramos en apremio, ya se habla del domicilio fiscal. Entonces, para concluir, le digo que el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Almería, que según ustedes funciona mal, da cumplimiento al principio de especialidad sobre la Ley de materia de tráfico; que las notificaciones las hace siguiendo la Ley, que no es un procedimiento que nos podamos inventar; y que todos los empleados públicos de esta Casa, normalmente se leen la ley y siguen el procedimiento que tengan que seguir. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, Sra. Abad, usted que es licenciada en derecho, sabrá que una ley general es más que cualquier ley. Yo no soy

licenciada en derecho, lo soy en económicas. Pero sabe que la Ley General Tributaria se antepone al cualquier Ley, con lo cual ahí ya hemos chocado. Todo esto viene a consecuencia de que se están haciendo..., y la gente está totalmente indefensa ante el ORA, pero totalmente indefensa. ¿Por qué? Y se lo explico: Porque no les llegan las notificaciones. Usted da su mano y su brazo y todo lo que quiera por UNIPOST; ustedes habrán firmado el mejor convenio con UNIPOST. Yo digo que presuntamente, presuntamente la empresa no deja las notificaciones. Y usted sabe, como licenciada en derecho, que cualquier persona que vaya a un tribunal y no tenga unas pruebas fehacientes de que ha sido notificada, y más una infracción, lo tiene ganado. Porque tiene que dejar prueba fehaciente y eso lo sabe usted. Y a continuación comience usted con lo del apremio. Si no están notificando ni la primera infracción. ¿Cómo quiere comunicar el apremio, si no le está llegando a la gente? Si lo que les está llegando es el embargo a las cuentas con el apremio. Se está haciendo de esa manera; y la prueba la tenemos aquí, que hay como 100 multas de este tipo que se han tenido que coger y devolverles el dinero. Pero es que la devolución del dinero es la no recaudación de esto, más la devolución. ¿Qué quiere decir eso? Que lo hemos pagado entre todos los ciudadanos, Sra. Abad; que estamos volviendo a jugar con el bolsillo de los ciudadanos; que no se está haciendo bien; que ustedes están poniendo ahora un nuevo servicio, un nuevo órgano; ustedes lo que quieran. Pero que aquí, lo que conlleva todo esto es la mala gestión que se está llevando por parte, no de los trabajadores... Que nunca nos hemos metido con los empleados públicos, que conste..., nosotros siempre hemos defendido a los empleados públicos lo primero. Nunca más me diga que nosotros no defendemos a los empleados públicos. Porque los hemos respetado, incluso hemos dicho que no hagan asesorías externas, que no hagan más de una cosa y que cuenten más con los técnicos y con los empleados públicos que tienen en esta Casa. Siempre lo habrá oído usted hablar de nuestra boca; nunca nos hemos metido, es usted la que está poniendo cosas que nosotros no hemos dicho con los empleados. Entonces, siempre, ahora, ¿Que no se den órdenes desde arriba, que no se esté llevando bien desde arriba? Eso es distinto, porque los empleados públicos tendrán que obedecer las órdenes que les den los superiores; eso ya es distinto. Pero que no funcionen los empleados públicos, nunca; ¿que no se está haciendo bien? No se está haciendo bien; y todo esto ¿qué es? Por una mala gestión, por una concesión que no se tenía que haber dado, como es a DORNIER con el ORA. Y por ahí se nos está yendo toda la eficacia, por ahí es por donde se está haciendo mal. Pero si después de eso ustedes llegan a la conclusión de que vale, que tiene que seguir, si nos pusieran un buen domicilio, que es el domicilio fiscal... Y le vuelvo a decir, que la Ley General Tributaria es una ley general para administración tributaria, con el domicilio fiscal, que lo pone, se quitaría más de una cosa y ustedes llevarían mejor la recaudación. Nada más".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ahora la culpa la tiene el ORA, Sr. Abad, y eso se arregla cambiando el domicilio, es una cosa... Sra. Abad".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: "Vamos a ver, mire usted, usted me está hablando de que un procedimiento general es más importante que un específico. Yo esto sí me gustaría explicarle,

que es una cuestión técnica o jurídica, pero que pregunte usted a los juristas y se entera; no voy a explicarle aquí y más porque es un tema largo. Me está usted hablando que se devuelven ingresos; sin duda ninguna, claro que devolvemos; cuando hay algo indebido, lo devolvemos. Y la devolución de ingresos indebidos es un procedimiento inevitable que está en la Ley. Y aquí tengo una estadística de lo que se devuelve en Madrid, Málaga, Sevilla, Almería... Y resulta que Almería devuelve menos que las otras ciudades, pero con una diferencia enorme. Y ahora Sres., ustedes me están diciendo que la empresa no deja las notificaciones; están haciendo ustedes... Están ustedes, vamos, no sé si son temerarios en decir eso. Si no deja las notificaciones y los tenemos contratados para notificaciones, entonces usted lo que tiene que hacer es irse al fiscal a decir que no dejan las notificaciones la empresa. Porque ustedes lo que están diciendo es grave. Yo no sé si se dan cuenta a dónde llegan; no, no, no lo sé. Por todo esto, claro, me cuesta decírselo, porque el Sr. Jiménez después me dice que yo no debo de hablar, que debo de estar en actitud humilde; y que ustedes son los que deben de organizar. Pero bueno, (...fallo de megafonía) menos osadía en este tema y que yo le diga esto, porque ya no sé cómo decirle las cosas o cómo explicárselo. Gracias, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Rodríguez, un minutito para rematar".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "El minuto de gloria. Bueno, voy a decir, como le digo al Sr. Venzal: mal de muchos, consuelo de tontos. Que a mí... Yo soy de Almería, soy Concejal de Almería; a mí lo que pase en Sevilla, en Córdoba, en Jaén y donde me ha nombrado usted, como usted comprenderá, yo no me voy a fijar si en otros sitios...".

Interviene D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas Pérez, que dice: "Si es que no entiende usted lo que le digo".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Abad".

Continúa con su intervención D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Estoy hablando, estoy hablando. Entonces no se han tenido que ir la gente al fiscal, no se han ido al fiscal; sí se han ido a Recaudación y ustedes, sin más remedio, le han tenido que dar la razón porque lo han hecho mal. Y yo le estoy dando desde esta banqueta, estamos el Grupo Municipal Socialista diciéndole que lo haga de una manera que puede ser buena, que es con un domicilio fiscal. Y no sólo las multas; las multas de tráfico, que casi todas... No me he fijado sólo en el ORA, casi todas son debidas al ORA, pero es no solamente el ORA; el ORA (...) mucho y es el 90%, por supuesto, usted lo sabe. Pero que aquí están las pruebas de que ustedes lo han devuelto; que yo no me lo he inventado; que yo les estoy dando la solución para que no pase como, vuelvo a decirlo, con los valores catastrales. Dentro de 5 meses pondremos el domicilio fiscal. Nada más, muchas gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos en contra (17 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna

abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez).

## **25.- Moción del Grupo Municipal Socialista en defensa de la Autonomía de Andalucía.-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"El concejal firmante, en representación del Grupo Municipal Socialista, en virtud de lo prevenido en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

### **MOCIÓN**

#### **EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA**

##### **Antecedentes**

La Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "Compromiso Social para el Progreso de Andalucía", integrada por UGT, CCOO, CAVA, CEPES, ALANDALUS, FACUA-Andalucía, UCA-UCE, Mujeres Progresistas de Andalucía, Forum de Políticas Feministas, ATTAC, Plataforma 2015+, Comité de Entidades Representantes de personas con discapacidad (CERMI-Andalucía), Asociación Progresista de Andalucía, Federación Andaluza de Asociaciones de la Prensa, Asociación de Defensa de la Sanidad Pública, CODAP A, Coordinadora Girasol y las asociaciones de las fuerzas de seguridad (SUP, AUGC, UniónGC y UFP), la Asociación Memoria, Libertad y Cultura Democrática, Coordinadora Andaluza de ONGS de Desarrollo (CAONGD), Plataforma en Defensa de los derechos de Mayores, PEMPES/ AS, Asociación Primavera Andaluza y AP JP Pablo Iglesias han convocado manifestaciones en las ocho provincias de Andalucía, con motivo del Día de Andalucía, para defender nuestros derechos como pueblo y nuestro Estatuto de Autonomía.

Desde la Plataforma se hace un llamamiento a todas las entidades de la sociedad civil, a los partidos políticos, al mundo de la cultura, de la comunicación, de la Universidad, que comprometidas con nuestro auto gobierno quieren seguir defendiendo lo que los andaluces y andaluzas ganamos primero en la calle y más tarde en las urnas. La Plataforma ha elaborado un manifiesto "COMPROMISO SOCIAL PARA EL PROGRESO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE ANDALUCIA", que dice textualmente:

*"Hace 35 años el pueblo andaluz inició una lucha que culminó con la conquista de su autonomía, alcanzando el mismo nivel que las nacionalidades consideradas históricas por la vía recogida en el artículo 151 de la Constitución Española. Este logro, que resultó*

fundamental para iniciar el camino del crecimiento económico y el desarrollo social de Andalucía, fue negado en principio al asociar el calificativo de histórica a que se hubiesen aprobado o tramitado estatutos de autonomía durante la II República Española. Andalucía, con un borrador de estatuto aprobado en la Asamblea de Córdoba en 1933, no pudo tramitarlo ante Las Cortes Generales a causa del Golpe de Estado del 18 de julio de 1936. La Dictadura de Franco haría el resto.

La lucha de los andaluces y las andaluzas dio un paso de gran trascendencia con el histórico resultado del Referéndum del 28 de febrero de 1980. Con la aprobación del Estatuto de Autonomía de 1981, se inició el camino para recuperar parte importante del retraso histórico sufrido y aminorar los desequilibrios y las desigualdades que padecíamos ante el resto de comunidades, más avanzadas y con mayor desarrollo.

El ejercicio de la autonomía y del autogobierno ha posibilitado desarrollar un marco competencial propio y ha sido crucial para que Andalucía alcance un alto grado de cohesión territorial y social, gracias al desarrollo de las infraestructuras y los avances culturales y tecnológicos que han llegado al conjunto de la población. Así como al impulso de unos sistemas de igualdad y protección social y unos servicios públicos eficientes y de calidad. Sin embargo, estos avances no se han acompañado de todos los cambios estructurales necesarios en nuestro tejido productivo. Una excesiva dependencia de la construcción residencial con un afán claramente especulador, en detrimento del desarrollo industrial, nos ha hecho más vulnerables a la crisis y estamos sufriendo en mayor medida la destrucción de empleo.

La crisis económico-financiera, que la férrea aplicación de políticas neoliberales y conservadoras ha provocado, es a su vez una oportunidad para que sus culpables, los poderes financieros y las grandes empresas desmonten el bienestar y los logros sociales conquistados. Su idea es crear una nueva sociedad ajustada a sus intereses exclusivos, acabando con todo, incluyendo un debilitamiento democrático y el derecho al autogobierno.

Este cuestionamiento de los sistemas de protección social está también en la base del ataque al modelo autonómico. Nos encontramos en una situación de riesgo extremo, ante los embates del centralismo estatal que el gobierno del PP lleva a sus últimas consecuencias. Al suprimir competencias por la vía de los hechos, al imponer sus ajustes y reducir la financiación, realmente se está fomentando que los servicios públicos se privaticen y se conviertan en negocios lucrativos.

El verdadero cariz de las políticas llamadas de austeridad y déficit controlado que se imponen a Andalucía, es liquidar bienestar y beneficiar a grandes entidades y compañías privadas bancarias, de seguros, de bienes culturales y de consumo.

Nuestro empeño por conseguir mayor equidad mediante el autogobierno se puede ver también frenado por intereses soberanistas de carácter insolidario y egoísta, propiciados por las diferentes

derechas, ya sean nacionalistas o recentralizadoras. Éstas fomentan un modelo cada vez más asimétrico, donde las exigencias de uno, y las concesiones interesadas de otros, producen un aumento de las diferencias y más desigualdades entre las Comunidades Autónomas.

Nuestra capacidad de autogobierno se ve hoy en peligro por la acción recentralizadora que el Gobierno de Rajoy está llevando a efecto y que persigue reducir a la mínima expresión el estado de las autonomías, perjudicando las ventajas conquistadas por el pueblo andaluz, provocando un retroceso en la cohesión social y territorial e imponiendo su modelo ideológico en alianza con los poderes fácticos tradicionales en el Estado.

Por eso, es el momento de consolidar el modelo de Estado Autonómico que hasta la fecha ha mostrado su utilidad, y de garantizar el pleno desarrollo de nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado por unanimidad y con un amplio grado de consenso social, para así seguir avanzando en cohesión social y en generación de riqueza, y para que ésta se reparta de un modo más equitativo y se mejoren las condiciones de vida del conjunto de la sociedad andaluza. Para preservar las conquistas de estos años, los avances reflejados en la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía en 2007, y conservar nuestra capacidad de gestionar y desarrollar políticas propias es necesario e imprescindible aglutinar en torno a él una amplia mayoría social.

Debemos exigir el desarrollo del Estatuto de Autonomía especialmente en todo lo relacionado con la defensa del modelo social, el mantenimiento de los servicios públicos, el empleo y la generación de riqueza (potenciando otro modelo productivo, sostenible, fomentando las energías renovables, la agroindustria, el I+D de las universidades andaluzas), que pueden ser los instrumentos fundamentales de futuro para garantizar la cohesión social y la igualdad de oportunidades, y además son las políticas más perjudicadas por la falta de financiación estatal.

Apostamos por avanzar hacia un federalismo simétrico, que permita corregir las arbitrariedades y desigualdades que se producen según los intereses de los gobiernos de turno, y por dejar claramente delimitadas las competencias y un sistema de financiación justo, solidario y donde las personas sean su eje central, para acabar con las políticas de premio/castigo que está aplicando el gobierno central en su trato discriminatorio hacia comunidades como Andalucía. En resumen, asentar y profundizar un modelo de Estado que permita consolidar los avances producidos y aumentar el progreso económico, social y democrático de la sociedad española y andaluza.

La sociedad civil organizada demanda al Gobierno de Andalucía una decidida oposición frente al objetivo de déficit y la austeridad impuestos desde el Gobierno de Madrid y desde los centros de poder neoliberales y conservadores mayoritarios en la Unión Europea. La imposición de estas políticas ultraliberales, provocan recortes de programas, servicios y sector público andaluz, con los consiguientes despidos y mermas de calidad en la atención ciudadana. El Gobierno Andaluz junto con su pueblo se debe rebelar cívica y pacíficamente y



todas y todos juntos debemos denunciar toda esta agresión contra los intereses de Andalucía.

*La autonomía andaluza, tiene sus raíces en lo social, en busca de la igualdad y la redistribución de la riqueza. El autogobierno andaluz no es excluyente, sino incluyente, y eso exige la profundización en la justicia social, y no la eliminación de los derechos sociales. "Tierra y Libertad" es nuestro lema, lo que se traduce en más trabajo, más derechos sociales, más bienestar, más igualdad, y más derecho a gobernarnos democráticamente.*

*Desde la Plataforma Compromiso Social para el Progreso de Andalucía hacemos un llamamiento a todas las entidades de la sociedad civil, a los partidos políticos, al mundo de la cultura, de la comunicación, de la Universidad, (y a todas aquellas personas víctimas de la crisis ya sea por despidos, paro, desahucios, exclusión o cualquier agresión a sus derechos fundamentales y constitucionales) que comprometidas con nuestro autogobierno quieren seguir defendiendo lo que los andaluces y andaluzas ganamos primero en la calle y más tarde en las urnas.*

*Por todo ello, "Compromiso Social para el Progreso de Andalucía" iniciamos una campaña ciudadana en defensa de nuestros derechos como pueblo y de nuestro Estatuto de Autonomía, que tendrá su máxima expresión movilizadora el próximo 28 de Febrero".*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y aprobación, si procede, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

La Corporación Municipal de Almería se adhiere al Manifiesto "En defensa de la Autonomía de Andalucía", promovido por la Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "Compromiso social para el progreso".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

(En estos momentos, se reincorporan a la sesión las Concejales D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero y D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez).

#### **26.- Moción del Grupo Municipal de IU-IV-CA, relativa al anteproyecto de Ley de Reforma de la Administración Local.-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, que dice:

#### **"MOCIÓN RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Rafael Esteban Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

### **Exposición de motivos**

El Consejo de Ministros del pasado 15 de febrero recibió un Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de "Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local". Tal informe proviene de un nivel de Estado, como es el gobierno central, para modificar radicalmente otro nivel diferente, el local, sin contar con este ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local.

En dicho informe se establecen las líneas principales de lo que supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1979 y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno.

La denominada reforma de la administración local no es una reforma: es una demolición. Desprecia el principio rector que ha movido con mayor o menor ambición la normativa de desarrollo de los Ayuntamientos: el de la administración más cercana. Los municipios españoles en 1979 fueron la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

La famosa y trágica, por sus consecuencias, reforma del artículo 135 de la Constitución Española en septiembre de 2011, acordada por el PSOE y el PP, recoge el principio de estabilidad presupuestaria como principio rector de todas las administraciones públicas, y a esta obsesión se somete ahora a la administración local a través de esta reforma, sin contemplar las consecuencias sociales en forma de pobreza y deterioro de servicios que esa rigidez provoca en la sociedad, principalmente en las capas populares.

En el informe se defiende que se clarifican por primera vez las competencias municipales por ley, cuando en realidad ya la segunda generación de Estatutos de las Comunidades Autónomas, cuyos ejemplos

más palmarios los representan los Estatutos de Cataluña y Andalucía reformados, han definido las competencias propias de los municipios, en una suerte de segunda descentralización con un sentido profundamente municipalista. Estatutos que son Leyes Orgánicas aprobadas por las Cortes y forman parte del bloque constitucional.

Habla el informe de que elimina duplicidades y competencias impropias, para ajustar la Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagrados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el citado artículo 135 de la CE. Sin embargo, no se eliminan duplicidades -pues existen las competencias compartidas y se mantiene la posibilidad de que los municipios saneados afronten cualquier servicio-, sino que en todo caso se eliminan competencias propias de los municipios, en aspectos socialmente tan relevantes como educación, salud o servicios sociales, para pasarlas a las Comunidades Autónomas sin su correspondiente financiación, pues asocia el gobierno el ahorro de 3.282 millones de euros a la eliminación de dichas duplicidades. Hablan de duplicidades cuando quieren decir desmantelamiento de servicios. Hablan de clarificación de competencias cuando quieren decir reducción a la mínima expresión de la administración local.

La reforma respira tutelaje de una administración sobre otra. Ignora las competencias autonómicas sobre régimen local y desprecia a los Ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás administraciones. La intervención sobre la obsesión de la sostenibilidad financiera recorre todos los aspectos normativos de dicha reforma. Habla de racionalizar la estructura organizativa cuando quiere decir privatizar servicios y entes instrumentales, y reconoce como uno de los objetivos el favorecer la iniciativa económica privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas. Aquí reside la clave de bóveda de la reforma: debilitamiento de la democracia local a través de la reducción de sus competencias, anteposición de los principios financieros neoliberales sobre cualesquiera otra consideración en la gestión municipal, intervención y fortalecimiento de una entidad decimonónica, asociada al clientelismo y la falta de transparencia y control democrático, como son las Diputaciones Provinciales, y privatización de los servicios públicos por esta en los municipios que pierdan la titularidad de sus competencias. Llamam profesionalidad y transparencia a la eliminación de la política en el ámbito local.

La reforma huele a moderantismo del siglo XIX, a vuelta al caciquismo y el elitismo en la representación política, y desvían la radicalidad antidemocrática de sus propuestas en la base del ahorro de gastos en cargos públicos, cuando ese ahorro, si es que se produce, supondrá como mucho el 2% del total. Hablan de limitación de remuneraciones al 82% de los cargos públicos locales cuando esa ausencia de remuneración ya existe en esos porcentajes entre los 68.285 concejales y concejalas de los 8.116 municipios españoles.

La reforma refleja, finalmente, los prejuicios neoliberales, carentes de conexión con la realidad de los Ayuntamientos, de que sobra Estado y municipios -36.000 hay en nuestro país vecino, Francia- o están muy

endeudados -El porcentaje de deuda local en relación con la deuda de las administraciones públicas, antes de estudiar el impacto de los planes de ajuste, es del 4,5%, y de este porcentaje, el 40% lo suman 10 ciudades de más de 250.000 habitantes, excepto Ceuta, empezando por Madrid, con el 22,5% de la misma-. Ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto de 7.129 millones de euros entre los años 2013 a 2015, a no ser con el coste en recortes en forma de competencias, recursos, eliminación de servicios y destrucción de empleo público municipal.

En definitiva, la reforma de la administración local supone el mayor ataque a los ayuntamientos democráticos en la corta experiencia histórica de los mismos; es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquéllos como meros ejecutores de las políticas del gobierno central. El Consejo de Ministros, con esa iniciativa, pretende convertir en una excepcionalidad histórica la experiencia democrática de los ayuntamientos españoles iniciada en 1979.

Esta reforma elimina el poder de lo más cercano, aleja a la ciudadanía de la gestión de lo público, y fortalece la deriva autoritaria, el alejamiento de la política de una población que exige más participación, más democracia y más transparencia. El gobierno responde con más tutelaje, menos democracia y menos participación en los asuntos públicos.

En este sentido, el borrador de la reforma que se pretende está impregnado de los principios del reformado artículo 135 CE así como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, que condiciona todas las actuaciones relacionadas con las competencias, servicios y atención a la ciudadanía que los Ayuntamientos vienen prestando, desde la pretendida intención de eliminar competencias impropias.

Desde su constitución en 1979, los Ayuntamientos democráticos han ido desarrollando sus actuaciones en el servicio de la comunidad a la que gobiernan en dirección a una permanente aunque desigual descentralización, asumiendo competencias en aras a la mejora de la vida de la ciudadanía a la que sirven y gobiernan.

La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía reforzó el municipalismo, con la definición de competencias propias de los municipios en su artículo 92, ante la ausencia de referencias explícitas de las mismas en la Constitución Española. Esta inclusión supuso un reconocimiento estatutario del papel fundamental del municipio en el desarrollo de la organización territorial de nuestra Comunidad Autónoma, así como de su definición como una parte del Estado, y no una administración menor o tutelada.

Esta reforma pretende el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que aboque a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:

1. Vaciamiento y disminución de competencias de Ayuntamientos;

2. Reforzamiento de administraciones de elección indirecta como las Diputaciones;
3. Extinción de Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes en caso de incumplir con los principios de estabilidad presupuestaria o intervención sobre los de menos de 20.000 habitantes.
4. Dos tipos de Entidades Locales Autónomas;
5. Recentralización del funcionariado de la administración local con habilitación de carácter estatal;
6. Apuesta por la privatización de los servicios públicos y desmantelamiento de la administración local.
7. Supresión, entre otras, de las competencias en promoción de viviendas, servicios sociales, educación o promoción del medio ambiente.
8. Supresión del principio de autoorganización municipal y autonomía local;
9. Supresión de la capacidad de los Ayuntamientos para la dinamización de la economía local;
10. Introducción de indicadores de calidad puramente financieros, sin contemplar criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos.

Andalucía se ha distinguido por ser una tierra que ha defendido sus intereses cuando éstos se han visto amenazados. Hemos de recordar el fundamental papel que jugaron los Ayuntamientos democráticos de la época en la movilización y toma de conciencia de que el poder andaluz también estaba y está en sus municipios. Nuestra Comunidad Autónoma está organizada territorialmente por municipios y provincias sin los cuales es imposible comprender su evolución y configuración actual, y en la ciudadanía andaluza está incorporada la concepción de los Ayuntamientos como institución más cercana y a la que acudir en primera instancia para la resolución de sus demandas.

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Ayuntamiento Pleno los siguientes

#### **ACUERDOS**

- 1.- El Ayuntamiento de Almería muestra su rechazo a toda reforma de la administración local que suponga un deterioro del papel de los Ayuntamientos en el ejercicio de las funciones establecidas por el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 2.- Eleva al Gobierno Central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales deberá contar con la participación de las mismas, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.
- 3.- Comunica igualmente al gobierno Central la necesidad de que se reúna la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales para debatir este Anteproyecto de Ley promover una Ley de financiación local que resuelva el fortalecimiento de las competencias locales y su financiación".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Hoy, el Grupo Municipal de Izquierda Unida trae una moción que trata sobre un tema que está muy en el debate del municipalismo español; y que está suscitando sus controversias, tanto en un Partido, el PP, como el Partido Socialista, como con Izquierda Unida. Se presenta por parte del Partido Popular, o por parte del Gobierno de la Nación un proyecto de reforma de la administración local que va más allá de lo que se pretende vender. Y se presenta también dentro de una coyuntura de crisis económica; y también, por qué no, de desafección de los ciudadanos hacia la política y los políticos. Lo digo porque ese marco es en el que se juega; y algunos, muy interesadamente, quieren llevar el debate de la reforma de la administración local solamente a los aspecto que más rechaza el ciudadano, que son hablar del número de concejales, del número de ayuntamientos, de sueldos de concejales, de sueldos de alcaldes... Y eso enmascara lo que realmente pretende la ley o la reforma de la administración local. Digo que es un debate que está interesado porque, incluso hoy, cuando se hace en un medio de comunicación un reportaje de lo que puede ser la reforma de la administración local, solamente se ciñe a lo que es anecdótico desde el punto de vista de Izquierda Unida, que es el número de concejales, los sueldos de los concejales, los asesores que puedan tener los grupos, o los sueldos que pueda tener el Alcalde. Pero no solamente son los medios de comunicación, también son personas que ocupan responsabilidades que ahora mismo, por ejemplo, está en este Pleno como Vicepresidente de la Diputación... También hace una declaraciones hace unos días diciendo que sobran no sé cuantos miles de concejales en la provincia de Almería; o que sobran un montón de concejales. Claro, ante esa afirmación, que enmascara lo que realmente pretende, pretende la reforma, es una anécdota. Y tipo de esas declaraciones que hace el Vicepresidente de la Diputación, aquí presente, no hace nada a favor de lo que es la política o de lo que son los políticos, sino que entra en un debate interesado en el momento que la política y los políticos tienen una gran desafección por parte de los ciudadanos; y lo dice interesadamente. El Consejo de Ministros del pasado 15 de febrero recibió un informe; y yo, en contra de lo que se dice, que voy a ser breve, no voy a ser breve; porque quiero que entremos en un debate que es importantísimo para el futuro de las administraciones locales; y, ¿Por qué no? para el futuro de lo que es el futuro del Estado, porque la administración local es parte del Estado. Y por lo tanto, lo que se pretende por parte del Partido Popular es dar la vuelta al Estado. Como estoy diciendo, el Consejo de Ministros del día 15 de febrero, recibió un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el anteproyecto de ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local. Tal informe proviene de un nivel del Estado, como es el Gobierno central, para modificar radicalmente otro nivel diferente, el local; sin contar con éste ni con la administración autonómica que tiene, en muchos casos, las competencias en exclusiva en materia de régimen local. En dicho informe se establecen las líneas principales de lo que supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los ayuntamientos democráticos desde 1.979 y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del País, desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria

del actual Gobierno. La denominada reforma de la administración local no es una reforma, es una demolición; desprecia el principio rector que ha movido con mayor o menor ambición la normativa de desarrollo de los ayuntamientos, de la administración más cercana. Los municipios españoles en 1.979 fueron la expresión más evidente de que la llegada de la democracia a nuestro País: Miles de concejales y concejales, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus ayuntamientos locales desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos. Y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de la administración más cercana, se configuraron los ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro País y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política. La famosa y trágica, por sus consecuencias, reforma del artículo 135 de la Constitución en septiembre de 2011 acordada por el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular recoge el principio de estabilidad presupuestaria como principio rector de todas las administraciones públicas. Y a esta obsesión se somete ahora a la administración local a través de esta reforma, sin contemplar las consecuencias sociales en forma de pobreza y deterioro de servicios que esa rigidez provoca en la sociedad, principalmente en las clases populares. En el informe, se defiende que se clarifiquen por primera vez las competencias municipales por ley cuando en realidad ya la segunda generación de estatutos de las comunidades autónomas, cuyos ejemplos más palmarios la representan los Estatutos de Cataluña y Andalucía, han definido las competencias propias de los municipios en una suerte de segunda descentralización con un sentido profundamente municipalista. Estatutos que son leyes orgánicas aprobadas por las Cortes y forman parte del bloque constitucional. Habla el informe de que elimina duplicidades y competencias impropias para ajustar la administración local a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagrada por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el citado artículo 135 de la Constitución. Sin embargo, no se eliminan duplicidades, pues existen las competencias compartidas y se mantiene la posibilidad de que los municipios saneados afronten cualquier servicio, sino que en todo caso, se eliminan competencias propias de los municipios en aspectos socialmente tan relevantes como la educación, la salud o servicios sociales, para pasarlas a las comunidades autónomas sin su correspondiente financiación, pues asocia el Gobierno el ahorro de 3.282.000.000 de euros a la eliminación de dichas duplicidades. Hablan de duplicidades cuando quieren decir desmantelamiento de servicios, hablan de clarificación de competencias cuando quieren decir, reducción a la mínima expresión de la Administración Local. La reforma respira tutelaje de una administración sobre otra, ignora las competencias autonómicas sobre régimen local y desprecia a los ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás administraciones. La intervención sobre la obsesión de la sostenibilidad financiera recorre todos los aspectos normativos de dicha reforma; hablan de racionalizar la estructura organizativa, cuando quiere decir, privatizar servicios y entes; reconoce como uno de los objetivos el favorecer la iniciativa económica privada, evitando las intervenciones administrativas

desproporcionadas. Aquí reside la clave de bóveda de la reforma que pretenden, que es debilitamiento de la democracia local a través de la reducción de sus competencias ante posición de los principios financieros neoliberales sobre cualquiera otra consideración en la gestión municipal, intervención y fortalecimiento de una entidad decimonónica asociada al clientelismo y la falta de transparencia y control democrático como son las Diputaciones Provinciales y privatización de los servicios públicos por esa en los municipios que pierdan la titularidad de sus competencias. Llamen profesionalidad y transparencia a la eliminación de la política en el ámbito local. La reforma huele a moderantismo del siglo XIX, la vuelta al caciquismo y el elitismo en la representación política y desvían la radicalidad antidemocrática de sus propuestas en la base del ahorro de gastos en cargos públicos, cuando ese ahorro, si es que se produce, supondrá como mucho el 2% del total. Hablan de limitación de remuneraciones al 82% de los cargos públicos locales, cuando esa ausencia de remuneración ya existe en esos porcentajes entre los 68.285 concejales y concejales que tienen los 8.116 municipios españoles. La reforma refleja finalmente los prejuicios neoliberales carentes de conexión con la realidad de los ayuntamientos, de que sobra Estado y Municipios; en Francia hay 36.000 municipios. El porcentaje de deuda local en relación con la deuda de la administración pública, antes de estudiar el impacto de los planes de ajuste, es del 4,5% y de este porcentaje, el 40% lo suman diez ciudades de más de 250.000 habitantes, empezando por Madrid con el 22,5 de la misma. Ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto de 7.129.000.000 de euros entre los años 2013 y 2015, a no ser con el coste en recortes en forma de competencias, recursos, eliminación de recursos y destrucción del empleo público municipal. En definitiva, la reforma de la Administración Local, supone el mayor ataque a los ayuntamientos democráticos en la corta existencia histórica de los mismos. Es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquéllos como meros ejecutores de las políticas del gobierno central. El consejo de Ministros con esa iniciativa, pretende convertir en una excepcionalidad histórica, la experiencia democrática de los ayuntamientos españoles, iniciada en 1979. Esta reforma elimina el poder de lo más cercano, aleja a la ciudadanía de la gestión de lo público y fortalece la deriva autoritaria, el alejamiento de la política de una población que exige más participación, más democracia y más transparencia. El Gobierno responde con más tutelaje, menos democracia y menos participación en los asuntos públicos. En este sentido, el borrador de la reforma que se pretende está impregnado de los principios del reformado artículo 135 de la Constitución así como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que condiciona todas las actuaciones relacionadas con las competencias, servicios y atención a la ciudadanía que los ayuntamientos vienen prestando desde la pretendida intención de eliminar competencias impropias. Desde su constitución en 1979, los ayuntamientos democráticos, han ido desarrollando sus actuaciones en el servicio e la comunidad a la que gobiernan, en dirección a una permanente, aunque desigual descentralización, asumiendo competencias en aras a la mejora de la vida de la ciudadanía a la que sirven y gobiernan. Por otro lado, la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, reforzó el municipalismo con la definición de competencias propias de los municipios, en su artículo 92, ante la



ausencia de referencias explícitas de las mismas en la Constitución Española; esta inclusión supuso un reconocimiento estatutario del papel fundamental del municipio, en el desarrollo de la organización territorial de nuestra comunidad autónoma, así como de su definición como una parte del Estado y no una administración menor o tutelada. La reforma pretende el desmantelamiento de las referencias más cercanas a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que avoque a la privatización de los que queden. En resumen, provoca, primero vaciamiento y disminución de las competencias de los ayuntamientos, reforzamiento de la administración de elección indirecta como las diputaciones, extinción de ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, en caso de incumplir con los principios de estabilidad presupuestaria, o intervención en otros casos, sobre los municipios de menos de 20.000 habitantes y crea también dos tipos de entidades locales autónomas; descentralización del funcionariado de la Administración Local, con Habilitación de carácter estatal, apuesta por la privatización de los servicios públicos y desmantelamiento de la Administración Local; supresión entre otras, de las competencias en promoción de viviendas, servicios sociales, educación o promoción del medio ambiente, supresión también el principio de autoorganización municipal y autonomía local, supresión de la capacidad de los ayuntamientos para la dinamización de la economía local y por último, introduce indicadores (...) financieros sin contemplar criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos. Andalucía se ha distinguido por ser una tierra que ha defendido sus intereses cuando éstos se han visto amenazados. Hemos de recordar el fundamental papel que jugaron los ayuntamientos democráticos en la época de las movilizaciones y toma de conciencia de que el poder andaluz también estaba ya en sus municipios. Nuestra Comunidad Autónoma, está organizada territorialmente por municipios y provincias, sin los cuales es imposible comprender su evolución y configuración actual; y en la ciudadanía andaluza está incorporada la concepción de los ayuntamientos como institución mucho más cercana y que puede resolver los problemas más cercanos de los ciudadanos. Por todo ello, Izquierda Unida, que presenta esta moción, pedimos al Pleno tres cosas: primero, que el Ayuntamiento de Almería, muestra su rechazo a toda reforma de la administración local que suponga un deterioro del papel de los ayuntamientos en el ejercicio de las funciones establecidas por el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Segundo, que este Pleno eleve al gobierno central, la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales, deberá contar con la participación de las mismas tanto directamente como a través de las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias. Y tercero, comunica igualmente al gobierno central, la necesidad de que se reúna la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales para debatir este proyecto de ley junto con todas las administraciones que conforman el Consejo Sectorial para Asuntos Locales. Por todo ello pedimos sinceramente a este Ayuntamiento que eleve esta moción y estos acuerdos al Gobierno central para que empiece a discutir con los realmente conocedores de la administración local los cambios y la reforma que pretende aplicar a la administraciones locales".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Esteban. No dirá usted que no he sido generoso en el tiempo. Digo por el argumentario que ha leído usted sólido. ¿Alguna intervención más? Sr. Jiménez".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde, voy a ser muy breve. No cuestiono la moción, Sr. Esteban, la vamos a apoyar, obviamente. Pero, sin ánimo de cuestionarla, pensamos desde este Grupo que ese anteproyecto no se va a llevar a cabo. Por tanto, tenemos plena confianza en que definitivamente esto se reconduzca porque ese anteproyecto que habla de racionalizar, ni racionaliza -y habla también de sostenibilidad-, ni sostiene. Pero aprovechando que el Andarax también pasa por Almería, yo le quiero preguntar al Sr. Alcalde si comparte las declaraciones de su Secretario General Provincial, aquí sentado, Concejal y Vicepresidente de la Diputación, donde, si no yo interpreté mal Sr. García, cuestionaba que... ¿Qué le digo yo? El Alcalde, por ejemplo de Lucainena, ¿Que no trabaja?; ¿Que nuestra Alcaldesa de Urrácal, que no trabaja? Cuando usted sabe perfectamente que son personas como ella, que tienen su empleo y una dedicación denodada al ayuntamiento, ¿Verdad? cuando incluso se va la luz, los vecinos a quien llaman es al Alcalde o a la Alcaldesa, a la Alcaldesa o al Alcalde. En fin, no sé si se expresó mal, o le entendimos mal en esas declaraciones; pero yo sí quisiera saber si el Alcalde tiene interés..., en fin, comparte o no la literalidad de la misma. Pero es que, además, en su propio partido,...esto son datos objetivos, esto no es una... Por cierto, Sra. Martín, D<sup>a</sup> Aránzazu, es que no puedo reprimirme, la Junta de Andalucía, al patíbulo; y Zapatero, al paredón. Es que necesitaba decirlo, sí, sí, después de su intervención, pero como no estaba en el uso de la palabra, ¡por favor, qué barbaridad!, pero bueno. Hablando de política Sr. García, la FEMP, la Federación de Municipios; y Provincias, en contra, el CSIF, sindicato de funcionarios, en contra y además avizora miles de despidos; Feijóo, Presidente de Galicia, el de Cantabria, el de Castilla y León, en fin y distintos dirigentes Populares, en contra. Por eso decía, sin ánimo de cuestionar la moción que presenta el Sr. Esteban, que estoy absolutamente persuadido de que esto no va a llegar a ningún lugar. Por tanto, creo que sobra continuar con la intervención. Lo único una cosa más Sr. Alcalde, en cualquier caso lo que se podría hacer es apelar a su doble condición de Senador para que Vd. justamente en la Cámara Alta, porque esto tendrá que pasar por Congreso, Senado, y vuelta al Congreso, hasta que nos pongamos en acuerdo en algo fundamental que es que la Cámara Alta, sea una Cámara territorial de verdad; y que represente de verdad las diecisiete identidades que tiene este país, le guste o no le guste a algunos u otros o a los mediopensionistas como dice el Sr. Venzal de cuando en vez. En definitiva, que se pongan de acuerdo las formaciones políticas en las dos Cortes, en la Cámara Baja y en la Cámara Alta porque si hay algo que tiene sentido común en política, es justamente ésta, la política municipal, la política local. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Sí, por alusiones un matiz, pero muy breve Sr. García".

Hace uso de la palabra Don Javier Aureliano García Molina y dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, va a ser un minuto nada más. He visto que

Vds., tanto Izquierda Unida como el Partido Socialista, se han fijado mucho y han leído muy atentamente las declaraciones que dije a nivel personal, cuando me preguntaron qué me parecía los 1.002 concejales que había en la provincia de Almería y que yo personalmente dije que me parecían demasiada carga política que hay en la provincia de Almería; y que yo estoy convencido que la misma función se podía realizar sin menos cargos públicos; es decir, yo entiendo personalmente que hay que adelgazar la administración política y desde luego, es una opinión personal. Pero yo, me extraña que Vds. se centren en las declaraciones que hice yo, insisto que no recoge la Ley, la Ley no recoge que se recortan en un tipo de concejales; es verdad que la mayoría de los concejales no cobran, pero yo sigo manteniendo que hay que adelgazar la administración de cargos políticos y por lo tanto es una opinión que no tiene nada que ver con lo que estamos debatiendo hoy aquí o con lo que han sacado a debatir, que es la Ley; Vds. estarán conmigo que la libertad de expresión, que tanto defienden y que tanto abanderan, me la pueda permitir yo también y por lo tanto, yo les pido también respeto a la libertad de expresión; Vds. pueden criticarlo como quieran, simplemente se lo he aclarado. Muchas gracias Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Es verdad que depende de cómo hable el Sr. García, si habla a título personal no es lo mismo que hable a título de Vicepresidente de la Diputación. Mire Vd., voy a intervenir yo en este punto. No me negará Vd. Sr. Esteban, Don Rafael, que yo tengo carácter municipalista por encima de todo; junto con la Sra. Muñiz somos los más veteranos en este salón de plenos y dudo que haya habido dos concejales en este salón de plenos con más años que nosotros, en política me refiero como es natural. Bien, quiere decir eso que no me haga Vd. a mí..., que yo voy a apostar siempre por la defensa del municipalismo, creo en el municipalismo, he sido ocho años Presidente de la Diputación, llevo diez años de Alcalde, he sido cuatro años concejal de la oposición; creo en esto profundamente, por tanto, la defensa que voy a hacer de la postura del Grupo Popular en este pleno, se asienta, yo entiendo, sobre una base sólida que es la de mi concepción de defensa del municipalismo. En primer lugar voy a hacerle a Vd. Sr. Esteban, algunos matices. Ha leído Vd. un argumentario formidable que Izquierda Unida ha enviado a todos sus concejales, que yo lo tengo, sobre esta moción que Vd. ha presentado. Bien, ese argumentario tiene algunos fallos de profundidad. Primera cuestión, esto es un borrador de un anteproyecto de ley que tiene que pasar primero por varios trámites, tiene que tener un informe del Consejo de Estado, tiene que tener informes..., en fin, antes de llegar al trámite parlamentario normal, Cortes Generales, primero Congreso y luego Senado, con lo cual, de hecho, esto que no sé si lo ha leído Vd. entero, el articulado entero, con disposiciones adicionales incluidas; bien, pues tiene cosas a favor y cosas en contra como todo borrador de anteproyecto en el que podamos disentir o coincidir; pero tenga Vd. por seguro y eso se lo garantizo yo, que de lo que hay aquí escrito a lo que salga al final aprobado por Congreso y Senado, pues seguramente habrán muchas cosas concordantes y muchas otras que no sean concordantes. Decía Vd. en su argumentario que se habla del número de concejales, del número de ayuntamientos. Mire Vd., ni se tocan concejales ni ayuntamientos; ese fue el primer informe que en junio del año pasado, el Gobierno, a través de la oficina de Moncloa, colgó

en su página Web, un informe, un informe realizado por técnicos y está claro que en muchas ocasiones, los técnicos de todos los partidos y de todos los gobiernos, se pueden equivocar en algunos aspectos y en otros pueden acertar. ¿Cuál es la fundamentación que yo veo frágil en este borrador de anteproyecto?, que ha sido redactado por técnicos de gran cualificación pero desconocedores de la administración local, de lo que es un ayuntamiento, de las funciones de un concejal, de las funciones..., fundamentalmente de los ayuntamientos pequeños, que yo como Presidente de la Diputación durante ocho años, defiendo a capa y espada porque creo que son absolutamente los más cercanos a los ciudadanos en todos los sentidos. Es verdad que a un alcalde le llaman cuando se va la luz en el pueblo, pero no sólo cuando se va la luz, sino cuando hay un conflicto familiar, cuando hay un problema de cualquier índole, el alcalde es el padre y la madre de los ciudadanos en los municipios pequeños, y en eso estamos totalmente de acuerdo. ¿En qué no estamos de acuerdo, Sr. Esteban Vd. y yo?, pues mire Vd., no estamos de acuerdo en una cosa fundamental, que es la evaluación conjunta desde mi punto de vista, un tanto demagógica que hace Izquierda Unida de la esencia de la ley; ¿por qué?, porque hay cosas evidentes absolutamente en la ley que tienen que ser buenas, al margen de que se maten a posteriori. Por ejemplo, ¿Cuáles son los objetivos de la ley?, los objetivos de la ley son, primero la clarificación de las competencias municipales, -creo que ahí estamos todos de acuerdo-; segundo, racionalizar la estructura de la administración local, -que también estamos de acuerdo en general-; luego garantizar el control financiero, ¿por qué?, porque la propia Constitución lo establece y porque lo que no puede ser es que las administraciones gastemos más de lo que ingresemos, con lo cual el agujero financiero se produce cada vez más delicado, más peligroso y nos conduce a situaciones como las que estamos viviendo que obviamente ninguno hubiéramos querido. Y por supuesto también, como Vd. ha dicho, favorecer la iniciativa económica privada, por qué no. Vamos a ir desgranando parte por parte, si les parece bien. Primero, clarificación de las competencias municipales para evitar duplicidades. Mire Vd., yo que soy ahora mismo Presidente de la Unión Iberoamericana de Municipalistas y miembro de dicha Asociación Voluntaria de Municipios de Ibero América y de España desde hace muchos años, en unas conferencias en Córdoba (Argentina), hace doce o catorce años aproximadamente, yo intentaba hacer una clarificación de la administración española de entonces y había municipalistas de estos países que se echaban las manos a la cabeza en cuanto a la proliferación de administraciones en España y a la amalgama de competencias. Sin que la Sra. Ortega se me ofenda, que sabe que la aprecio muchísimo porque además es la Concejal Delegada de Igualdad, hay que decir que en este momento hay un departamento o una Concejalía de Igualdad en el Ayuntamiento de Almería; en la Diputación también, un departamento de igualdad; en la Junta de Andalucía a nivel provincial, también; en la Junta de Andalucía a nivel andaluz, también y en el Gobierno de España, también. ¿Vd. cree que eso es normal? No echemos la culpa a nadie, es la administración que hemos construido entre todos, todos. Pues mire Vd., cuando esto lo dice Vd. fuera, se echan las manos a la cabeza y dicen, bueno y esto cómo puede ser posible, ¿cómo puede ser posible?, Habrá que delimitar esto de alguna manera, hará que hacer que quien preste el servicio y la gestión más eficazmente y con menos costes, la asuma, creo que es de sentido

común. Nadie puede echarse las manos a la cabeza diciendo que esto es una barbaridad, el corregir esta situación me refiero. Segundo lugar, racionalizar la Administración Local de acuerdo con las necesidades de cada administración; parece de sentido común también. Es verdad que el borrador del anteproyecto dice que las competencias en educación, en sanidad y en asuntos sociales pasan a la administración que es competente por Ley, que es la comunidad autónoma; pero que pueden ser delegadas a la administración más pequeña, en este caso el ayuntamiento, para ejercerlas con la suficiencia financiera para poder llevarlas a cabo. Porque, ¿Qué es lo que ha ocurrido en estos últimos años en el municipalismo español y usted lo sabe igual que yo? Que por mor de las circunstancias, fundamentalmente de las presiones de los ciudadanos, los municipios en general, todos, hemos ido asumiendo competencias que no eran nuestras pero que el ciudadano de a pie nos exigía y que, de alguna manera, nosotros creíamos que teníamos que dar; y aquellos ayuntamientos que tenían una serie de competencias que la Ley del 85 marcaba perfectamente la Ley de Bases, se han ampliado de tal manera que hoy un ayuntamiento hace absolutamente de todo. Somos pequeños mini estados, casi, casi. Y eso ha obligado a que nuestros recursos financieros -que son los que son; y en épocas de dificultades económicas, más escasos-, hayamos tenido que estirarlos lo más posible para dar cobertura a todas esas funciones administrativas que nos hemos arrogado y de hecho prestamos; y muchas muy bien. Pero económicamente han supuesto una asfixia para la mayoría del municipalismo en España sin que ello signifique la deuda de los municipios españoles sea nada más que una gota de agua dentro de la gran deuda del Gobierno español, del Estado español. Pero, dadas las circunstancias, es obvio que eso hay que racionalizarlo. Y bien, si a mí me pregunta: ¿Usted quiere prestar servicios de asistencia social, de atención social? Yo digo, sí; pero, ¿Cómo?; la cobertura presupuestaria necesaria para hacerlo efectivamente. ¿Usted quiere prestar servicios de educación? Pues mire usted, me lo tendría que pensar. Pero, ¿Yo por qué tengo que mantener los colegios, pagar a los conserjes, si es una competencia de la Junta de Andalucía, a la que además le pongo el suelo de forma gratuita para la construcción de los mismos y no recibo nada? ¿Por qué? Pues yo, sinceramente, no quiero esa competencia; no es mía; no me hace falta, no la quiero; y me ahorro un gasto que traslado a la administración competente. Si además de todo eso podemos hacer que el denostado mundo de lo privado tenga eficacia y agilidad, ¿Qué problema hay? Usted, evidentemente, es un defensor de lo público. Pero, fíjese: Usted como defensor de lo público sabe que en la administración local los grandes servicios están concesionados y los llevan y los gestionan empresas privadas. En Almería, concretamente, la basura, concedida por un gobierno del Partido Socialista; el agua, concedida con un gobierno del Partido Socialista; los aparcamientos, concedida con un gobierno del Partido Socialista; con el respaldo del Partido Popular, por supuesto, no lo voy a negar. Pero mire usted, esto es así. ¿Y qué quiere el ciudadano de a pie, que la gestión la lleve la empresa privada o la pública, que la lleve el Ayuntamiento directamente o indirectamente? Mire usted, el ciudadano lo que quiere y le interesa es la mejor gestión posible al menor coste posible, la lleve quien la lleve. Nadie en la calle se cuestiona si el señor que va a recoger en el camión la basura pertenece directamente al Ayuntamiento o a una empresa; lo que quiere el ciudadano es que haga bien su trabajo y que los costes que a él le

repercuten del servicio sean lo menores posibles, ni más ni menos. Por tanto, ya hemos visto cómo los cuatro puntales en los que se basa la reforma son razonables. La clave está en cómo desarrollamos esos puntales, cómo los llevamos a cabo; ahí vamos a coincidir en muchas cosas seguramente. ¿Hay errores en la Ley? Yo entiendo que sí, en el borrador; bastantes errores, desde mi punto de vista, evidentemente. ¿Se corregirán? Seguro. Porque, mire usted, el mundo del municipalismo en general, la FEMP ha tenido conocimiento de la Ley, como usted sabe; y no está totalmente de acuerdo con el texto final del borrador; y por eso yo estoy convencido que se va a cambiar, que va a ir evolucionando a cómo debe ir razonablemente y cómo la mayoría de los ayuntamientos quedemos. Pero si en líneas generales a usted le dicen que un ayuntamiento va a tener la competencia de, por ejemplo, los temas concretos que son propios, de competencias propias. En urbanismo, ¿cómo?, con el planeamiento, la gestión, la ejecución y la disciplina urbanística, la protección y gestión del patrimonio histórico, la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera y la conservación y rehabilitación de edificios. Pues son competencias. El medio ambiente urbano, parques, jardines, gestión de los residuos sólidos, etc., etc.; contaminación acústica, lumínica; abastecimiento de agua potable en su ciclo integral; la estructura viaria; la evolución e información de las necesidades sociales y la atención inmediata a personas en situación de riesgo, exclusión social -esa competencia la mantiene-; policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios, tráfico, información, ferias, cementerios, protección de la salubridad pública, promoción del deporte, promoción de la cultura, participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, equipamientos culturales, equipamientos deportivos... En fin, hay un buen número de competencias que los ayuntamientos vamos a ejercer. Pero no me diga usted que se cercena la autonomía local; digamos que hay una Ley que acota, como a todos, el nivel competencial de cada una de las administraciones públicas. Porque no todos podemos hacer de todo y eso es algo obvio; vamos a hacer lo que tengamos que hacer, pero cada administración con una competencia; y fundamentalmente, vamos a ahorrar gastos inútiles al ciudadano, que no pague esa duplicidad de competencias de todas las administraciones innecesariamente. ¿Que estaremos de acuerdo en algunas cosas más? Pues mire usted, seguramente, vamos a estarlo. Usted habla de políticas neoliberales en su argumentario, de estabilidad presupuestaria que consagra la Constitución... Es verdad que hubo un pacto PP-PSOE para incluir la estabilidad presupuestaria como norma constitucional y ya lo es, norma constitucional. Bueno, habrá a quien le guste más y a quien le guste menos, pero eso es así. En definitiva, usted sabe que la FEMP, que está reunida; y la ejecutiva de la FEMP va a seguir trabajando en ese tema; que la CNAL, la Conferencia Nacional de Administración Local, se va a reunir también para seguir discutiendo este tema; y que de lo que aquí salga en octubre o noviembre de este año, después de pasar por el tamiz importante de la tramitación parlamentaria, Congreso y Senado, no va a tener nada que ver con lo que, en principio... Bueno, si no nada, no todo que ver con lo que ha salido de este borrador. Por tanto, yo creo sinceramente, Sr. Esteban, Sr. Jiménez, no nos pongamos el parche antes de la herida; dejemos ver... Ya, ya, usted no lo ha hecho...; dejemos ver cómo la tramitación parlamentaria va a ir encajando las cosas en su justa

medida. Y si hubiera o hubiese que echarse las manos a la cabeza con algo que verdaderamente fuera terrible contra los ayuntamientos, tendríamos tiempo suficiente para poder traer nuevas mociones y debatirlas en este Pleno. Muchas gracias. Sr. Esteban, tiene usted la palabra".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo creo que estamos teniendo un nivel de debate sereno sobre este tema del municipalismo. Y yo creo que una de las virtudes que tiene esta moción precisamente es eso, hablar con tranquilidad del municipalismo, porque es un debate que hay ahora en España. Aprovechando... Y por eso al principio, cuando he hecho la mención al Vicepresidente de la Diputación, lo he hecho con todo el respeto. Además lo quería poner como ejemplo, que estaba diciendo el Vicepresidente; porque entraba, desde mi punto de vista, en esa dinámica de tapar realmente lo que se pretende con la reforma de la administración. Pero claro, en un contexto donde se rechaza lo político y se rechaza la política, cualquier ciudadano se plantea que aquí sobran los políticos. Claro, si sobran los políticos, vendrá un sargento, vendrá un capitán o vendrá un comandante a dirigirnos. Es decir, tengamos cuidado con ese mensaje de que la política o los políticos no sirven. Los políticos honestos, trabajadores, sirven para dirigir este País, sirven para dirigir los ayuntamientos y cualquier administración. Por lo tanto, tengamos cuidado con ese discurso porque realmente aquí no sobra nadie; sobran los deshonestos, sí esos sobran, los corruptos, sobran. Pero políticos claro que hacen falta porque por eso tenemos un Estado democrático. Si no queremos políticos, que venga la dictadura; y yo creo que eso ya está desterrado y no lo queremos. Por lo tanto, lo que venía a plantear es que con eso se tapa realmente el debate que nos tiene que llevar en este tema, que es lo que se quiere hacer con la administración local. Sr. Alcalde, hay un contenido, y eso no me lo va a negar, muy ideológico cuando se plantea una reforma en la administración local. O sea, no me vaya a decir que solamente se procura la racionalización o la eficacia, hay también un contenido ideológico muy potente en esta reforma. En esta reforma, sencillamente es que se plantea dejar a los ayuntamientos como simples servidores; ayuntamientos que pierden su capacidad de autonomía; y que es el Estado y el Gobierno central quien va a dirigiendo a los municipios, controlándolos y poniendo todos los posibles por haber. Yo creo que invade la autonomía de los ayuntamientos. Y toda la administración local no se puede tratar con el mismo rasero, cada ayuntamiento tiene sus problemas específicos: El Ayuntamiento de Almería tiene sus problemas, el Ayuntamiento de Málaga... En fin, cada administración local tiene su problemática. Nosotros no nos oponemos a que haya reforma dentro de la administración local. Nada es intocable, todo se puede reformar y se puede tocar. Pero para dar un mayor servicio, para potenciar precisamente lo que es el municipalismo, para fortalecer -y ese es nuestro punto de vista-, fortalecer lo que debe suponer un ayuntamiento, qué es administración local, qué es administración del estado. Y, por lo tanto, cuando se intenta desde el Partido Popular hacer una reforma que afecta a todos los ayuntamientos de este País, lo mínimo que hay que tener es prudencia y un debate abierto con las fuerzas políticas, abierto con aquellos políticos que están haciendo un trabajo en los ayuntamientos, abierto con la Federación de Municipios, abierto con las comunidades autónomas, porque tienen

competencias sobre municipalismo. Es decir, que cuando se intenta retocar o reformar el Estado, no se puede hacer desde la posición de la mayoría absoluta que puedan tener en estos desde el consenso político. Y consenso político más amplio posible. Plantea usted también - y ahí hay también una concepción ideológica- y plantea entre lo público y lo privado, que es un eterno problema dentro de la administración... Bueno, no hay nada, ni literatura económica, que diga que lo público es más ineficaz que lo privado; o que lo privado es más eficaz que lo público, no hay nada, absolutamente; solamente los criterios de dirección. Se puede ser desde lo público competente y dar un servicio impresionante; y se puede ser desde lo privado un auténtico desastre. Y sabe usted que aquí hemos traído concesiones administrativas que han sido un auténtico desastre. Por lo tanto, la eficacia está en eso, en tener empresas, tener... digamos controlar lo público y gestionar lo público desde la austeridad desde la eficacia, de la rentabilidad social. Pero hay algo muy peligroso cuando dice de lo público o lo privado o, por ejemplo, cuando en el borrador que se presenta por el Partido Popular hace mucho hincapié en la empresa privada. Desde nuestro punto de vista es que hay una concepción o una realidad, es que se quieren vaciar las competencias de la administración local. Y hay una tentación... No hay una tentación, es que está explícito, de que todos los servicios de un ayuntamiento los tenga que gestionar desde una empresa privada. Eso desde nuestro punto de vista, desde el punto de vista de Izquierda Unida es muy peligroso. Cuando hemos estado debatiendo los presupuestos del Ayuntamiento, todos coincidimos, porque son los números, en que casi el 40 o el 50% de los recursos del Ayuntamiento económicos están ya en manos de empresas privadas. Sí, tenemos un 50% menos de capacidad política de gestionar. Porque ya contamos, cuando hacemos un presupuesto, que el 50% de ese presupuesto... Bueno, no llega a un 50%..., está en manos privadas; está en empresas privadas. Que en la realidad se está produciendo un monopolio de lo privado en los servicios de los ayuntamientos; en todos los servicios de los ayuntamientos ya se los hemos dado a empresas privadas. Por lo tanto, es un debate que no es para pasarlo de puntillas porque cada vez que se privatiza un servicio se pierde capacidad política de gestión de ese servicio. Estamos ya en manos privadas. Y es verdad lo que decía el Sr. Alcalde, que los grandes servicios de este Ayuntamiento están privatizados; y realmente, que esos servicios vuelvan a lo público va a ser difícil porque la cantidad económica que hay que poner para poder rescatarlos es enorme. Pero esa es la situación que hay, es decir, la mayor parte de todo el dinero que recaudan los ayuntamientos ya está en manos privadas; y muchas veces hemos hecho con los servicios públicos funciones mal, no tomando medidas precisamente para justificar la privatización de esos servicios. Por lo tanto, para ir terminando, la reforma que nos plantea el Gobierno, la reforma de la administración local, está muy impregnada de esa ideología liberal; de esa ideología de vaciar el Estado, el Estado debe tener los menos servicios posibles, los menos políticos posibles. Y en ese sentido, cuando el Vicepresidente de la Diputación hacía esas declaraciones, no las hacía gratuitamente. Seguramente las hacía en base a las consignas del día ese que hizo usted las declaraciones. Las consignas, porque había que despistar en el debate, cuando el debate no son los concejales; el debate es vaciar toda la administración local y darle un tiro de gracia a la administración local para dejarla en los mínimos



servicios. Y por lo tanto claro que van a influir también en los ciudadanos, porque con una administración local que, vuelvo a repetir, es parte del Estado, es parte de la administración del Estado, pero es la más cercana al ciudadano, corremos el peligro de que si esa administración no da servicios a los ciudadanos, dejamos también a los ciudadanos a la intemperie. Y estoy de acuerdo con lo que dice el Sr. Alcalde: Competencias financiadas; todas las competencias que demos, que estén financiadas, por el Estado o por la Comunidad Autónoma. Y ese volvería tener el auténtico papel que tienen que tener las administraciones locales en relación a servicios que le dan a los ciudadanos. Por lo tanto, yo creo que esta moción, yo no sé si la aprobarán o no la aprobarán, pero yo creo que esta moción, aparte que se pueda estar de o no acuerdo en la introducción que se ha hecho en la moción, yo creo que hay tres propuestas en la moción de acuerdo de Pleno que son muy coherentes con lo que he dicho y con lo que ha dicho el Sr. Alcalde. Porque estamos en ese debate. Y esperemos que este anteproyecto no salga en las condiciones que está en este momento, sino que se tenga en cuenta la opinión del resto de fuerzas políticas y, por supuesto, de la Federación de Municipios de España; y, por supuesto, también que se reúna el Consejo Sectorial de la Administración Local, que yo creo que para estos temas está perfectamente dotado. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Con mucha brevedad. Gracias Sr. Alcalde. Por cierto, le veo bien cuando habla de temas nacionales... Y se lo digo con afecto... Y creo que algunos temas municipales, como que le aburren más, ¿No? Sin embargo, en asuntos de este calado, le veo que está como si fuese parte de quien propone este anteproyecto o lo va a enmendar; lo cual nos parece bien. Porque insisto, hay que aprovechar esa oportunidad de que esté en el Senado para defender cuestiones que son de calado nacional sin duda ninguna. Y, Sr. García, sin acritud, que no se lo he dicho con esa intención antes pero, para bien o para mal, un cargo público, usted y yo, cuando habla ya no habla a nivel personal, para bien o para mal. Pero yo no estoy cuestionando, solamente quiero saber si el Alcalde compartía o no esas declaraciones, pero han quedado ya matizadas por usted. Por cierto, Sr. Rodríguez- Comendador, una cosa y también sin ánimo de nada. Pero usted hablaba de duplicidades que obviamente compartimos. No se puede tener en todas las administraciones las mismas competencias y los mismos servicios. Pero creo que usted, siendo Presidente de la Diputación, creó el Centro de la Mujer. Es que lo ha citado antes. Y siendo Presidente de la Diputación también creo que promovió la oficina esta de Bruselas. Son duplicidades, hay que evitar eso, errores que cometemos todos. Usted lo hizo en su momento, otros también los han cometido; y hay que corregir ese tipo de errores. Ahora bien, ¿Ayuntamientos donde lo mejor es lo público o lo peor lo privado? Mire usted, yo no estoy a favor de satanizar lo privado frente a lo público; no. Porque hablando de prestaciones de servicios públicos, hay ejemplos en esta Provincia de ayuntamientos como el de Vícar, donde todo es público; pero hay otros como, por ejemplo Roquetas de Mar, por seguir en el poniente, donde tiene servicios concesionados y otros no. La basura por ejemplo, sí; parques y jardines, no. O El Ejido, donde la basura durante muchos años estuvo en manos de una empresa local. Es decir, formas puede haber las que queramos. Y yo creo, y ya termino, que no se trata de

satanizar nada. Y lo que está pasando, el desapego con la opinión pública, aparte lógicamente de la autocrítica que tenemos que hacer los partidos políticos, está entre otras cosas, en la situación lamentable que estamos atravesando en Europa y en España con el elevado paro que tenemos; y la situaciones difíciles que está pasando el ciudadano. Porque ese desapego se está produciendo, no solamente con la clase política -que también, y hay que hacer autocrítica-, sino con diversas instituciones. Es que el otro día también el CIS decía que la clase jurídica no está mejor que mejor; en este caso, jueces y magistrados. Es que la Iglesia,... aparte de que mañana haya o no Papa, ya se verá si hay fumata blanca..., es que la Iglesia está también cuestionada. Pero ir a la reflexión que quiero hacer para terminar: No nos rasguemos las vestiduras. Crean que hay que enmendar muchas cosas de muchos errores que han cometido. Ahora sí, personas a título individual dentro de una organización política, sindical, Ejército, la Iglesia..., pero a título individual. Y esos, a prisión. Y siempre con la presunción de inocencia hasta que no haya una sentencia firme. Pero lo que ha avanzado Andalucía y esta provincia en particular; ustedes que han estado en la Diputación; y quienes están detrás mía igualmente: Saben perfectamente el avance sustancial que han tenido los 102 municipios de esta Provincia, afortunadamente; gracias a todos; pero en un sistema como el que tenemos, la democracia. Ahora bien, ¿Hay que corregir cosas? Claro que sí, lo dijo el otro día el líder de la Oposición en el debate sobre el estado de la Nación: Vayamos a modificar los estatutos o los artículos, mejor dicho, que haya que modificar de la Constitución. Y que no nos dé ninguna pereza en hacerlo; hágase lo que se tenga que hacer para volver a recuperar la confianza en la opinión pública que, en definitiva es de lo que se trata. Nosotros sí vamos a apoyar la moción porque entendemos que es saludable, pero no es menos cierto que estamos convencidos de que, tal como se ha planteado el anteproyecto, está ahora mismo en el cajón de algún funcionario que lo va a tirar a la basura. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Jiménez. Sr. Esteban, D. Rafael. Sr. Jiménez, en este punto que ha hecho usted referencia a mi ardor, entre comillas, por los temas nacionales, le diré que éste es un tema que me apasiona porque yo soy un enamorado del municipalismo. Y lógicamente, si va a haber una ley que va a afectar a los ayuntamientos, diputaciones y entidades locales, lógicamente voy a estar estudiándomela de arriba abajo, como podrá usted comprobar por el trabajo desde que tuve conocimiento de ello. Eso es al margen de mi otra condición de servidor público en el Senado, que no tiene nada que ver. Pero desde luego, esto me lo hubiera estudiado siendo senador y no siéndolo, exactamente con la misma profundidad y el mismo cariño. Mire usted, Sr. Esteban, es evidente que a usted no le gusta lo privado, le gusta más lo público; es su ideología. El Partido Comunista e Izquierda Unida lógicamente optan por esa opción, que es radicalmente distinta a la ideología liberal, que prima a esta parte del ayuntamiento. Bueno, usted está lógicamente en su derecho legítimo de defender sus posicionamientos políticos, como es natural; como nosotros defendemos los nuestros. Mire usted, pero sí le digo una cosa, Sr. Esteban: Vamos a ver, yo creo que no hay un ataque a la autonomía municipal, sinceramente; usted cree lo contrario; yo creo que no. Nosotros vamos a poder,

aparte de las competencias propias, nosotros vamos a poder seguir ejerciendo competencias delegadas o competencias impropias. ¿Cuándo y en qué momento? En el momento en que no afecte a la estabilidad financiera municipal. Bueno, eso es una decisión de cada ayuntamiento 'per se', siempre y cuando no afecte a su estabilidad financiera. Es que me parece de sentido común, o sea, no asumir más competencias de las que podamos hacernos cargo. O sea, es que me parece tan de cajón de Perogrullo; me parece tan de ama de casa de toda la vida, que sabe que no puede gastar más de lo que ingresa, que es algo sustancial; y mucho más en los tiempos en que estamos. Y mire usted, hay una cuestión, un matiz en la ley que es muy interesante y al que no han hecho referencia ninguno de los Portavoces, que es, desde mi punto de vista, muy interesante. Mire usted, podremos convenir con la administración autonómica, no hay problema para la prestación de un servicio. Pero para que sea efectivo el convenio, la administración autonómica tendrá que consignar presupuestariamente cada año la parte que le corresponde a la aportación a ese convenio con el ayuntamiento. Y en el supuesto en que no exista esa aportación económica, el convenio se dará por disuelto. Pero es más, cuando hubiera o hubiese alguna deuda con la comunidad autónoma, el ayuntamiento podrá ser acreedor prioritario de la misma, de varias maneras: Una de ellas, acudiendo al Gobierno para que a través del FLA, Fondo de Liquidación Autonómica, pueda detraer la parte correspondiente al ayuntamiento e ingresársela de forma directa, cosa que hoy no ha ocurrido. Los comentarios que se han hecho antes y que ustedes estaban de acuerdo y coincidían en que la Junta de Andalucía tiene que pagar lo que debe, no tendríamos 3.000.000 de deuda en atención social si esto estuviera funcionando porque ya el FLA, a través del Fondo de Liquidación Autonómica, lo hubiéramos percibido. Pues mire usted, algo bueno también tiene respecto a la salvaguarda de las economías locales la ley. Por tanto, dejemos que vaya paso a paso llegando hasta su final; y ya veremos a ver en qué queda la cosa. Desde luego, yo sí le garantizo que muchos de los aspectos que aquí no nos parecen todavía adecuados, van a ser corregidos en el tiempo. Y, sobre todo, en lo que respecta a los ayuntamientos pequeños, al trabajo que realizan alcaldes y concejales que, desde mi punto de vista, es indiscutible, indiscutible; y el que discuta el papel de alcaldes y concejales de pueblos pequeños no conoce los ayuntamientos pequeños, no los conoce; es indiscutible el papel que hacen. Tendrán que ser reforzados y tendrán que tener la posibilidad de ejercer dignamente su función. Eso quiere decir que no se les puede quitar radicalmente la capacidad de que esos señores que se dedican en cuerpo y alma a su vocación, pero también de servicio público, puedan tener una compensación económica que les permita esa dedicación de 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año, que es lo que hacen los concejales de los municipios más pequeños. Tiene usted su minuto de gloria, como decía el Sr. Jiménez".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "No, no, aquí no tengo yo esas veleidades de gloria. No, para terminar, quiero empezar por donde ha terminado el Sr. Alcalde. Evidentemente, cuando estamos defendiendo el municipalismo, cuando estamos defendiendo a los ayuntamientos, estamos defendiendo precisamente eso que ha dicho usted. Hay muchísimos ciudadanos que están en los pueblos ocupando cargos de concejales sin ninguna gratificación, incluso a veces

aguantando problemas de tipo personal. Sobre todo en pueblos pequeños, donde hay familias... En fin, que la labor municipal en esos pueblos no es como la que tenemos, por ejemplo, aquí; o como la que tenemos en Diputación; sino que allí tienen que estar con los vecinos mucho más cercanos y, si hay enfrentamientos, pues mucho peor. Por eso le digo que nosotros desde Izquierda Unida estamos defendiendo precisamente ese papel que juegan los ayuntamientos pequeños, grandes, medianos; pero los ayuntamientos, que es de lo que nos dotamos nosotros en el año 79, como administración más cercana al ciudadano y para cubrir los servicios de los ciudadanos. Y por lo tanto, lo que no queremos es que los ayuntamientos queden vacíos de competencias. Y, efectivamente nosotros defendemos también que a cada competencia venga la financiación, porque siempre se ha dicho, desde que yo me conozco los ayuntamientos siempre se ha dicho: financiación de la comunidad autónoma, financiación del gobierno central. Porque los ayuntamientos -y en eso todos coincidimos-, como administración más cercana al ciudadano, tenemos a veces que socorrer al ciudadano con recursos que no vienen de ningún sitio. Y efectivamente eso es así. Por tanto, nosotros, Izquierda Unida, defiende competencias pero también con la financiación adecuada. Y si algo tiene que ver también este debate, estas mociones, es que precisamente desde la primera propuesta que se presenta en el gobierno de reforma ha cambiado muchísimo; pero cambia porque se levantan las voces; porque se levanta la Federación de Municipios, se levantan los partidos, se levantan los ayuntamientos, se levantan los alcaldes de un signo o de otro, de un color o de otro; y, efectivamente, va haciendo que entre un poco la cordura. Pero la cordura va a entrar hasta determinado momento y eso lo sabe usted. En el aspecto que son flecos, que son cuestiones mínimas, eso va a cambiar. Pero hay algo que no va a cambiar en esta reforma que presentan ustedes, que es la columna vertebral, es la defensa de ese modelo liberal y es ese modelo de vaciamiento del Estado. Y eso yo les garantizo que si ustedes aprueban la ley, eso va así. Podrán discutir sobre el número de concejales, si suben los sueldos, que si asesores,... en fin. Pero en lo que es fundamental, que ese modelo que ustedes tienen de estado, que cuanta menos capacidad tenga, eso le aseguro yo que, cuando se apruebe la ley, eso va a ser. Sí, seguro, Sr. Alcalde; y usted lo apoyará porque usted es uno de los que han presentado. Es verdad que algunas cosas desaparecerán, pero, lo vuelvo a repetir, esa columna vertebral no va a desaparecer porque eso está en su ideología: Vaciar los ayuntamientos, parte del Estado y vaciar también la Administración del Estado. Punto. Si no hay que asustarse, para eso los votaron a ustedes; y por eso están tomando las medidas que se están tomando. Pero la conclusión es que al final habrá esa reforma... Porque además ustedes se están revelando, no sólo las competencias de los ayuntamientos; se están revelando sobre el número de concejales, sobre la autonomía de los ayuntamientos en cuanto al número de concejales puedan tener liberados, asesores u otras cuestiones. Pero lo fundamental... Por eso yo decía al principio que no nos tapen el debate con eso, que eso a nosotros no nos preocupa, para meter lo que realmente están interesados. Es que, como decía no sé si fue la Concejala, que cuando terminen ustedes con la reforma a estos ayuntamientos no los conoce nadie. Porque han cambiado absolutamente el papel fundamental de los ayuntamientos. Y esa va a ser la aprobación final que hagan ustedes de la reforma. Y se ríe el Vicepresidente de la Diputación porque sabe que es así".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Esteban. Mire usted, yo no estoy en absoluto de acuerdo con usted en ese aspecto, con lo cual, lógicamente... Hay una cosa que sí vamos a tener, que va a ser una modificación de la Ley de Haciendas Locales paralelamente a la negociación de financiación de las Comunidades Autónomas se va a llevar a cabo la negociación de la financiación de los ayuntamientos. Por una vez, parece que ese es compromiso del Ministerio y sí que nos hace falta, en ese sentido, una clarificación económica también importante. Bien, pasamos a la votación de la moción propuesta por Izquierda Unida".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos en contra (18 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

#### **27.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, relativa a la supresión de las cláusulas suelo.-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, que dice:

##### **"MOCIÓN RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE LAS CLÁUSULAS SUELO**

Vanesa Segura Gaitán, Viceportavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

##### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La crisis ha golpeado gravemente a millones de familias con créditos y préstamos hipotecarios contratados en España, miles de ellas en Almería, y referenciados en su gran mayoría a tipos de interés variables. La propia oscilación de tipos, en épocas alcistas, unida a las particulares y dramáticas circunstancias económicas actuales han provocado un auténtico drama social e hipotecario a millones de familias que han sido expulsadas de sus viviendas mediante la ejecución de desahucios o están a un paso de engrosar las ya de por sí escandalosas estadísticas de ejecuciones hipotecarias facilitadas por el Consejo General del Poder Judicial.

Sin embargo, en época de tipos bajos, que podrían llegar a suponer un alivio a las ya de por sí asfixiadas economías familiares, los consumidores no se pueden beneficiar de estas bajadas debido a unas cláusulas incluidas en sus préstamos que limitan la variación a la baja de los tipos de interés impidiendo, con gran alarma social, la traslación efectiva de la reducción de los tipos de interés oficiales de la zona Euro a los consumidores. Los verdaderos beneficiados, por lo tanto, de la bajada de estos tipos de interés son, en efecto y paradójicamente, las mismas instituciones financieras titulares de los créditos hipotecarios.

Tal y como ha demostrado el propio funcionamiento del mercado y la evolución histórica del euribor y del tipo de interés de intervención del Banco Central Europeo, estas cláusulas han sido introducidas unilateralmente por las entidades generando un evidente enriquecimiento injusto en favor de la propia entidad financiera. Resulta especialmente repudiable el momento en el que fueron introducidas a sabiendas de los momentos de crisis económica que se avecinaban, lo que supone un abuso flagrante de la posición de superioridad que ostentan Bancos y Cajas en el momento de la contratación.

Tiene poco sentido referenciar el abuso de esta cláusula en números concretos ya que los suelos pueden causar un grave perjuicio al consumidor en cualquier momento, haya tipos bajos o altos, en el momento presente o en futuras contrataciones.

La Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE) asegura que la bajada de los tipos de interés al 0,75% aprobada por el Banco Central Europeo tendrá un nulo impacto en las cuotas hipotecarias debido a las cláusulas suelo, que impiden a cuatro millones de hipotecados en España, miles de los cuales residen en Almería, beneficiarse de dicha caída. Estas familias hipotecadas pueden estar pagando tipos de entre el 3,5% y el 6% en un momento en el que el euribor se sitúa por debajo del 1 %.

Según estimaciones de ADICAE, en una hipoteca de 150.000 euros a 30 años las cláusulas suelo hacen que la cuota mensual sea de media 142 euros más cara, pagando así 1.700 euros de más al año. Estimaciones de distintos analistas financieros sitúan el "sobre pago" provocado por la cláusula suelo entre los 400 y los 2.800 euros por hipoteca al año. Este puede ser uno de los motivos por los que más de un 10% de las hipotecas con cláusulas suelo estén teniendo crecientes problemas de morosidad.

Además, ADICAE constata cómo los diferenciales que se vienen aplicando en las nuevas hipotecas concedidas siguen aumentando, superando el 2%, a lo que hay que sumar los aumentos en las comisiones vinculadas a los préstamos hipotecarios. Con estos aumentos las entidades financieras aumentan sus márgenes cada vez que se produce una bajada del euribor, apropiándose de un abaratamiento del precio del dinero que debería repercutir en las personas hipotecadas.

Las cláusulas suelo, en la mayoría de casos, han sido predispuestas junto a otras que limitan al alza las subidas de tipos, denominadas por ello «techos». Sin embargo es más que evidente pensar que esta limitación al alza en ningún momento desplegará sus efectos beneficiosos para el consumidor, dadas las elevadas cotas que alcanza.

Así lo reconoció en su momento el propio Banco de España en un informe de fecha 16 de abril de 2010, afirmando que «las acotaciones al alza, pese a alcanzar una parte significativa de la cartera no tienen, en general, virtualidad como mecanismo de protección real y efectiva frente a incrementos de tipos de interés».

El artículo 87 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, cataloga determinadas cláusulas como abusivas por falta de reciprocidad entre los derechos, obligaciones o intereses de las partes. Las cláusulas suelo o techo se caracterizan, además de por haber sido impuestas por las entidades financieras sin que el usuario haya recibido la oportuna información, por provocar un desequilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes.

Por todo ello, a lo largo de la pasada legislatura, se presentaron en el Congreso de los Diputados y en el Senado distintas iniciativas para la eliminación de la cláusula suelo o la limitación de su aplicación en los contratos hipotecarios. Entre ellas, destacan la que ya en febrero de 2010 presentó el Grupo parlamentario de Esquerra Republicana- Izquierda Unida- Iniciativa per Catalunya - Verds, ante el Congreso de los Diputados para la eliminación de las cláusulas suelo, y la que en abril y junio de 2010 presentó el Grupo Parlamentario Popular en Congreso y Senado como PROPOSICIÓN DE LEY para la modificación del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en el sentido de introducir en ésta un criterio de consideración de cláusula suelo como abusiva. Ninguna de las iniciativas ha prosperado y nada se ha hecho desde entonces ni por el Gobierno anterior ni por el actual para la eliminación o regulación de tan perniciosa cláusula.

Por lo tanto:

#### **ACUERDOS:**

1. Instar al Gobierno de España a que tramite por la vía de urgencia la modificación del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en el sentido de introducir en ésta un criterio de consideración de cláusula suelo como abusiva.
2. El Ayuntamiento de Almería apoyará material y económicamente, a través de los convenios de colaboración con las organizaciones de consumidores FACUA, ACUA y UCA, para ofrecer un asesoramiento en materia de derechos de los consumidores frente a estas cláusulas abusivas".

Don Pablo José Velzal Contreras, por el Grupo Municipal Popular, manifiesta que votarían a favor de la moción si aceptase por el grupo proponente modificar su parte dispositiva, en el siguiente sentido:

- Instar al Gobierno de España a que tramitase la modificación de las cláusulas abusivas en materia de contratación del mercado hipotecario, tal y como ha venido haciendo en las anteriores reformas, evitando las actuaciones abusivas en el mercado.

D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, por el Grupo Municipal de IU-LV-CA proponente, acepta la propuesta que hace el Partido Popular.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "Con brevedad, nosotros hemos presentado esta moción porque entendemos que la situación en la que se encuentran ahora miles de familias en Almería que viven con créditos y préstamos hipotecarios, en la mayoría de los casos con un interés variable, ha hecho que nos planteemos seriamente la situación de un abuso que se está produciendo por parte de la banca, que es el hecho de que se encuentran con una cláusula suelo. Esto ha supuesto que, a pesar de que el Euribor está bajando, su hipoteca no lo haga en el mismo sentido y en un momento en el que muchas familias han sufrido el proceso del desahucio. El hecho de que esta tasa no existiera hubiera ayudado mucho a poder resolver su situación. Nosotros desde Izquierda Unida llevamos haciendo una campaña explicativa de la cláusula suelo, entregándole a la gente la documentación necesaria para poder hacer la reclamación a sus bancos. Y por estos talleres, a lo largo de la Provincia, han pasado miles de personas que han podido hacer esta reclamación; en algunos casos, en la mayoría de los casos se le ha tenido que hacer la devolución de un dinero que la banca ha estado cobrando de manera indebida. Pero entendemos que más allá de la voluntariedad que nosotros tengamos como organización política, las administraciones deben de tener un papel fundamental en la defensa de los intereses de los consumidores; y esto le toca a los bolsillos de todo el mundo. La Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros dice que la bajada de los tipos de interés en torno al 0,75 está por debajo del 1 aprobada por el Banco Central Europeo no va a tener ningún impacto en las cuotas hipotecarias de los ciudadanos. Y además estima que en una hipoteca media de 150.000 € a 30 años, esta cláusula suelo hace que se pierda una media de 142 € mensuales, llegando a los 1.700 € al año. Tal y como están las cosas, que una familia tenga o no 1.700 € más al año, o 142 € mensuales supone un importe bastante interesante. Desde que se diera a conocer esta cláusula suelo por la situación tan crítica en que se encuentran muchas familias y con motivo de los desahucios, se han presentado diversas propuestas en el Congreso de los Diputados; pero ninguna de estas iniciativas ha prosperado y no se ha hecho absolutamente nada, ni por el Gobierno anterior ni por el actual, para la eliminación o la regulación de esta tasa que es absolutamente perniciosa y que ha sido declarada por la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios y catalogada como una cláusula abusiva porque, por un lado, te la imponen las entidades financieras sin darte la información oportuna; y porque además provoca un desequilibrio entre los derechos y las obligaciones de cada una de las partes. Por eso nosotros desde Izquierda Unida entendemos que es el momento de actuar y de actuar en lo global solicitando al Gobierno de España que, a través de la vía urgente, modifique el Real Decreto Legislativo 1/2007, donde se encuentra refundida la Ley para la Defensa de los Consumidores, introduciendo un criterio que considere esta cláusula abusiva. Pero también entendemos que es importante que el Ayuntamiento de Almería apoye a las organizaciones de consumidores de manera que éstas puedan ofrecer un asesoramiento en materia de defensa de los consumidores. Nosotros a nivel individual ya hemos abordado esta tarea; ha sido muy rentable para los miles de ciudadanos que han pasado por estos talleres, pero creo que hay que consolidarlo a nivel legal; y luego, a nivel formal por parte de la administración local".



Toma la palabra D. Rafael Guijarro Calvo, que dice: "Bien, nosotros, el Grupo Socialista, va a apoyar la moción de Izquierda Unida. Al margen de esto sí quería plantearle al Alcalde la posibilidad de que aquellas hipotecas que se hagan a través, o para adquirir las viviendas de protección oficial de Almería XXI, podamos hacer las gestiones con las entidades financieras para que no establezcan esta cláusula suelo. Eso yo creo que podría ser beneficioso para estas familias; y creo que, además, se puede adecuar a nuestras propias competencias. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. D<sup>a</sup> Vanesa, ahora que usted se va, le estoy cogiendo yo cariño, políticamente hablando. Me gustaría que el debate de esta cuestión fuese igual de sereno que el anterior; y reflexivo; y cuasi técnico. Es verdad que hoy preside la política muchas veces el amarillismo o el simpatismo, pero desgraciadamente nos está llevando a sitios equivocados. Paradójicamente, España es el país del mundo con un mercado hipotecario... El más barato del mundo, fíjense ustedes. El mercado hipotecario español es el más barato del mundo; en un informe último de la OCDE es el más barato del mundo. A pesar de eso, fíjense también que tenemos la prima de riesgo famosa reconducida racionalmente; los bancos, por la vía de los hechos, han parado los lanzamientos de las ejecuciones hipotecarias... la mayoría. Otra cosa son las ejecuciones hipotecarias, pero los lanzamientos los tienen prácticamente parados, salvo algunas cuestiones que aparecen en prensa. Y tantas y tantas medidas o indicadores que demuestran que, al final, en donde poníamos la focalización de los problemas y medio están siendo objeto de la opinión pública, no son la solución al problema de este País. Y uno de ellos, aunque estamos dispuestos y, fijando la posición del Grupo en llegar a un acuerdo con ustedes, uno de ellos es la cláusula suelo a que usted hace mención. El Banco de España ya informó que la cláusula suelo era una cláusula legalmente prevista cuando se le hizo consulta por parte de las entidades financieras; incluso la Unión Europea, también a consulta de altos tribunales españoles, mantuvo que es legal. Lo que no es legal, o lo que sería una cláusula abusiva, o lo que sería una medida de fuerza por parte de la entidad acreedora hipotecaria, sería que no tuviese reciprocidad, obligaciones y derechos. Es decir, a mí no me importa tener cláusula suelo en mi hipoteca, pero también quiero cláusula techo. ¿El problema dónde está? En que la cláusula suelo que nos ponen a los consumidores en el normalmente en el 3 no se pone en la cláusula techo, por poner un ejemplo, en el 7 o en el 8. Pero es que igualmente también hay cláusulas abusivas mucho más importantes que la cláusula suelo; que es la de, por ejemplo, la de los intereses de demora por impago; y no digamos ya la del anatocismo, es decir, los intereses de los intereses de las cuotas. Es muchísimo más dinero que la focalización del famoso problema de la cláusula suelo. Entonces espero y deseo que cuando el Gobierno de España ahora va a seguir ahondando en la legislación, en la reforma de la legislación en materia de práctica de buenas conductas, como hizo con las entidades financieras, desde la responsabilidad y huyendo del amarillismo que preside muchas veces la opinión política de los partidos y la pública, entre al debate serio y sereno de que quizás, aunque estamos dispuestos a aceptárselo, no sea tanto un problema tanto de eliminar la cláusula suelo, sino de evitar las situaciones de desigualdad en las cláusulas

generales de adhesión a los contratos que ya prevé, como usted bien decía, la Ley General de Consumidores y Usuarios. Por tanto, yo no estoy en contra de que a mi Euríbor referenciado a 12 meses más el diferencial, siempre y cuando sea inferior a una cantidad, se me aplique una cláusula suelo. Lo que sí estaría muy en... Y la pacto cuando voy a firmar la hipoteca. Lo que sí estaría en contra es que no se ponga igualmente una cláusula techo; eso sí sería abusivo. Por eso digo que ahí es donde está la cuestión del asunto. Y por ir terminando, brevemente, yo estaría dispuesto... Porque, además hay que darle la oportunidad al Gobierno de España como lo ha hecho en la primera reforma..., a que... Y además ha anunciado que lo va a hacer..., a acometer esta segunda reforma en materia de cláusulas abusivas en las condiciones hipotecarias. Estaría dispuesto a votarle a favor a su moción siempre y cuando modificaran su parte dispositiva en el sentido de que desde el Ayuntamiento instáramos al Gobierno de España a que tramitase la modificación de las cláusulas abusivas en materia de contratación del mercado hipotecario tal y como ha venido haciendo en las anteriores reformas evitando las actuaciones abusivas en el mercado. Y una vez que eso se produzca, si ustedes no están de acuerdo, podríamos atender a otras cuestiones referidas, como ustedes dicen, a las asociaciones de consumidores y demás. Pero yo creo que, por consensuarla, ese tiene que ser el camino. No tanto en acudir directamente a eliminar la cláusula suelo que, dicho sea de paso, la mayoría de las entidades financieras, Doña Vanesa, cuando el consumidor va a plantearle a la entidad financiera que se le apliquen, pues renegocia en cierta medida. Pero ya le digo, no es tanto esa la cuestión. Si hiciéramos un estudio real de qué le interesa a un consumidor, si mantenerse en una hipoteca donde me aplican una cláusula suelo; o irme a otra entidad financiera donde ahora el mercado hipotecario está al Euríbor más 3, o Euríbor más 2,5, o más 4, en los nuevos contratos, frente al que tenemos la mayoría de los españoles, el Euríbor más 0,50, más 0,75, mas 0,1; está claro que ahora no interesan los nuevos mercados hipotecarios, interesan las hipotecas anteriores y la subrogación en las hipotecas anteriores. Por tanto, la cuestión no está ahí, la cuestión de futuro está en cómo se regulan esas cláusulas abusivas a techo y a suelo; y en la actual, quizás no tanto ya en la cuestión del suelo, que también, pero sí en darle al Gobierno de España la oportunidad de que regule ampliamente huyendo desde el oportunismo todo lo que es el abuso que se produce en la ejecución hipotecaria. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "Desde Izquierda Unida vamos a aceptar la propuesta que hace el Partido Popular, de eliminar el segundo de los puntos que hace alusión al trabajo concreto que nosotros podríamos realizar desde este Ayuntamiento en la materia, con el compromiso de que todos los que estamos aquí presentes, por lo menos, sí traslademos al Gobierno Central la necesidad de la modificación de esta Ley de Consumidores. Lo más importante de todo... Porque, claro, cláusula suelo, que conlleva necesariamente un techo, en sí y de manera ideal no es ni abusiva, ni favorecedora a cualquier consumidor. El problema es cómo ha actuado la banca en nuestro País; y cómo desde las distintas administraciones hay que poner freno a esos abusos que se están produciendo por parte de la banca. El problema es que las entidades financieras han desinformado a aquellas personas que estaban firmando las hipotecas; el problema es que ha establecido un

suelo del 3,5 y un techo del 20, cuando sabían que el Euríbor nunca iba a llegar al 20; y eso es engañar a la gente; eso es abusar de la gente en un tema en el que ahora, por desgracia, por la situación económica en la que estamos, las familias están sensibilizadas, como es el de las hipotecas, no sólo por los desahucios y los suicidios que se están produciendo por los desahucios; sino porque para muchas familias esos 42 € son determinantes para llegar a final de mes o para poner un plato de comida encima de la mesa. Por eso creo que este tema tiene que ir con muchísima agilidad. Si las entidades financieras no han procedido de manera ética en el cumplimiento de su obligación, que podamos reclamar nuestros derechos como ciudadanos; porque la experiencia que nosotros, como Izquierda Unida, hemos tenido en los distintos talleres..., que no es tan sencillo reclamar; que hay que tirar del defensor del consumidor de los bancos; que hay que ir después a consumo de la Junta de Andalucía; e incluso al Banco de España, porque las entidades financieras se agarran con uñas y dientes y tratan de aburrir burocráticamente a los ciudadanos para evitar que finalmente tengan que dejar de cobrarle esa tasa que, en su día, metieron de manera abusiva. Bueno, aceptamos, como digo, la propuesta que hacen en pos de que lleguemos a un acuerdo y de que, en un futuro cercano, podamos resolver este tema de la cláusula suelo".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sra. Segura. ¿Alguna intervención más? Muy bien, pues con esa matización, yo creo que coincidimos en lo esencial, en que los abusos de los bancos somos absolutamente contrarios a los mismos, nos parecen una auténtica barbaridad. Votamos la moción propuesta por Izquierda Unida".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, quedando redactada la parte dispositiva de la misma en los siguientes términos:

"Instar al Gobierno de España a que tramite la modificación de las cláusulas abusivas en materia de contratación del mercado hipotecario, tal y como ha venido haciendo en las anteriores reformas, evitando las actuaciones abusivas en el mercado".

## **28.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, sobre Plan de Embellecimiento de Medianerías en la ciudad de Almería.-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, cuyo contenido literal, corregido de errores, dice:

### **"MOCIÓN RELATIVA AL PLAN DE EMBELLECIMIENTO DE MEDIANERAS EN LA CIUDAD DE ALMERÍA**

Rafael Esteban Martínez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las medianeras son elementos urbanos de las ciudades que pueden ser un atractivo para proteger nuestro paisaje urbano, fomentar el embellecimiento de nuestro patrimonio urbano e histórico, y fomentar la participación y difusión del arte creativo en la ciudad de Almería. El Ayuntamiento de Almería podría ser pionero, innovador y creativo para intentar poner en marcha esta experiencia urbanas siguiendo la estela de otras ciudades españolas e internacionales que han desarrollado esta iniciativa con notable éxito. Véanse los casos de Bruselas y la ruta de las medianeras decoradas por el famoso héroe de cómic "Tintín", del autor belga Georges Remi (Hergé), Berlín, Quebec, Madrid, o el proyecto barcelonés bajo el título Barcelona ponte Guapa.

El Ayuntamiento de Almería sería pionero en sumarse a dicha iniciativa para recuperar estas medianeras degradadas, elaborando murales a modo de grandes lienzos con decoraciones de litografías y grabados de Almería antigua, graffitis, impresiones artísticas de gran formato, retratos de personajes ilustres almerienses, o simplemente pintando directamente en el muro grandes trampantojos (pinturas murales realistas creadas deliberadamente para ofrecer una perspectiva falsa mediante efectos ópticos) que simulen calles, edificios históricos o falsas fachadas de edificios parte del legado histórico de la ciudad Almería, como la arquitectura tradicional industrial de la minera, patrimonio histórico de origen cristiano y nazarí o la arquitectura tradicional como la puerta y ventana.

Así mejoraríamos el aspecto de aquellas medianeras situadas dentro de las rutas turísticas y, de paso, más frecuentadas de la ciudad, como son el caso de las medianeras de los edificios a distintas alturas del Casco Histórico que están en situación de deterioro urbano y otras partes del entramado urbano.

En este sentido resulta necesario buscar la implicación y colaboración de instituciones de artes como la escuela de Artes de Almería, colegios profesionales, asociaciones de artistas jóvenes y otras entidades sin ánimo de lucro.

El plan municipal de embellecimiento fomentará la participación ciudadana y creatividad cultural a través de medios como un concurso de ideas en la ciudad de Almería.

### **SOLICITO:**

1. Elaboración de un plan de embellecimiento en la ciudad de Almería de medianeras en mal estado y de grandes dimensiones que desentonan y afean las fachadas de los edificios situados en las zonas más transitadas y turísticas de la ciudad.
2. Fomentar la participación y colaboración con la escuela de Artes de Almería, colegios profesionales, asociaciones de artistas y otras entidades sin ánimo de lucro para realizar un concurso de ideas para poner en marcha este plan de embellecimiento de medianeras en la ciudad de Almería.

3. Buscar formas de colaboración con comunidades de vecinos del bloque afectado, para poder acometer este embellecimiento de las medianeras en fachadas degradadas como podría ser establecer algún tipo de bonificación en la recaudación del IBI".

Don Pablo José Venzal Contreras, por el Grupo Municipal Popular, presenta una propuesta de modificación en la parte dispositiva de dicha moción, eliminando el apartado 3 de la misma y dando nueva redacción al apartado 1, quedando la moción redactada en los siguientes términos:

"1.- La elaboración de un Plan Especial de Medianerías, como instrumento de trabajo que las identifique, que las valore y que recoja qué tipo de actuación se realice, así como la financiación y colaboración público-privada, o ambas.

2. Fomentar la participación y colaboración con la Escuela de Artes de Almería, colegios profesionales, asociaciones de artistas y otras entidades sin ánimo de lucro, para realizar un concurso de ideas para poner en marcha este plan de embellecimiento de medianerías en la ciudad de Almería".

Don Rafael Esteban Martínez, por el Grupo proponente, acepta las modificaciones propuestas.

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo, Sr. Alcalde, si yo fuera gobierno, estas son las mociones que me gustaría que la oposición trajera. ¿Por qué? Porque si las llevan a cabo, se lucen. Lo digo en el sentido de que es una moción que tiene en cuenta una situación que tenemos en nuestra Ciudad y en muchas ciudades. Pero bueno, en nuestra Ciudad, que es donde nosotros nos movemos, donde vemos este paisaje urbano... Y la verdad que no nos gusta el cómo está concebida esta Ciudad, sobre todo con el tema de las medianeras, con cómo los edificios están unos pegados a otros a diferentes alturas,... En fin, hace que nuestra Ciudad, en ese sentido no tenga una visión positiva; y sobre todo, cuando encontramos medianeras en lo que consideramos Casco Histórico, en la parte digamos más antigua de nuestra Ciudad. Por tanto, la propuesta que traemos, que es muy sencilla, es la que queremos que este Ayuntamiento la apruebe... Es por lo que pedimos el voto, tanto del Partido Socialista como del Partido Popular, que es el que gobierna, para que entre todos podamos hacer un tratamiento de ese paisaje urbano que no nos gusta; que seguramente no nos gusta a ninguno, por lo menos a Izquierda Unida no le gusta. Por tanto, pedimos tres cosas que son muy sencillas: Primero, elaborar un plan de embellecimiento de la ciudad de Almería, de medianeras en mal estado de grandes dimensiones que desentonan y afean las fachadas; y luego, fomentar la participación y colaboración. Lo que queremos es que se haga, en primer lugar, una especie de censo de medianeras susceptibles de tratamiento; y luego que el Ayuntamiento tenga la capacidad también de negociar o tratar con personas que están en este tema del arte, como puede ser la Escuela de Artes, o pueden ser otros colectivos, para hacer medianeras en consonancia con la Ciudad. Yo estoy hablando de un tratamiento de calidad artística, no estoy hablando de un graffiti como el que estamos viendo en las

paredes de nuestra Ciudad que... Por cierto, yo también quiero aprovechar que presentamos esta moción para que si, el Ayuntamiento o el Equipo de Gobierno aprueban esta moción, que también se tenga en cuenta que junto a esto deberíamos llevar un plan de limpieza de nuestra Ciudad, de los grafiteros que non grafiteros, que son personas que ensucian las paredes. Para mí los grafiteros son personas que realizan una obra de arte, pueda gustar o no, pero que realizan una obra de arte. Pero esas pintadas que aparecen en el Casco Histórico y en todo el conjunto de nuestra Ciudad, lo único que hacen es afear nuestra Ciudad, hacerla quizás, entre comillas, un poco más agresiva; y hacer un paisaje urbano mucho más digamos negativo a la visión de los ciudadanos. Por lo tanto, yo pido encarecidamente al Partido Popular, que es quien puede apoyar y darle virtualidad a esta moción, que nos la apruebe; y que empiece a trabajar el Ayuntamiento en el sentido de que podamos tratar esas medianeras en condiciones. A mí se me ocurren... Y eso sería también cuestión de sentarse con profesionales..., de cómo podemos hacer ese tratamiento de todas las medianeras. Y yo creo que si eso lo llevamos a cabo en algunas, esta Ciudad gana muchísimo; porque es que hay medianeras en esta ciudad que son un escándalo; hay edificios que yo creo que están hechos al revés, es decir, para donde tienen que ir están... Hay un edificio, que es a la salida de la avenida de Montserrat, me parece que es, que es que el edificio está mirando para otro lado; han dejado para la carretera, han dejado la medianera. O sea, son tratamientos que no deberemos permitir. Yo creo que, aquí que tenemos el Concejal de Urbanismo, que algunos edificios que vayan cubriéndose y tapándose las medianeras para no producir ese problema que tiene la Ciudad. Por tanto, pido encarecidamente, sobre todo... Yo creo que tenemos el apoyo del Partido Socialista, pero el Partido Popular que nos apruebe esta moción; y que la lleven a cabo porque, la verdad, quien va a sacar la rentabilidad no va a ser Izquierda Unida, van a ser ustedes como Partido Popular y como gobierno; que es tratamiento de las medianeras en la ciudad de Almería".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "La rentabilidad, Sr. Esteban, la sacarán al final los almerienses, que son para quienes nosotros trabajamos. ¿Alguna intervención? Sí, Sr. Jiménez".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Bueno, solamente, Sr. Alcalde, no voy a intervenir; solamente para concretar una cosa: Primero, que se haga, porque ya en el año 2008, el Portavoz de este Grupo en la Corporación anterior ya habló de una ciudad que albergara un museo de medianeras. A ver, vamos a intentar que las cosas que se aprueben aquí y, sobre todo si es unánimemente, se lleven a cabo. Porque, claro, aprobar mociones o iniciativas, o ponernos de acuerdo en declaraciones público- institucionales, que todo esto está muy bien; pero, si luego no se ejecutan... Y además también recuerdo, hace una década Alcalde, o algo más de una década, el paisano Andrés Caparrós cantaba algo de 'Almería, ponte guapa' o no sé qué cosa, ¿no? Es decir, de lo que se trata es de eso, de poner la Ciudad guapa, aparte de convenios y todo este tipo de cosas. O sea, que se haga y ya está. Gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. En esta hora gastronómica, casi, vamos a poner

un poco de sal y pimienta a la cuestión. Y tenemos que decir a la moción del Sr. Esteban, D. Rafael, que podríamos aceptarla con algunas pequeñas modificaciones. Y digo eso porque, hombre, usted está muy leído últimamente y se nota; porque en esta moción, el cuerpo de la misma reproduce un artículo de un periodista, de un brillante periodista de febrero de hace poco; por eso digo que está usted muy leído esta mañana, como hacía mención antes el Alcalde. Pero varias cosas tengo que decirle: La primera es que el edificio al que hacía usted mención, no es que esté girado, es que al lado hay un solar edificable que, cuando en su día se haga, tapará esa medianera; ese es un solar que se ha cedido a la Universidad para hacer una residencia y está en el tiempo pendiente; es el que hay al final de la avenida, como usted ha dicho, de Montserrat, esquina con la autovía; delante justo está un solar que está cedido a la Universidad. Pero, en cualquier caso, que ese no es el tema objeto de debate, el Equipo de Gobierno está haciendo cosas, como ahora veremos, por las medianeras. Es verdad que se puede hacer más, desde actuaciones muy ambiciosas como, por ejemplo, la medianera de la calle Juez, que va a suponer, para tapar un edificio, hacer otro pequeño al lado que sirva de archivo hecho por el Ayuntamiento; hasta incluso determinados convenios urbanísticos donde uno de los fines era el tapar medianeras y que ustedes se abstenían; pero que, con el tiempo, darán resultado que se van a tapar medianeras. Y ya aprovecho para decirles que todavía viene otro paquete de convenios patrimonializadores para el Ayuntamiento de Almería; mientras yo esté aquí sentado con el permiso de mi Alcalde y el me tenga concedida la Delegación, intentaremos patrimonializar esta Casa, como hemos visto en el expediente del inventario municipal, que llevaba más de 30 nuevas altas, pues vienen nuevas tandas de convenios. Dicho eso, aprovecho y les digo que estaríamos dispuestos a transarla: Primero, si eliminase usted el apartado final referido al IBI, porque quizás sea legalmente difícil la bonificación en el IBI puesto que las exenciones y las bonificaciones en los impuestos, salvo las previstas legalmente, están prohibidas... Salvo que me corrija el Sr. Interventor; y luego, en cuanto a la elaboración, mire, yo me referiría a lo siguiente: estaríamos dispuestos a un compromiso formal y serio de plantearle al Ayuntamiento de Almería para traerlo a esta sesión, dentro de un año o año y medio, aproximadamente, un plan especial de medianerías, es decir, el instrumento de trabajo que las identifique; que las valore; que dijese qué tipo de actuación habría que hacer, qué tipo de financiación habría que realizar; cómo se haría la colaboración público-privada, si sería privada o si sería pública; y el tipo de tratamiento, revestimiento o arreglo, derribo o forma en la que tuviera que trabajarse. Una vez tengamos eso, lo sensato sí es acudir a esa colaboración con determinados colectivos, artistas y demás. Pero lo importante es tener un documento serio, un plan especial, que identifique todos los problemas de la Ciudad. Las medianeras ya no son un problema en las nuevas edificaciones porque la norma, el planeamiento, los técnicos, las prohíben; son hechos históricos en la construcción. Y de lo que se trata es de tener un documento serio que sirva de hoy en los próximos 20 años. Fíjese si es así... Por ejemplo, Barcelona, en su plan viene actuando por legislatura en 25 o 30 medianeras. Eso, en proporción a lo que hace Almería es el mismo ratio. ¿La cuestión cuál es? Aquí habrá que identificarlas y luego ver qué financiación se pone; igual que se hace una partida para la

rehabilitación privada, también habrá que tener una partida de 100.000, 200.000, 300.000 €/año para solución a medianeras. Pero claro, tampoco vamos a solucionarle a los privados las medianeras; tendrá que haber métodos, ordenanzas, formas de hacerlo, no es tan sencillo. Yo admito que está bien la colaboración con el mundo del arte en las medianeras; pero habrá determinadas veces que haya que ir a soluciones definitivas para evitar humedades que se producen por capilaridad del suelo, por antigüedad de las viviendas,... Hagamos un documento, tengámoslo en 16- 18 meses; sin perjuicio de que sigamos intentando solucionar problemas. Como digo, hay convenios que vienen para tapar medianeras; y se arreglan medianeras por parte del Área de Servicios Urbanos, Obras Públicas, Urbanismo. Y cuando tengamos ese documento, pongamos cada año seriamente dinero encima de la mesa y métodos de trabajo. Sí se ha hecho, Sr. Jiménez,... Por terminar, Sr. alcalde..., y sí se ha hecho algo en medianeras. Yo sé que el Área de Servicios Urbanos está ultimando la Ordenanza del tema de la publicidad en medianeras; es una competencia que hay que hacerla de urbanismo; estábamos centrado en terminar el Plan General. Y yo creo que sí, en ese período de tiempo, podremos traer a esta cámara un plan especial serio; un documento al estilo de lo que ha pasado o está pasando con el plan especial de la Juaida; y me comprometo y que tengan ustedes por seguro que lo haremos desde lo público, con los técnicos municipales en cuanto descarguemos de trabajo a algunos que están terminando el documento de planeamiento del plan especial de la Juaida y algunas cuestiones más, los pondremos a trabajar en el... Por eso, si usted me retira la parte referida al IBI, que por duda legal la tenemos; y nos da un plazo en cuanto a la forma de organizar toda la colaboración público- privada de la financiación, pues estaríamos dispuestos con esa transacción a admitirle la moción. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Estamos de acuerdo y retiramos ese punto en aras de llegar a un acuerdo. Ahora, hay... Sr. Alcalde, a lo que yo me refería era a la rentabilidad política. Yo sé que si se hace un tratamiento de las medianeras y se embellece la Ciudad, efectivamente quien gana es el conjunto de la Ciudad. De las últimas palabras que ha dicho el Concejal de Urbanismo, hay una cosa que quiero aclarar: Nosotros hablamos de las medianeras, de un tratamiento artístico de las medianeras, no de publicidad; no de publicidad. No vayamos a traer aquí ahora una ordenanza para... Las medianeras tratarlas con un criterio artístico. Me parece bien lo que está diciendo el Concejal de Urbanismo, me parece bien que se trabaje en esto y que seamos nosotros como Ayuntamiento, que planteemos qué es lo que queremos ver en las medianeras. Hay creación artística, pero también qué queremos que aparezca en esas medianeras, me parece bien. En resumidas cuentas, nos felicitamos de que se apruebe esta moción y de que dentro de unos meses empiece a ser una realidad. Porque la verdad es que hay algunas partes de la Ciudad en tratamiento de medianeras que pide a gritos un tratamiento. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Esteban. Pasamos entonces, si les parece bien, a la votación".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación,



**ACUERDAN** aprobar dicha moción, con las modificaciones propuestas por el Grupo Municipal Popular, quedando redactada la parte dispositiva de la misma en los siguientes términos:

"1.- La elaboración de un Plan Especial de Medianerías, como instrumento de trabajo que las identifique, que las valore y que recoja qué tipo de actuación se realice, así como la financiación y colaboración público-privada, o ambas.-

2. Fomentar la participación y colaboración con la Escuela de Artes de Almería, colegios profesionales, asociaciones de artistas y otras entidades sin ánimo de lucro, para realizar un concurso de ideas para poner en marcha este plan de embellecimiento de medianerías en la ciudad de Almería".

**29.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, contra los recortes en políticas municipales de Igualdad.-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, que dice:

**"MOCIÓN CONTRA LOS RECORTES EN POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD"**

Vanessa Segura Gaitán, Viceportavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Anteproyecto de reforma de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, pretende la reducción general de las competencias municipales, centralizar en las diputaciones provinciales, o a las 7 Comunidades Autónomas uniprovinciales, las competencias de los ayuntamientos pequeños, y, en un paso posterior, reducir el número de concejales y concejalas, porque supone:

1.- La reducción de lo público, ya vemos lo que supone el lema "mas mercado, menos Estado": privatizar las ganancias, socializar las pérdidas.

2.- La centralización territorial, pese a que los ayuntamientos gestionan solo el 13% del gasto público en España, muy inferior a la media europea, y a que la Asamblea de municipios y regiones de Europa celebrada en Cádiz, en septiembre de 2012 acordó que la Descentralización, Desarrollo y Democracia deben ser las líneas de trabajo.

3.- La pérdida de democracia, que la Carta Europea de Autonomía Local define como acercamiento de las decisiones a la ciudadanía y "el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades locales integradas por miembros elegidos por sufragio libre, secreto, igual, directo y universal -sin perjuicio de los cauces locales de participación

directa de los ciudadanos- de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes".

4.- Discriminación del medio rural, ya que pierde prácticamente la institución municipal.

La reforma tiene una incidencia negativa en la igualdad entre mujeres y hombres, porque:

a) Suprime el artículo 28, que ha permitido desde hace tres décadas a la mayoría de los ayuntamientos tener Concejalías, actividades y planes de promoción de la igualdad, en consonancia con el mandato del artículo 9.2 de la Constitución de promover activamente la igualdad (sobre su aplicación a los ayuntamientos, ver las sentencias del Tribunal Constitucional STC 216/1991 y STC 12/2008 FFJJ 5o y 2o).

b) Limita a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes (art. Siete.2.5 del borrador de 22.12.12) la posibilidad de ejercer "por delegación de la Comunidad Autónoma" la promoción de la igualdad de la mujer, lo que supone una discriminación de las mujeres del medio rural, una reducción de esfuerzos igualitarios y un alejamiento de las decisiones políticas respecto a la ciudadanía.

c) Además de restringir la autonomía local para responder a las demandas ciudadanas y de ignorar el mandato constitucional a todos los poderes públicos de promover la igualdad en el ámbito de sus competencias, esta reforma contraviene la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (Consejo de Municipios y Regiones de Europa, 2006), que promueve las políticas municipales de igualdad, con objetivos relevantes y evaluables, y recursos humanos y materiales propios y adecuados.

d) Dificulta el cumplimiento de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, cuyo artículo 19, para la asistencia social integral, exige la concurrencia de los ayuntamientos

e) Atenta contra la Democracia paritaria, ya que la elección de 68.462 concejalías constituye el ámbito más extenso de participación de mujeres directamente elegidas, la inmensa mayoría no retribuidas, en la toma de decisiones.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de enfrentarse y poner freno a los recortes en políticas de igualdad, y mostrar así su voluntad decidida y comprometida para que la igualdad de las mujeres no sea la cabeza de turco de todas las políticas de "austeridad" de las Administraciones

#### **ACUERDO:**

1. El Pleno del Ayuntamiento de Almería rechaza cualquier propuesta de supresión de las políticas municipales de igualdad.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Almería se comprometa aumentar los recursos materiales y humanos en políticas de igualdad.

3. Elevar al Gobierno del Estado, la exigencia de no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma regresiva de la ley de Bases del régimen Local"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Aquí, Sra. Segura, es donde podíamos incluir la moción de los temas de igualdad, de los temas de la mujer, que fue antes de ayer. Entonces, era una cuestión que usted debe valorar, porque la moción es suya y usted es la proponente".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "A mí sí me gustaría que se debatieran las dos, pero nosotros tratamos de llegar a un acuerdo para no presentar una moción individual a nivel de Izquierda Unida; y como fruto del debate no pudo ser que llegáramos a ese acuerdo, es por la razón por la que nosotros sí habíamos presentado la moción. Pero creo que en el debate de la moción, cada partido vota la suya y yo no creo que no haya ningún inconveniente en que lo debatamos todo junto".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, puede ser introducida como enmienda si usted acepta la posibilidad de que haya alguna enmienda que complete la suya. Tiene usted la palabra".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Sr. Alcalde, es que en Secretaría no consta tampoco la moción de Izquierda Unida sobre el Día de la Mujer. En Secretaría consta una moción sobre el día de la mujer firmada por los Portavoces del Grupo Popular y del Grupo Socialista, pero por Izquierda Unida...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, pero aquí hay otra sobre los recortes en políticas municipales de igualdad y, al ser de políticas municipales de igualdad, podría tener encaje el tema a que nos hemos referido, es por esa cuestión. Efectivamente, no hay una moción específica sobre el día de la mujer presentada por Izquierda Unida; es la moción que está incluida en el orden del día del Pleno".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "Voy a decir muy brevemente los tres aspectos por los que no fuimos capaces de llegar en la moción del Día de la Mujer en el Consejo. Y es que nosotros, como es algo que ya hemos hablado de manera extensa en la anterior moción, este año habíamos decidido que la moción del Día de la Mujer tenía que centrarse en la reforma de la Ley de la administración local, porque es uno de los ataques más virulentos que las políticas de igualdad van a recibir o están recibiendo en este momento; y que, por lo tanto, necesitaba de la expresión de rechazo por parte de las mujeres a que la administración local, los ayuntamientos, a través de la supresión del art. 28, que hace referencia a las competencias impropias de los ayuntamientos, dejaran de asumir la competencia de las políticas de igualdad. Y lo hacíamos por diversas razones, pero hay una fundamental que es la que tiene que ver con el ámbito legal. Y es que la Constitución obliga a que las administraciones, cada una en su ámbito, aborden la cuestión de las políticas de igualdad; la Carta

Europea para la Igualdad promueve específicamente a los municipios, a las administraciones locales, a que trabajen en materias de igualdad; la Ley Integral contra la Violencia, en su art. 19 exige de la administración local para que participe en dicha Ley. Por lo tanto, son diversas leyes las que hacen alusión a que desde los ayuntamientos se tiene que trabajar en materia de igualdad. Y creo que es algo en lo que todos podríamos estar de acuerdo. Pero sobre todo hay una razón, que es la que nos llevó a fundamentar que la reforma de la administración local afecta gravemente a las mujeres: Y es que el ámbito local es en el que, de manera más extensa, se promueve la participación de las mujeres; en la toma de las decisiones en la inmensa mayoría de los casos ni siquiera están retribuidas. Y, por lo tanto, nosotros entendíamos que esta reforma suponía un retroceso para los derechos de las mujeres para la igualdad. Y ni siquiera proponíamos otras cuestiones más lesivas o más partidarias encima de la mesa, sino estas dos cuestiones de hacer el cumplimiento de las leyes, ya que el ámbito local es en que mayor participación tienen las mujeres en la toma de decisiones, algo que entendíamos que era perfectamente asumible. Como no se quiso asumir por parte del Partido Popular a la hora de llegar a un acuerdo, preferimos poner sobre la mesa este debate que se está dando de cómo afecta esta reforma específicamente a las mujeres. Esto no quiere decir que yo no estoy de acuerdo, porque estoy absolutamente de acuerdo y no cambiaría ni una coma de la moción que presentan las compañeras del Partido Popular y del Partido Socialista, estoy absolutamente de acuerdo, tan de acuerdo que nadie puede estar en contra de lo que ahí se plantea; pero sí que deja fuera los grandes acontecimientos que están afectando a la mujer hoy en día; y eso, en pos del consenso político, no puede ser".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sra. Segura. Como usted comprenderá, si le hemos votado en contra a la moción de su compañero, el Sr. Esteban, referente a la reforma de la administración local, pues lógicamente votaríamos en contra de la presentación de su moción en base a los mismos argumentos, evidentemente, sin entrar en más disquisiciones. ¿Alguna intervención más? Sí, Sra. Plaza, D<sup>a</sup> Inés, está usted muy atrás, no la veía".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García: "Gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar quería decirle a la Sra. Martín que por una vez haya dicho que yo tengo conocimiento de asuntos sociales, la única vez que no estaba yo defendiendo la moción; se lo agradezco de corazón. Y ya adentrándonos en la moción, en primer lugar me gustaría aclarar que el Grupo Municipal Socialista no está de acuerdo, no es partidario de presentar mociones individuales el Día de la Mujer porque nos gustaría que hubiera sido una moción institucional donde no se nos vea a las mujeres discutiendo sobre temas de mujeres en este día. En cualquier otro día sí lo podemos hacer, pero en este día no es lo más favorable para nosotros. Nos hubiera gustado que fuera una moción institucional con una declaración de intenciones donde le pidiéramos a todas las administraciones que fuéramos de la mano, sobre todo en este tema. Pero bueno, dicho esto y adentrándonos ya en lo que es la moción, nosotros vamos a votar a favor de la moción de Izquierda Unida. No podríamos votar en contra porque estamos totalmente de acuerdo con el contenido de la misma. El Gobierno de la Nación ha iniciado una reforma de la administración local sin consenso con los ayuntamientos

ni con el resto de formas políticas; de manera unilateral y en la línea de destruir los consistorios. Consideramos que esto no es una reforma, sino una agresión a todos los ayuntamientos; es claramente una apuesta por la privatización de los servicios municipales; y concentra buena parte del poder local en las diputaciones provinciales y en el propio Ministerio de Hacienda. Se quiere gestionar los ayuntamientos desde Hacienda y, como consecuencia, nosotros tendremos menos capacidad de gestionar y menos capacidad de decidir. Está claro que el anteproyecto de ley para la reforma de la administración local, presentado por el gobierno de Mariano Rajoy, extermina las políticas de igualdad en ayuntamientos y entes locales ya que, según recoge el texto, se elimina la posibilidad de que los entes locales puedan desarrollar competencias complementarias para la promoción de la mujer en la lucha contra la violencia de género en colaboración con las comunidades autónomas. Esta reforma pone en jaque totalmente las políticas de igualdad y de prevención de la violencia de género en el ámbito de los ayuntamientos, que son los cauces excelentes para que una mujer pueda denunciar; para que una mujer que viva en un pueblo pequeño pueda ir a su ayuntamiento y denunciar que es víctima de violencia de género. ¿Se pueden imaginar ustedes ahora cómo una mujer, que ya le cuesta ir al ayuntamiento a denunciar que es víctima de violencia de género, con los miedos que acarrea, cómo ahora tiene que ir a la capital y se tiene que desplazar desde cualquier municipio a la capital para denunciarlo? Bueno, ahora me lo rebaten si no es así. Además este año ha sido el último en el que todos los ayuntamientos han podido realizar los actos conmemorativos del Día Internacional de la Mujer; a partir del próximo año... Sr. Alcalde, lo veo nervioso..., a partir del próximo año no se va a poder celebrar los actos conmemorativos, no se van a poder celebrar porque no va a haber área. Por otro lado, el servicio de atención a la mujer del ente supramunicipal desaparecerá, a pesar de ser pionero en Andalucía la prevención de violencia de género. Desde la Junta de Andalucía se ha venido preservando un servicio que garantiza el acceso de la mujer a las zonas rurales, recursos y derechos que están recogidos en el Estatuto de Autonomía. Con esta reforma estamos hablando del abandono y desproporción de 37.500 mujeres en Andalucía que fueron atendidas; de 160.000 consultas realizadas en los centros municipales en 2012; y 20.000 de ellas sobre violencia de género. Todo esto sin contar que también afectaría a los 448 empleos directos que desaparecerían con los programas que subvenciona la Junta de Andalucía, con un importe cercano a 12.000.000 € el pasado año. Es un tema muy serio y es inaceptable que se puedan cerrar estos servicios. Y lo que propone el PP no es sólo un ataque al municipalismo de los ayuntamientos andaluces, sino también la eliminación de competencias directas de los ayuntamientos para fomentar medidas hacia la promoción de la igualdad. Y a mí sí me gustaría decirle, Sr. Alcalde: Sr. Alcalde, me gustaría hacerle una pregunta: Cuando en la anterior moción, que ha hecho referencia al Área de Igualdad, que ha dicho que espera que su compañera la Sra. Ortega no se ofenda... Pues yo también estoy aquí que defendiendo la igualdad y me gustaría preguntarle, ¿Lo de la igualdad ha sido un ejemplo de cualquier Área, o es concretamente de la igualdad? Un ejemplo. Ah, vale, es que digo, lo mismo Urbanismo también está... hay duplicidad, en Obras Públicas hay duplicidad... Y me extraña que justo hoy, que vamos a defender la moción de la

igualdad, ponga como ejemplo la igualdad. Es que ha sido... ha sido tremendo. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Tremendo, Sra. Plaza, es la lectura que ha dado usted de su argumentario. Porque vamos, decir que una señora, para denunciar en un pueblo, tiene que ir a la capital, es que ya es llevar al extremo las cosas que no son razonables. No, el argumentario..., a mí me parece muy bien, a todos los partidos lo mandan. Pero hay que sacar lo que tiene de esencia por un lado, lo que tiene de..., lo que tiene de demagogia por otro; hay que intentar limitarlo, la demagogia no se puede llevar hasta ese extremo, D<sup>a</sup> Inés Plaza, por favor. Pues mire usted, puede denunciar en la Guardia Civil, lo puede denunciar a la Policía local, lo puede denunciar en cualquier caso".

Interviene D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "No, le pregunto que ya que me dice que no es así, que una señora que tenga violencia que tenga violencia de género en un municipio pequeño, a partir de ahora cómo lo puede hacer".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Denunciando en cualquier momento, por teléfono..."

Interviene D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Pero, y si quiere ir al ayuntamiento, ¿No tiene que ir a la capital?".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí puede ir al ayuntamiento, ¿Cómo no va a poder ir al ayuntamiento? A la Policía local, a la Guardia Civil, a cualquier autoridad".

Interviene D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Ahora mismo sí pero. ¿Con la próxima reforma?".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "También, también, también,...".

Interviene D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Vale, pues eso lo veremos, eso lo veremos".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pues no lo veremos. Entonces, la señora tendrá que coger un autobús, irse a la capital, llegar a la capital a la Comandancia de la Guardia Civil de la capital a denunciar allí. Por favor, la demagogia tiene que tener unos límites, no podemos llegar hasta el extremo... En fin, esas cosas. Sra. Ortega, adelante".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. El Consejo de la Mujer que, como bien saben todos ustedes, está formado por los distintos Grupos Políticos, por la Junta de Andalucía, asociaciones de mujeres, organizaciones de empresarias y los Sindicatos. Se llegó a un acuerdo el 27 de febrero de 2009, además por mayoría absoluta, en el que todo se iba a intentar y tendría que ser así, hacer una moción consensuada y que fuera institucional lo mismo para el día 8 de marzo, Día de la Mujer, que para el día 25 de noviembre, Contra la Violencia de Género hacia la Mujer. Eso ha venido siendo así hasta este día 5 de marzo, donde efectivamente Izquierda Unida... Pero como siempre pasa, Izquierda

Unida habla de la ley que es todavía un anteproyecto; el PP habla de la Junta; el PSOE del Gobierno Central; es decir, que esto no lo quieren las ciudadanas. Y menos en temas tan delicados como hablamos de la mujer, pues no se había llegado a un acuerdo de consensuarlo y presentar una institucional. Siempre lo hemos hecho así, hemos consensuado algo entre nosotros y hemos dejado aparte las que nos mandaban a cada uno de nosotros nuestros partido políticos. Doy las gracias a Inés porque ella lo ha hecho y hemos consensuado; no ha podido ser así con el partido de Izquierda Unida, al que yo, como mi compañero Pablo, le dije que qué pena que se fuera porque yo le estaba cogiendo el punto... Digo es una pena, Vanesa, pero evidentemente sí que se toma cariño; y además, trabaja y trabaja muy bien. Pero en la oratoria esa, tenemos que tener en cuenta que los ciudadanos en su casa no quieren que tengamos de todas las competencias de todos, de todo, todo, ¿Por qué? Primero, porque lo estamos pagando siempre con dinero de nuestros bolsillos de todos los ciudadanos; y porque, por otro lado, llegamos hasta confundir cuando una señora... Y pongo mi caso... se pone una señora y quiere hablar o enterarse algo de mujer o de políticas de igualdad, pues ya no sabe si ir a la Diputación, si ir a la Junta, si irse al Ayuntamiento; es decir, que llega un momento que hasta confundimos a los ciudadanos; y que, hasta incluso no se sabe, en ese mapa de recursos, cuáles hay y cuáles no; eso por un lado. Y también creo que yo lo entiendo; yo no lo comparto; yo confío, pero entiendo que ustedes desconfíen que si esto se lo lleva la Junta de Andalucía, pues a lo mejor ya no marcha tan bien como cuando lo tenemos en el Ayuntamiento; si yo lo entiendo. Pero, de verdad, confíen en ellos, yo confío, ¿Eh? Yo confío; y luego, nosotros vigilaremos y estamos muy pendientes y fiscalizando. Y, si ellos no son capaces y han visto que ustedes y nosotros, sí somos capaces, pues que nos manden la competencia y su dinero; y de esa manera ya no tendríamos nada más de qué hablar. Y nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "Sí, por no incidir en más cuestiones, esto es el mundo al revés. Está la Sra. Pilar Ortega defendiendo que la Junta tiene competencias suficientes y va a hacer muy bien las políticas de igualdad; y yo defendiendo la necesidad de que los ayuntamientos, tal y como han venido haciendo ahora, puedan también mantener su trabajo en políticas de igualdad. Su trabajo, que usted debiera de estar defendiendo, Sra. Pilar. Que la mandan al paro, que se queda sin competencias dentro del Ayuntamiento; que es su terruño, que es su trabajo y usted debería estar defendiéndolo. Yo he planteado esto porque me parece que es un elemento fundamental de agresión a las políticas de igualdad; que en políticas de igualdad no sobra ni un solo euro de los que ustedes dicen que son despilfarros o duplicados; no sobra ni uno. Al revés, falta, no ha habido una apuesta valiente, nunca, en este País en materia de igualdad; y las consecuencias las podemos ver en el día a día; y la necesidad de que sigamos teniendo que mantener los días de la mujer, que ponernos de acuerdo en hacer estos manifiestos.... Me gustó mucho cómo se dio el debate sereno y tranquilo y yo creo que las organizaciones de mujeres agradecieron que tuviéramos ese debate y usted lo pudo comprobar. No fue por unanimidad, la moción no salió aprobada y no fui la única que no la votó. Qué mas me gustaría a mí que todos estuviéramos de acuerdo en materia de igualdad y llegar hoy aquí a plantear la unanimidad que tenemos en esta materia. Pero yo,

sinceramente, a lo mejor será porque me voy, pero yo no pueda comulgar con ruedas de molino con las que yo no estoy de acuerdo. Yo no puedo llegar aquí a decir un discurso y una declaración de buenas intenciones cuando sé la realidad de lo que se está cocinando por otro lado. Yo tengo que decir lo que hay; y lo que hay hoy es una de las agresiones más virulentas que ha tenido la mujer desde la transición española, que es lo que supone que los ayuntamientos no tengan competencias en materia de políticas de igualdad, porque esto es restar los presupuestos que los ayuntamientos ponen. Porque si ahora tienen la competencia desde el Ayuntamiento, va a ser financiado únicamente por la Junta de Andalucía; y menos nunca es más, nunca con menos se va a poder hacer las cosas mejor y de mayor calidad”.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Inés Paría Plaza García, que dice: “Gracias, Sr. Alcalde. Sra. Ortega, le agradezco que me reconozca, que me dé las gracias aquí, que hayamos pactado la moción. Pero, lo he dicho antes, nosotros, el Grupo Municipal Socialista, siempre intentamos, en la medida que podemos, pactar una moción de igualdad. Entiendo perfectamente que Izquierda Unida se haya desmarcado de esta moción porque no esté de acuerdo y lo respeto. Pero nosotros sí lo hacemos en el ánimo de tener una moción consensuada y de tener una declaración de intenciones. Dicho esto, decirle que no comprendo, siendo usted la Concejala del Área de Igualdad, pueda estar de acuerdo, pueda decir que haya duplicidad de competencias. Es posible que haya duplicidad de competencias en algún momento, pero ahí estamos nosotros para ponernos de acuerdo para que no haya esa duplicidad de competencias y poder llevarlas entre todos y el Área. Además, de hecho este Alcalde, el Sr. Alcalde que tenemos aquí, Luis Rogelio Rodríguez- Comendador fue el que creó el Área de Igualdad, yo siempre se lo he reconocido. Y además, y si también la ha creado en Diputación, con más motivo para que no entienda cómo ahora puede defender, porque se lo diga su partido, pueda ahora decir que hay duplicidad, ¿No? Lo mismo que me ha dicho usted a mí, hay que ser coherentes; y su partido le puede mandar un argumentario donde diga que hay duplicidad, pero usted cree en la igualdad, por lo menos eso es lo que yo creía. Si no es así, entonces es que ya se me rompen todos los esquemas, ¿No? Nosotros, en 30 años que llevamos de democracia, hemos avanzado muchísimo en la igualdad. Y a lo que ahora tenemos miedo es que por culpa de esta reforma de régimen local que va a haber; y por culpa de este Gobierno que hay ahora mismo, que no cree realmente en la igualdad, se puedan ir para atrás los avances que nosotros hemos conseguido durante tantísimos años. Hemos trabajado en este País por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; nos preocupa que se pueda dilapidar esta situación, que se pueda dilapidar esta herencia recibida. Esta sí es la herencia recibida que ha tenido el gobierno de Mariano Rajoy, la herencia recibida de la igualdad, que es lo que ha llevado por bandera siempre el gobierno socialista. Y nos preocupa muchísimo que este gobierno pueda dilapidar esta igualdad que hemos conquistado durante tantos años. Bueno, nada más, simplemente decir que espero que apoyen la moción al completo. No me ha quedado claro si luego va a haber otra institucional, se va a presentar después, si es la misma... No me ha quedado claro... Entonces, ¿Qué se supone que tenemos que votar? Todo en general, ¿No?”.



Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Se votará la moción presentada por la Sra. Segura, lógicamente. Bien, Sra. Plaza, vamos a ver, yo creé el Departamento de la Mujer de la Diputación Provincial, sí. Y no sólo eso, sino puse en marcha un centro de atención inmediata a las mujeres maltratadas, que no había en Andalucía otro igual, ni lo hay. Eso no quiere decir que haya o no duplicidad. ¿Qué tendrá que ver una cosa con otra? ¿Y qué? Funcionó mejor que el de la Junta de Andalucía cien veces; y la Junta de Andalucía no ha tenido un centro de atención inmediata y lo creó la Diputación; y sigue funcionando magníficamente. Vamos a ver, vamos a ver, vamos a ver... Yo he dicho que la Ley lo que no contempla es que sigan existiendo duplicidades. Pero, ¿Quién le ha dicho a usted que la Diputación no pueda ejercer las competencias, o el Ayuntamiento no pueda ejercer la competencia delegada por parte de la Junta de Andalucía con la financiación adecuada? Si yo no se lo he dicho, entre otras cosas, porque este Ayuntamiento,...Otros no, pero éste está saneado económicamente y ha terminado la liquidación con un remanente positivo de Tesorería importante. Y lo que no vamos a hacer es mandar a nadie a hacer punto de cruz, ¿Eh? Otros sí, otros sí, otros sí, de otros partidos, ¿Vale? Bien, pues sepámoslo. Sra. Ortega".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Sí es verdad, no fue por unanimidad, efectivamente porque Izquierda Unida se abstuvo. Y la representante de la Junta de Andalucía se abstuvo; se abstuvo porque yo creo que hasta tenía miedo ella misma de que le cayera eso a la Junta y que ellos ven que lo hacemos nosotros mejor. Y entonces, evidentemente, esas fueron las dos que se abstuvieron. Pero sí, las organizaciones de empresarias, las asociaciones de mujeres, el PSOE y el PP, votamos a favor de consensuarla. Efectivamente el Alcalde de Almería en el 2003 creó el Área de la Mujer; y además, independiente, sin tener que pedirle a ninguna otra administración nada. ¿Y que hemos sido un ejemplo? Ahí está, ahí está el ejemplo. ¿Qué no me voy a ir a mi casa? No, a no ser que el jefe me quiera mandar, pues yo me voy; pero si no me quiere mandar, no me voy. Hay mucho que hacer. Si aquí solamente es voluntad de querer trabajar, no ponerte ninguna medalla y estar al servicio de los almerienses. Lo tengo clarísimo. ¿Y es verdad que con el PP hay retrocesos? No, lo que sí es verdad que hay un partido que gobierna, 2 partidos que gobiernan la Junta de Andalucía, donde hay la mayor... el ranking máximo de desempleo en la mujer lo tiene Andalucía, que de las 8 provincias de España, de esas 11 provincias, 8 son las andaluzas. Que no solamente nos quedamos aquí en España, sino que nos miramos con Europa y también estamos muy mal. Es decir, que hay que mejorar; tienen que aprender a hacer las cosas y, a lo mejor, tienen que aprender a hacer las cosas como lo hacen los ayuntamientos. Y aquí meto que socialistas, de Izquierda Unida y del Partido Popular estamos más cerca del ciudadano; y, a lo mejor, desde la administración se hacen mucho mejor las cosas que desde una oficina y desde otros niveles. Pero bueno, como ha dicho el Alcalde y digo yo, que no se preocupen; que nos manden las competencias, nosotros encantados; y que nos manden el dinero por delante, si es posible; y ya está. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sra. Segura, ¿para terminar? ¿No? Muchas Gracias, pasamos a la votación de la moción de la Sra. Segura".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy bien. Antes de levantar la sesión, si les parece bien a todos los miembros de la Corporación, el tener un recordatorio por este aniversario, que es el 11 de marzo, de la matanza de los trenes de Atocha; y que conste en acta nuestro recuerdo para las víctimas, para todas ellas: los que fallecieron, los heridos, las familias, para todos ellos. Se levanta la sesión".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos en contra (18 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-